



BOLETIN OFICIAL DE ARAGON

AÑO XXV

27 de noviembre de 2006

Número 137

Depósito legal: Z-1.401-1983

FRANQUEO CONCERTADO 50/57

Sumario

I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTOS DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES Y DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

DECRETO 221/2006, de 7 de noviembre, del Gobierno de Aragón, de modificación del Decreto 267/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Salud y Consumo 15394

ORDEN de 21 de noviembre de 2006, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes 15394

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

DECRETO 219/2006, de 7 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Agrupaciones o Asociaciones de Voluntarios de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Aragón 15395

DECRETO 220/2006, de 7 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el catálogo de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón 15397

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

DECRETO 222/2006, de 7 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea la Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo de Boquiñeni (Zaragoza) 15401

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

DECRETO 223/2006, de 7 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se inicia el procedimiento de aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Anayet-Partacua y se crea un Consejo consultivo y de participación 15402

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN de 13 de noviembre de 2006, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, la denominada «Fundación Parque Científico Tecnológico Aula Dei» 15412

ORDEN de 16 de noviembre de 2006, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Aragón, en materia de estadística e información agraria, pesquera y alimentaria de fecha 25 de octubre de 2006 15413

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

DECRETO 224/2006, de 7 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se acepta la herencia intestada de D^a. María Antonia Tejeiro Sánchez, a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón 15419

DECRETO 225/2006, de 7 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Departamento de Economía, Hacienda y Empleo a efectuar una encomienda de gestión al Instituto Aragonés de Fomento, para la ejecución de instalaciones de distribución de energía eléctrica a la Plataforma Logístico-Industrial de Huesca 15419

DECRETO 226/2006, de 7 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, a efectuar una encomienda de gestión al Servicio Aragonés de Salud, para la realización de determinadas actuaciones en materia de cooperación para el desarrollo en el sector de la salud 15420

DECRETO de 227/2006, de 21 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza desembolso de 12.915.317,50 de euros para la ampliación de capital de la empresa «Expoagua Zaragoza 2008 S. A.» 15421

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

ORDEN de 16 de noviembre de 2006, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se excluye del procedimiento general de adjudicación a la promoción de viviendas protegidas de Aragón situada en Albalate del Arzobispo (Teruel) (Expte. 44/2006/0002) . 15422

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se desarrolla la orden de 24 de febrero de 2006, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se regula la asistencia pediátrica en Atención Primaria en el Sistema de Salud de Aragón 15422

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 26 de octubre de 2006, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se da publicidad a la resolución de la convocatoria del Programa de Apertura de Centros en Vacaciones en septiembre 2006 15426

ORDEN de 3 de noviembre de 2006, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se da publicidad a la resolución de la convocatoria del Programa de Apertura de Centros en Vacaciones en junio y verano 2006	15426	RESOLUCION de 18 de octubre de 2006, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se da publicidad de forma definitiva a la resolución de la convocatoria de las ayudas correspondientes a las Acciones Descentralizadas de la segunda fase del Programa Sócrates de la Unión Europea, para el periodo de actividad comprendido entre el 1 de junio de 2006 y el 31 de agosto de 2007	15444
ORDEN de 9 de noviembre de 2006, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la Catedral de la Asunción de Nuestra Señora, en Barbastro (Huesca), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés	15427	IV. Administración de Justicia	
ORDEN de 9 de noviembre de 2006, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural del Castillo de Loarre (Huesca), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés	15430	EDICTO del Juzgado de 1ª Instancia número 7 de Zaragoza, relativo a juicio verbal 7/2006	15451
ORDEN de 9 de noviembre de 2006, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se resuelve la convocatoria del Programa de estancias formativas en centros de trabajo de otros países de la Unión Europea para alumnado que cursa las enseñanzas de formación profesional específica en centros públicos dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte durante el curso 2006/2007	15433	V. Anuncios	
ORDEN de 10 de noviembre de 2006, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se autoriza la implantación y supresión de enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y otras actuaciones en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma, para el curso 2006-2007	15435	a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos	
ORDEN de 13 de noviembre de 2006, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se resuelve la convocatoria de proyectos de formación del profesorado en Centros, en materia de convivencia escolar y educación intercultural	15437	MINISTERIO DE HACIENDA	
ORDEN de 15 de noviembre de 2006, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el expediente del proceso selectivo para acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria —turno especial— especialidad Psicología y Pedagogía, por parte de determinados funcionarios del cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 26 de mayo de 2006 («Boletín Oficial de Aragón» número 63 de 5/06/2006)	15439	ANUNCIO de la Agencia Tributaria, Delegación de Zaragoza, por el que se convoca subasta de bienes embargados	15451
CORRECCION de errores de la Orden de 6 de noviembre de 2006, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan subvenciones para reconocimientos médicos de participantes en actividad deportiva escolar en el ejercicio 2007	15439	DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO	
CORRECCION de errores de la Orden de 6 de noviembre de 2006, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan ayudas en materia deportiva, para la participación en los programas de esquí escolar y actividades deportivas en el medio natural, dirigidas a alumnos de centros educativos aragoneses, durante el año 2007	15441	RESOLUCION del Instituto Aragonés de Empleo, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras 22/2006	15453
		DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO	
		RESOLUCION del Hospital Universitario «Miguel Servet» por la que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso que se cita	15454
		RESOLUCION del Hospital Universitario «Miguel Servet» por la que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso que se cita	15454
		DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
		ANUNCIO de la Viceconsejería de Turismo del Departamento de Industria, Comercio y Turismo por el que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita ..	15454
		DEPARTAMENTO DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y UNIVERSIDAD	
		CORRECCION de errores del epígrafe del anuncio del Instituto Tecnológico de Aragón, por el que se convoca la licitación de un contrato de elaboración de proyecto y ejecución de obras	15454
		DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA	
		RESOLUCION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza por la que se hace pública la Resolución que deja sin efecto la convocatoria del concurso abierto DPZA-63/2006, publicado en el BOA nº 131, de 13 de noviembre de 2006	15454
		RESOLUCION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza por la que se hace pública la Resolución que deja sin efecto la convocatoria del concurso abierto DPZA-62/2006, publicado en el BOA nº 131, de 13 de noviembre de 2006	15455

AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD (Zaragoza)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Calatayud, relativo a convocatoria de concurso de obras de ampliación de aceras puente Portazgo 15455

AYUNTAMIENTO DE JACA (Huesca)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Jaca, relativo a la adjudicación de un contrato 15455

ANUNCIO para la contratación del servicio de Bar-Cafetería de la Pista de Hielo y Piscinas exteriores del Complejo «Armando Abadía» de Jaca 15455

ANUNCIO relativo a licitación para la contratación del mantenimiento y nueva instalación de la señalización de tráfico horizontal y vertical en el Término Municipal de Jaca 15456

AYUNTAMIENTO DE TERUEL

ANUNCIO de adjudicación de la prestación del servicio de «Mantenimiento y reparación de las instalaciones de calefacción a cargo del Ayuntamiento». Expte nº 733/2006 15456

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia, concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro de «Software para actualizar el sistema de gestión de copias de seguridad de los servidores del Ayuntamiento de Zaragoza» 15457

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia, concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro de «Implantación de una solución de producción de documentos corporativos» 15457

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia, subasta, procedimiento abierto, para la contratación del suministro de «Repuestos de tarjeta de seguridad para equipos de Core de red Gigabit municipal» 15458

SOCIEDAD DE DESARROLLO MEDIOAMBIENTAL DE ARAGON S. A. U. (SODEMASA)

ANUNCIO de Sociedad de Desarrollo Medioambiental de Aragón S. A. U. (SODEMASA), por el que se convoca licitación por el procedimiento de concurso abierto, tramitación ordinaria, para un contrato de asistencia técnica 15458

ANUNCIO de Sociedad de Desarrollo Medioambiental de Aragón S. A. U., por el que se convoca licitación por el procedimiento de concurso abierto, tramitación ordinaria, para un contrato de asistencia técnica 15459

ANUNCIO de Sociedad de Desarrollo Medioambiental de Aragón S. A. U. (SODEMASA), por el que se convoca licitación por el procedimiento de concurso abierto, tramitación ordinaria, para un contrato de asistencia técnica 15459

SOCIEDAD EXPOAGUA ZARAGOZA 2008, S. A.

ANUNCIO de la Sociedad Expoagua Zaragoza 2008 S. A., por el que se convoca la licitación de un servicios 15459

SUELO Y VIVIENDA DE ARAGON, S. L. U.

ANUNCIO de Suelo y Vivienda de Aragón, S. L.U. por el que se convoca a presentación de ofertas para la adjudicación de un contrato 15459

ANUNCIO de Suelo y Vivienda de Aragón, S. L.U. por el que se convoca a presentación de ofertas para la adjudicación de un contrato 15460

ANUNCIO de Suelo y Vivienda de Aragón, S. L.U. por el que se convoca a presentación de ofertas para la adjudicación de un contrato 15460

ANUNCIO de Suelo y Vivienda de Aragón, S. L.U. por el que se convoca a presentación de ofertas para la adjudicación de un contrato 15460

b) Otros anuncios**DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO**

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo relativo a la cédula de notificación de requerimiento a Ferro Alcaraz Gestión, S. L 15460

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a la cédula de notificación de requerimiento a Construcciones Bicema, S. L 15461

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a la cédula de notificación de requerimiento a Comtel Osa, S. L 15461

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a la cédula de notificación de requerimiento a Auxer 2000, S. L 15461

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a la cédula de notificación de requerimiento a Automóviles Saga, S. L 15461

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a la cédula de notificación de resolución a Arturo Checa Isla 15462

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a la cédula de notificación de requerimiento a Aragonesa de Técnicos de Manutención, S. L 15462

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a la cédula de notificación de requerimiento a Abo Vial, S. A 15462

ANUNCIO del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo de Huesca, relativo a depósito de estatutos de la Asociación de Empresarios de Comercio y Servicios de la Jacetania (ACOMSEJA) 15462

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, de acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y nombramiento de Instructora por infracción del régimen legal de viviendas de protección oficial 15462

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de Zaragoza sobre acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y nombramiento de Instructora por infracción de la normativa sobre fianzas de arrendamientos	15463	RESOLUCION de 15 de noviembre de 2006, de la Junta Arbitral de Transportes de Aragón, por la que se ordena la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» del Laudo recaído en el expediente 147/2006	15469
NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes a Transporte Frigoríficos Molyper, S. L., de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº HU-01514-O-03 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres	15463	ANUNCIO del Servicio Provincial de Zaragoza, por el que se publica, a efectos de notificación, el requerimiento de documentación relativa al expediente RV-169/06 de rehabilitación de vivienda	15469
NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes a Veluruta, S. L., de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº HU-00845-O-04 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres	15464	ANUNCIO del Servicio Provincial de Zaragoza, por el que se publica, a efectos de notificación, la resolución de archivo y anulación de actuaciones al expediente RV-75/06 de rehabilitación de vivienda	15470
NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes a Miguel Angel Bahamonde Sánchez, de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº HU-01198-O-04, por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres	15464	ANUNCIO del Servicio Provincial de Zaragoza, por el que se publica, a efectos de notificación, la resolución de calificación provisional del actuaciones al expediente RV-386/06 de rehabilitación de vivienda	15470
NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes a Fernando Martínez García, de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº HU-01611-O-04 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres	15465	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION	
NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes a Construcciones Egunez, S.L, de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº HU-02738-O-04, por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres	15466	CORRECCION de errores del anuncio del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de Huesca, relativo a la concentración parcelaria de Novales	15470
NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes a Insogás Hispania, S. A., de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº HU-00474-O-05, por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres	15466	NOTIFICACION del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de Zaragoza a D. José Manuel Ungria Recaj	15470
NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes a Francisca Peinado Ibáñez, de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº HU-00133-O-05, por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres	15466	ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación, relativo a la celebración de cursos de Aplicador de productos fitosanitarios, (nivel Básico), organizado por el Instituto de Formación y Estudios Sociales (IFES), a celebrar en Belver de Cinca (Huesca)	15471
NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, a las personas relacionadas en el anexo, de resoluciones sancionadoras, por infracciones a la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación del Transporte Terrestre	15467	DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO	
		NOTIFICACION del Servicio Provincial de Salud y Consumo, del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que se detalla en el anexo	15473
		DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
		ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza relativo a la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica	15473
		RESOLUCION del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel por la que se concede autorización administrativa para la distribución de G.L.P. canalizado en el municipio de Mas de las Matas (Teruel) GLP-41514/JVH/aer	15473
		DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	
		NOTIFICACION de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, a los posibles interesados afectados, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el recurso contencioso-administrativo número 352/2006, interpuesto a instancia de la Asociación de Acción Pública para la Defensa del Patrimonio Aragonés (APUDEPA)	15473
		NOTIFICACION de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se notifica el trámite de audiencia a los interesados en el expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural, en la categoría de conjunto de interés cultural, lugar de interés etnográfico, a favor de los molinos de pólvora de Villafeliche (Zaragoza)	15474

RESOLUCION de 3 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se notifica el trámite de audiencia a los interesados en el expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural, en la categoría de monumento, a favor del recinto fortificado de Calatayud (Zaragoza) 15474

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifica acuerdo de iniciación por presunta infracción a la Ley de Pesca en Aragón . 15474

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifican resoluciones por infracciones a la Ley de Pesca en Aragón 15475

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa vigente en materia de pesca 15475

AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBRARBE (Huesca)

ANUNCIO de exposición al público de expediente de licencia ambiental de actividades clasificadas para albergue en el Casco Antiguo de Aínsa 15475

ANUNCIO de exposición al público de expediente de licencia ambiental de actividades clasificadas para Rehabilitación del Balneario de Arro para apartahotel 15475

ANUNCIO de exposición al público de expediente de licencia ambiental de actividades clasificadas para Reforma y Ampliación de Hotel para Apartahotel 15476

ANUNCIO de exposición al público de expediente de licencia ambiental de actividades clasificadas para tanque de G.L.P. en Cl. Miguel Server 7 15476

AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD (Zaragoza)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Calatayud, relativo a aprobación inicial ordenanza de supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas, de transportes y de la comunicación en la ciudad de Calatayud 15476

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza sobre información pública del Proyecto de la «Primera fase del plan de gestión de usos y ordenación paisajística del Monte de Torrero (Barranco de la muerte y aledaños)» (expte. 1.119.174/05) 15476

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza sobre información pública del Proyecto de «Aulas y complementos Centro de Mayores en Barrio Garrapinillos» (expte. 1.184.401/06) 15476

FEDERACION ARAGONESA DE PETANCA

ANUNCIO de la Federación Aragonesa de Petanca relativo a la convocatoria de asamblea general ordinaria 15476

I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTOS DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES Y DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

3072 *DECRETO 221/2006, de 7 de noviembre, del Gobierno de Aragón, de modificación del Decreto 267/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Salud y Consumo.*

Mediante el Decreto 267/2003, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón, se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Salud y Consumo, y en su Disposición Adicional Séptima se procede a establecer la competencia sancionadora en materia de salud.

Desde su aprobación se han producido modificaciones en el ámbito del funcionamiento interno del Departamento, en aspectos que por razón de la materia ha hecho necesario distribuir funciones de manera diferente a la inicial por lo que se ha considerado conveniente proceder a una adecuación con el fin de articular un sistema de funcionamiento acorde con el efectivo cumplimiento de funciones.

De este modo, y a través de la modificación operada mediante el presente Decreto, se logrará un mayor grado de eficacia y eficiencia en el ejercicio de la competencia sancionadora.

En su virtud, al amparo de la potestad otorgada por el artículo 35.1.1 del Estatuto de Autonomía de Aragón, que reconoce la competencia exclusiva en materia de organización, régimen y funcionamiento de las instituciones de autogobierno, y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, a iniciativa de la Consejera de Salud y Consumo, y a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales y del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 7 de noviembre de 2006,

DISPONGO:

Artículo único.—Modificación del Decreto 267/2003, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Salud y Consumo.

Se introducen las siguientes modificaciones al Decreto 267/2003, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Salud y Consumo.

La Disposición Adicional Séptima, queda redactada como sigue:

«Séptima.—Competencia sancionadora

Son competentes para resolver los procedimientos sancionadores:

- Para las sanciones de hasta 12.020,24 euros, los Directores de los Servicios Provinciales.
- Para las sanciones comprendidas entre 12.020,25 hasta 30.050,61 euros, el Director General por razón de la materia.
- Para las sanciones comprendidas entre 30.050,62 hasta 210.354,23 euros, el Consejero de Salud y Consumo.
- Para las sanciones comprendidas entre 210.354,24 hasta 601.012,10 euros, el Gobierno de Aragón.»

Disposición final única: entrada en vigor
El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón»
Zaragoza, 7 noviembre de 2006.

El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU

El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales
JOSE ÁNGEL BIEL RIVERA

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
ALBERTO LARRAZ VILETA

La Consejera de Salud y Consumo,
LUISA M^a NOENO CEAMANOS

3073 *ORDEN de 21 de noviembre de 2006, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.*

La Secretaría General Técnica del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes ha solicitado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal de sus Unidades Administrativas.

La Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio ha informado respecto a los supuestos de modificación del Anexo Presupuestario de Personal, realizando el estudio económico individualizado de las propuestas de modificación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Artículo 5 de la Orden de 7 de agosto de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los expedientes de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y de los Anexos de Personal, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, disponen:

Primero.—Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en los siguientes términos:

1. Puestos n^o R.P.T. 13008, 13011 y 13012, Jefe de Sección de Personal y Asuntos Económicos adscritos a los Servicios de Huesca, Teruel y Zaragoza respectivamente, se añade la clase de especialidad 200681.

2. Se crean los siguientes puestos de trabajo de personal funcionario adscritos al Servicio Provincial de Huesca:

N^o. R.P.T. 19411.

Denominación: Administrador/a Superior.

Nivel: 22.

Complemento específico: A.

Tipo: N.

Forma de provisión: CO.

Función: G.

Admón. Pública: A1.

Grupo: A.

Cuerpo, escala o Clase espec.: 200111.

Características: Funciones burocráticas del Cuerpo.

Situación del Puesto: VD.

N^o. R.P.T. 19412.

Denominación: Ingeniero/a Caminos, Canales y Puertos.

Nivel: 22.
Complemento específico: A.
Tipo: N.
Forma de provisión: CO.
Función: E.
Admón. Pública: A1.
Grupo: A.
Cuerpo, escala o Clase espec.: 200222.
Características: Funciones técnicas del Cuerpo.
Situación del Puesto: VD.

Se crea el siguiente puesto de trabajo de personal funcionario adscrito al Servicio Provincial de Zaragoza:

Nº. R.P.T. 19413.
Denominación: Administrativo/a.
Nivel: 16.
Complemento específico: A.
Tipo: N.
Forma de provisión: CO.
Función: G.
Admón. Pública: A1.
Grupo: C.
Cuerpo, escala o Clase espec.: 202111.
Características: Funciones burocráticas del cuerpo.
Situación del Puesto: VD.

Segundo.— Aprobar la modificación del Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en los siguientes términos:

— Se dotan en el programa económico 432.1 «Urbanismo», los puestos de nueva creación nº R.P.T. 19411, Administrador Superior, grupo A, nivel 22, complemento específico A; nº R.P.T. 19412 Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, grupo A, nivel 22, complemento específico A y nº R.P.T. 19413, Administrativo, grupo C, nivel 16, complemento específico A, financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria 30.02.612.9 171000 «Fondos Adicionales». (Exptes.567,566 y 565/06)

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 21 de noviembre de 2006.

**Vicepresidente del Gobierno y Consejero
de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
ALBERTO LARRAZ VILETA**

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES
INSTITUCIONALES

3074 *DECRETO 219/2006, de 7 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Agrupaciones o Asociaciones de Voluntarios de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

El Plan Territorial de Protección Civil de Aragón, aprobado por Decreto 109/1995, de 16 de mayo, de la Diputación General de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» 16-5-1995), crea en su epígrafe 4.9 la Red de Voluntarios de Emergencias de Aragón, integrada por todas las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil que actúen en la Comunidad Autónoma, con arreglo a los criterios que el propio Plan Territorial señala.

En desarrollo del citado Decreto 109/1995, se dictó la Orden de 24 de julio de 2000, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se aprueba el Reglamen-

to de las Agrupaciones de Voluntarios de Emergencias de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» 31-7-2000), señalándose en su artículo 7.3 que la Administración de la Comunidad Autónoma apoyará económicamente la realización de programas y actividades de las Agrupaciones de Voluntarios de Emergencias, de acuerdo a los créditos consignados en los Presupuestos.

En el artículo 54 de la Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» 30-12-2002), parcialmente reformada por las Leyes 15/2003 («Boletín Oficial de Aragón» 28-3-2003) y 4/2004 («Boletín Oficial de Aragón» 14-7-2004), se señala, entre otras cosas, el fomento por parte de la Comunidad Autónoma de las Agrupaciones de Voluntarios de Emergencias, estableciéndose como requisito primario para el acceso a las subvenciones, que las Agrupaciones estén inscritas en el Registro Autonómico de Voluntarios de Emergencias, formando todas ellas la Red de Voluntarios de Emergencias de Aragón.

Dicha Red de Voluntarios, es una realidad en Aragón como un elemento más de los que conforman el conjunto de la Protección Civil, que ha demostrado sobradamente su eficacia basada fundamentalmente en la solidaridad, siendo por ello imprescindible que desde la Administración de la Comunidad Autónoma se procure mantener un nivel de formación y equipamiento adecuados.

La competencia en materia de protección civil le corresponde al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en virtud del artículo 1, letra l) del Decreto 181/1999 de 28 de septiembre del Gobierno de Aragón, por la que se establece la estructura orgánica de dicho Departamento. Esta competencia se ejerce a través de la Dirección General de Interior tal y como se preceptúa en el artículo 21.1.e) del mencionado Decreto 181/1999.

La entrada en vigor de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha introducido importantes novedades en la regulación jurídica de las subvenciones públicas, afectando en consecuencia, a la regulación de las subvenciones concedidas a las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil aragonesas. Todo ello, determina la necesidad de elaborar un nuevo marco normativo que adapte en algunos aspectos la regulación existente, con el fin de adecuarla a las exigencias de carácter básico que la antedicha Ley ha establecido para el conjunto de las Administraciones Públicas.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión de 7 de noviembre de 2006, dispongo:

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

Artículo 1. Objeto.

Es objeto del presente Decreto establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a las Agrupaciones o Asociaciones de Voluntarios que conforman la Red del Voluntariado de Emergencias de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyas actividades son efectuadas sin ánimo de lucro.

Dichas subvenciones se regirán por lo establecido en este Decreto, así como por lo previsto en el resto de la normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación a las subvenciones otorgadas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Serán subvencionables las siguientes actuaciones:

a) Gastos de equipamiento de los miembros de la Agrupación.

b) Adquisición de material y equipamiento para la Agrupación.

c) Gastos de funcionamiento de la Agrupación.

d) Gastos derivados de la Formación de los Voluntarios a través de cursos o jornadas, reconocidos por la Dirección General de Interior.

e) Cualesquiera otros gastos que guarden relación con las actividades, fines y objetivos que tienen encomendados.

Artículo 2. Ambito de aplicación.

Este Decreto es aplicable a las subvenciones concedidas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sus organismos autónomos y las demás entidades de derecho público dependientes, en la medida en que las subvenciones sean consecuencia del ejercicio de potestades administrativas, cuyos beneficiarios sean las Agrupaciones o Asociaciones de Voluntarios de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 3. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios las Agrupaciones o Asociaciones de Voluntarios que estén inscritas en el Registro Autonómico de Voluntarios de Emergencias de Aragón o estén en el trámite final del proceso de inscripción.

No podrán obtener la condición de beneficiario quienes no se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones formales, tanto para con la Seguridad Social como para con la Hacienda Pública.

Artículo 4. Cuantía de las subvenciones.

La concesión de las ayudas a las que se refiere el presente Decreto quedará subordinada, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias que se establezcan en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio correspondiente.

El importe de las subvenciones reguladas en el presente Decreto en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 5. Criterios de Asignación y Procedimiento.

Dadas las condiciones singulares de las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil el procedimiento de concesión será el de concurrencia no competitiva, entendiéndose por tal la asignación de un importe mínimo a cada una de las Agrupaciones que tengan la condición de beneficiario, completándose el total de la subvención en función de los criterios previamente fijados en este Decreto.

Los criterios de concesión de las subvenciones que se establecen en este Decreto, de conformidad con las disponibilidades presupuestarias, serán los siguientes:

a) La reciente creación de las Agrupaciones para la adquisición del equipo necesario para su correcto funcionamiento, así como para la formación de sus miembros.

b) Grado de equipamiento actual, número de miembros de la Agrupación en el momento de la solicitud y población de su ámbito territorial de actuación.

c) Se priorizarán las solicitudes de aquellas Agrupaciones que aporten su catálogo de recursos en soporte informático.

Artículo 6. Presentación de Solicitudes.

Las solicitudes se efectuarán según el modelo que se publique como Anexo a la Orden por la que se rija cada convocatoria y se dirigirán al titular del Departamento que en cada momento sea competente en materia de Emergencias y Protección Civil. Deberán ir firmadas por el Presidente de la Agrupación y por la Autoridad Municipal o Comarcal con la que se hallen vinculadas las Agrupaciones mediante su Convenio específico.

Las solicitudes de subvención se presentarán en el plazo de un mes desde la publicación de la correspondiente convocatoria.

Junto con la solicitud deberá presentarse en todo caso, la siguiente documentación:

a) Relación identificativa y actualizada (nombre, apellidos y D.N.I.) de la totalidad de los miembros de la Agrupación de Voluntarios.

b) Relación comprensiva de las actividades realizadas durante el año anterior al que se refiera la convocatoria.

c) Relación de las actividades y proyectos previstos para el año al que se refiera la convocatoria.

d) Relación valorada de las inversiones previstas para el año al que se refiera la convocatoria, así como la finalidad u objeto de las mismas.

El interesado deberá acompañar además los documentos e informaciones que se determinen en la correspondiente convocatoria, así como en el soporte que se especifique en la misma.

Las solicitudes podrán presentarse en los Registros Generales de la Diputación General de Aragón o a través de los Registros de las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón ubicados en las diferentes provincias aragonesas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si la solicitud presentada no reuniera los requisitos establecidos en la correspondiente convocatoria, el órgano instructor del procedimiento requerirá a la entidad solicitante para que la subsane en el plazo de diez días hábiles, indicándole que si no lo hiciese dentro del citado plazo se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 7. Instrucción y Valoración de Solicitudes.

La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones a que se refiere este Decreto corresponde al Servicio o Unidad administrativa que tenga atribuida las competencias en materia de Emergencias y Protección Civil.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

La valoración de las solicitudes para obtener la condición de Agrupación o Asociación beneficiaria, en virtud de reunir los requisitos o condiciones previamente fijados en este Decreto o en la convocatoria, se realizará por una comisión de valoración cuya composición se determinará por el Director General competente por razón de la materia, y constará de al menos tres miembros, dos de los cuales deberán ser funcionarios adscritos al Servicio competente en materia de Protección Civil, debiendo actuar uno de ellos como Secretario de la misma.

Tras la pertinente valoración de las solicitudes, dicha comisión emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la valoración efectuada en función de los requisitos y condiciones establecidos, todo ello dentro de los límites presupuestarios.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano de valoración, formulará las propuestas de resolución de concesión de la subvención y su cuantía.

Artículo 8. Resolución.

Las solicitudes de subvención se resolverán por el Titular del Departamento competente por razón de la materia, sin perjuicio de las facultades de delegación reconocidas en el artículo 34.3 de la Ley de Administración de la Comunidad Autónoma, dentro de los seis meses siguientes a la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria.

Transcurrido este plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados podrán entender desestimada su solicitud por silencio administrativo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 8/2001, de 31 de mayo, de Adaptación

a la Regulación del Silencio Administrativo y los Plazos de Resolución y Notificación.

La resolución se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La resolución se motivará atendiendo a los requisitos y criterios establecidos para cada una de las líneas de subvención debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte.

Contra la resolución que se adopte que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el titular del Departamento competente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Artículo 9. Aceptación de la Subvención.

El beneficiario de la subvención deberá manifestar la aceptación de la subvención en los términos previstos en la resolución de la concesión, produciéndose en caso contrario la ineficacia de la concesión de la subvención.

Artículo 10. Obligaciones generales de los beneficiarios.

Serán obligaciones generales de las Agrupaciones de Voluntarios beneficiarias:

a) Facilitar a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón cuanta información precise para entender cumplida la obligación de justificación de la subvención.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la resolución de concesión, así como la realización de la actuación.

c) Conservar los documentos justificativos en tanto puedan ser objeto de comprobación y control.

d) Comunicar al Departamento concedente de forma inmediata, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención concedida al amparo de este Decreto, la obtención de cualquier otra subvención, ayuda, ingresos o recursos que financien la misma actuación subvencionada, procedente de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados.

e) Comunicar al órgano concedente cualquier eventualidad que altere las condiciones que determinaron el otorgamiento de la subvención o dificulte el desarrollo de la actuación subvencionada.

f) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos previstos en la normativa aplicable.

g) Adoptar, de acuerdo con las normas aprobadas por el Gobierno de Aragón, así como las recogidas en la resolución de concesión, las medidas para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación en los medios materiales que se utilicen para la difusión de la actuación subvencionada.

h) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias, tanto con la Hacienda de la Comunidad Autónoma como con la del Estado, y frente a la Seguridad Social, siendo ello requisito para proceder al pago.

i) Cualesquiera otras obligaciones impuestas a los beneficiarios en la normativa estatal o autonómica aplicable, en este Decreto y en la correspondiente convocatoria o resolución de concesión.

Artículo 11. Justificación.

La justificación de la subvención se efectuará obligatoriamente ante el órgano concedente en los plazos y forma establecidos en la convocatoria o resolución de concesión.

Las Agrupaciones de Voluntarios vendrán obligadas a justificar ante el órgano concedente la finalidad de la subvención, la realización de la actividad y su coste real mediante la siguiente documentación:

a) La declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste.

b) Memoria justificativa que exprese genéricamente la motivación de las inversiones realizadas.

c) El desglose de cada uno de los gastos realizados que se acreditarán documentalmente.

d) Justificantes del gasto acompañados de los del pago, que deberán haberse realizado antes de que expire el plazo de justificación.

Artículo 12. Pago.

El pago se efectuará cuando el beneficiario haya acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada la subvención y haya justificado la realización de la actividad y el gasto realizado. A las órdenes de pago se acompañará una certificación expedida por el órgano gestor acreditativa del cumplimiento de las condiciones de la subvención o transferencia.

No podrá realizarse el pago en tanto el beneficiario no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Podrán realizarse abonos a cuenta cuando las circunstancias especiales así lo aconsejen. Dichos abonos supondrán la realización de pagos fraccionados que responderán al grado de ejecución de la actuación subvencionada y por cuantía equivalente a la justificación presentada.

DISPOSICION DEROGATORIA UNICA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Habilitación del desarrollo.

Se faculta al Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, a 7 de noviembre de 2006.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**El Vicepresidente y Consejero de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

3075 *DECRETO 220/2006, de 7 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el catálogo de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

En el ejercicio de la competencia sobre espectáculos, que el artículo 35.1.39ª del Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye con carácter exclusivo a la Comunidad Autónoma, se promulgó la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El artículo 2.2 de la citada ley establece que el Gobierno de Aragón aprobará mediante decreto el catálogo de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, sin carácter exhaustivo, incluyendo la definición de los mismos, señalando el artículo 9.a) del mismo cuerpo legal, al enumerar las competencias de la Comunidad Autónoma, que corresponde a dicha Administración aprobar mediante decreto el catálogo de espectáculos, actividades recreativas y

tipos de establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma, especificando las diferentes denominaciones y modalidades, preceptivas licencias y autorizaciones, reglas esenciales, condicionamientos y prohibiciones que se considere conveniente imponer.

La disposición final segunda de la mencionada Ley 11/2005, indica en su primer párrafo que el Reglamento del catálogo de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos se aprobará en un plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor de la misma, ordenando en el segundo de sus párrafos que todos los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos existentes en la Comunidad Autónoma deberán ajustarse al catálogo en el plazo de seis meses desde su aprobación.

El catálogo tiene por finalidad la homogeneización y adecuación de las clasificaciones existentes a la realidad de los diferentes tipos de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos que aparecen en la sociedad, a fin de clarificar el panorama actual y facilitar la actuación de los municipios a la hora de conceder las preceptivas licencias de funcionamiento.

La disposición final tercera de la aludida Ley 11/2005, autoriza al Gobierno de Aragón para dictar las disposiciones necesarias en su desarrollo y aplicación.

El artículo 1.j) del Decreto 181/1999, de 28 de septiembre, del Gobierno de Aragón, de Estructura Orgánica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, atribuye la competencia en esta materia al citado Departamento.

Por cuanto antecede, de acuerdo con el dictamen de la Comisión Jurídica Asesora del Gobierno de Aragón, a propuesta del Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 7 de noviembre de 2006,

DISPONGO:

Artículo 1.— Objeto y ámbito

El objeto de esta disposición es aprobar el Catálogo, de carácter no exhaustivo, que se inserta como Anexo a este Decreto, de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de Aragón incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, así como disciplinar otros aspectos relativos a la tipología, funcionamiento y licencias preceptivas de tales espectáculos, actividades y establecimientos.

Artículo 2.— Tipología

1. Los espectáculos públicos y actividades recreativas comprendidos en el Catálogo pueden ser de carácter habitual, ocasional o extraordinario, en establecimientos fijos o eventuales, de conformidad con las condiciones técnicas que reglamentariamente sean exigibles en cada caso.

2. A los efectos de este Decreto, los espectáculos públicos y las actividades recreativas podrán ser:

a) Habituales, entendiéndose por tales aquellos que, debidamente autorizados, se celebren o desarrollen de forma habitual en establecimientos fijos.

b) Ocasionales, entendiéndose por tales aquellos que, debidamente autorizados, se desarrollen en instalaciones o estructuras eventuales, desmontables o portátiles, así como en vías o zonas de dominio público, durante un tiempo determinado. En tales casos las autorizaciones o licencias se otorgarán de forma específica para cada periodo de ejercicio de la actividad o programación de los espectáculos.

c) Extraordinarios, entendiéndose por tales aquellos que, debidamente autorizados, sean distintos a los que se desarrollen habitualmente en los establecimientos públicos y no figuren expresamente autorizados en la correspondiente licencia de funcionamiento.

3. A los efectos del presente Decreto, los establecimientos públicos podrán ser:

a) Fijos, entendiéndose por tales aquellas edificaciones y recintos independientes que, debidamente autorizados, sean inseparables del suelo sobre el que se construyan.

b) Eventuales, entendiéndose por tales aquellos cuyo conjunto se encuentre conformado por estructuras desmontables o portátiles constituidas por módulos o elementos metálicos, de madera o de cualquier otro material que permita operaciones de montaje y desmontaje sin necesidad de realizar obra alguna y estén debidamente autorizados..

Artículo 3.— Licencias de funcionamiento

1. En las licencias de funcionamiento que se concedan conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 11/2005, deberán constar con exactitud los espectáculos o actividades a que vayan a ser dedicados los establecimientos, conforme a la clasificación y definiciones contenidas en el Catálogo.

2. Respecto de los establecimientos y recintos en los que se pretenda desarrollar diversas actividades, su ejercicio precisará de la correspondiente licencia con los requisitos señalados en el punto siguiente.

3. En las autorizaciones y licencias de funcionamiento de los establecimientos públicos y actividades recreativas, así como en sus modificaciones, se hará constar:

—El nombre o razón social de los titulares.

—El emplazamiento.

—La denominación que le corresponda según el Catálogo.

—Cada uno de los espectáculos o actividades a que vayan a ser dedicados los establecimientos, que deberán ajustarse con exactitud a la clasificación y definiciones contenidas en el Catálogo.

—El periodo de vigencia de la licencia.

—El aforo máximo permitido, salvo imposibilidad de estimación por tratarse de espacios abiertos ubicados en vías o zonas de dominio público.

—La posesión, en su caso, de autorización para la instalación de terrazas y veladores.

—El horario de apertura y cierre.

—Cualquier otro dato que se considere oportuno.

4. La realización de actividad distinta a la que figura en la licencia de funcionamiento, si precisare autorización municipal, exigirá la obtención de una ampliación de la licencia primeramente concedida.

Artículo 4.— Pluralidad de espectáculos o actividades

1. Si el establecimiento contara con varios espacios de usos diferenciados entre sí, se deberá expresar en la autorización o licencia los extremos señalados en el número 1 del artículo anterior. A tales efectos, tanto en la memoria explicativa como en la descripción y planos del proyecto de este tipo de establecimientos, deberá recogerse de forma clara y diferenciada el tratamiento y soluciones arquitectónicas aplicables a cada una de las zonas del local destinadas a los diferentes espectáculos o actividades recreativas que se pretendan celebrar o desarrollar.

2. Los titulares de establecimientos que, contando con la preceptiva licencia de funcionamiento en la que figuren expresamente uno o más espectáculos o actividades autorizados, y con carácter extraordinario pretendan realizar otro de los contenidos en el Catálogo que no precisen autorización municipal, necesitarán la correspondiente autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Artículo 5.— Prolongación del horario de cierre

A los efectos de lo establecido en el artículo 34.1.e) de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, la ampliación del horario de cierre de los establecimientos públicos los viernes, sábados y domingos se aplicará a las jornadas que comienzan en los citados días viernes, sábado y víspera de festivo, y concluyen durante la madrugada de cada uno de los respectivos días siguientes.

Artículo 6.—Funcionamiento de equipos musicales

En los locales, recintos y establecimientos enumerados y definidos en el Catálogo, cuyo horario autorizado de apertura sea el previsto en el artículo 34.1.a) de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, queda prohibido el funcionamiento de equipos de música antes de las 12,00 horas.

DISPOSICION ADICIONAL UNICA

La clasificación de un establecimiento que no aparezca enumerado expresamente en cualquiera de los diferentes epígrafes o apartados del Catálogo, se efectuará por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—Adecuación de licencias

Todos los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos existentes en la Comunidad Autónoma deberán solicitar su adecuación a las denominaciones y requisitos del Catálogo previsto en la Ley 11/2005 y desarrollado en el anexo al presente Decreto, en el plazo de seis meses desde su entrada en vigor, manteniendo la categoría y consideración de la actividad que ostenten desde la entrada en vigor de la Ley 11/2005, mientras no se pronuncie de manera expresa la Administración competente para conceder, modificar o denegar las oportunas autorizaciones y licencias, la cual deberá hacerlo en el plazo de un año desde la presentación de la citada solicitud.

Transcurrido el indicado plazo de seis meses sin haberse presentado la solicitud a que se refiere el párrafo anterior, la Administración competente procederá de oficio a la citada adecuación en el plazo máximo de un año.

Segunda.—Procedimientos pendientes

El presente Decreto será de aplicación a los procedimientos de concesión de licencias y autorizaciones iniciados y no concluidos con anterioridad a su entrada en vigor.

Tercera.—Discotecas de juventud

Las discotecas de juventud que, con la debida autorización, vinieren funcionando a la entrada en vigor de este Decreto, podrán seguir desarrollando esta actividad en las mismas condiciones mientras no se apruebe la reglamentación específica que regule este tipo de establecimientos.

DISPOSICION DEROGATORIA UNICA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan o contradigan lo establecido en el presente Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Desarrollo normativo

Se faculta al Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales para dictar cuantas disposiciones se consideren necesarias para el desarrollo y aplicación de este Decreto.

Segunda.—Entrada en vigor

Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Dado en Zaragoza, a 7 de noviembre de 2006.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**El Vicepresidente y Consejero de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

ANEXO

CATALOGO DE LOS ESPECTACULOS PUBLICOS,
ACTIVIDADES RECREATIVAS
Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS
DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

1.—ESPECTACULOS PUBLICOS

Son espectáculos públicos aquellos acontecimientos que congregan a un público que acude con el objeto de presenciar una representación, actuación, exhibición o proyección, que le es ofrecida por un empresario, actores, artistas o cualesquiera ejecutantes, bien en un local cerrado o abierto o en recintos al aire libre o en la vía pública, en instalaciones fijas, portátiles o desmontables, entendiéndose como tales los siguientes.

I.1.—TAURINOS

Son aquellos en los que intervienen reses de ganado bovino bravo para ser lidiadas en plazas de toros con público por profesionales taurinos y, en su caso, por aficionados, de conformidad con la normativa específica aplicable.

I.2.—DEPORTIVOS

Son aquellos que consisten en la exhibición en público del ejercicio de cualquier modalidad o especialidad deportiva, competitiva o no, por deportistas profesionales o aficionados, en recintos, instalaciones, vías o espacios públicos debidamente acondicionados y autorizados para ello.

I.3.—CINEMATOGRAFICOS

Se entiende por tales la exhibición o proyección pública en una pantalla de películas cinematográficas, con independencia de los medios técnicos utilizados y sin perjuicio de que se proyecten o exhiban en un local cerrado o al aire libre debidamente acondicionado y autorizado para ello.

I.4.—TEATRALES

Son aquellas representaciones públicas de obras escénicas o de variedades, mediante la utilización, aislada o conjuntamente, del lenguaje, la mímica y guiñoles o títeres, a cargo de actores o ejecutantes, profesionales o aficionados, en locales cerrados o al aire libre debidamente acondicionados y autorizados para ello.

I.5.—MUSICALES

Son aquellos que consisten en la ejecución o representación en público de obras o composiciones musicales, operísticas o de danza, mediante la utilización, aislada o conjuntamente, de instrumentos musicales o de voz humana a cargo de músicos, cantantes o artistas, profesionales o aficionados, en locales cerrados o al aire libre debidamente acondicionados y autorizados para ello.

I.6.—CIRCENSES

Son aquellos consistentes en la ejecución o representación en público de ejercicios físicos de acrobacia o habilidad, actuación de payasos, malabaristas, prestidigitadores, animales amaestrados o no, y otras similares, realizadas por ejecutantes profesionales en locales cerrados o al aire libre debidamente acondicionados y autorizados para ello.

I.7.—DE EXHIBICION

Consisten en la celebración en público de desfiles y cabalgatas, así como la demostración pública de manifestaciones culturales, tradicionales, populares, folclóricas o de cualquier otra índole en locales cerrados o al aire libre.

I.8.—NO REGLAMENTADOS

Son aquellos espectáculos singulares o excepcionales que por sus características y naturaleza no puedan acogerse a normativa dictada o, en su caso, no se encuentren definidos y recogidos específicamente en el presente Catálogo y se celebren con público en locales cerrados o al aire libre.

II.—ACTIVIDADES RECREATIVAS

Son actividades recreativas aquellas que congregan a un público o a espectadores que acuden con el objeto principal de

participar en la actividad o recibir los servicios que les son ofrecidos por el empresario con fines de ocio, entretenimiento y diversión, entendiéndose como tales las siguientes:

II.1.—ATRACCIONES DE FERIA

Son aquellas instalaciones, fijas o eventuales, de elementos mecánicos o de habilidad, tales como las acuáticas, carruseles, norias, montañas rusas, barracas y cualesquiera otras de similares características, que se ofrecen al público previo pago del precio por su uso o por acceso al establecimiento o recinto en el que se encuentren instaladas.

II.2.—FESTEJOS TAURINOS DE CARACTER POPULAR

Son aquellos que consisten en la suelta o encierros de reses de ganado bovino de lidia en plazas de toros o en vías y plazas públicas para recreo y fomento de la afición de los participantes en tales festejos según los usos tradicionales de la localidad en la que se celebren.

II.3.—VERBENAS Y FESTEJOS POPULARES O TRADICIONALES

Son aquellas actividades que se celebran generalmente al aire libre, con motivo de fiestas locales, patronales o populares, con actuaciones musicales, bailes, tenderetes, fuegos artificiales, hostelería y restauración.

II.4.—CONFERENCIAS, CONGRESOS Y EXPOSICIONES

Actividad recreativa cuyo objeto es la realización de actos de naturaleza cultural, intelectual o artística, en locales cerrados o al aire libre debidamente acondicionados y autorizados, así como la oferta al público asistente de la posibilidad de incrementar o intercambiar conocimientos a través de la exhibición de obras y manifestaciones artísticas o culturales.

II.5.—HOSTELERIA EN SUS DIFERENTES CATEGORIAS

Actividad recreativa que tiene por objeto la prestación del servicio de bebida y comida elaborada para su consumo inmediato, así como el ofrecimiento al público, en locales debidamente acondicionados y autorizados, de música mediante la reproducción sonora de grabaciones musicales o, en su caso, mediante actuaciones musicales en directo.

II.6.—ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Son aquellas mediante las cuales se ofrece al público el ejercicio de la cultura física o la práctica de cualquier deporte bien en establecimientos debidamente acondicionados para ello o en vías y espacios públicos abiertos.

II.7.—JUEGOS DE AZAR

Actividad que, debidamente autorizada, consiste en concurrir, arriesgar o apostar cantidades de dinero u objetos susceptibles de evaluación económica con el fin de obtener un premio en metálico o en especie, sin que el resultado dependa de la pericia del jugador, sino del azar o la suerte.

II.8.—JUEGOS RECREATIVOS

Actividad exclusivamente lúdica consistente en la obtención y disfrute de un tiempo de juego o de ocio mediante la utilización de máquinas, aparatos y elementos informáticos o manuales, a cambio del pago de un precio por su uso o por acceder al establecimiento donde se encuentren instalados.

II.9.—ACTIVIDADES NO REGLAMENTADAS

Son aquellas de naturaleza singular o excepcional que no se encuentren definidas y recogidas específicamente en este Catálogo y se desarrollen con público en locales cerrados o al aire libre.

III.—ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

Son establecimientos públicos aquellos locales, cerrados o abiertos, de pública concurrencia, en los que se consumen productos o se reciben servicios por los clientes con fines de ocio, entretenimiento y diversión, se realicen o no en ellos espectáculos públicos o actividades recreativas, que estén

debidamente autorizados por los municipios, encontrándose entre otros los siguientes:

III.1.—BARES Y CAFETERIAS

Establecimientos que, con o sin cocina propia, se dediquen a servir bebidas y alimentos en general, para su consumo inmediato en su interior y en las terrazas o veladores que tengan autorizados, pudiendo contar con una ambientación musical que no emane de un equipo de música de los definidos en este Anexo (IV.—Definiciones complementarias) y que en ningún caso podrá superar el límite acústico de 75 decibelios.

III.2.—BARES CON MUSICA Y PUBS

Establecimientos que, sin disponer de escenario ni pista de baile, combinen en su interior la actividad de bar con un ambiente musical, a través de amenización o ambientación musical, pudiendo superar el límite acústico de 75 decibelios y sin rebasar el que se establezca en las pertinentes licencias de funcionamiento o determine la legislación sobre el ruido.

III.3.—GÜISQUERIAS Y CLUBES

Establecimientos que, dedicándose a la misma actividad que los bares con música y pubs, no cuenten con ningún tipo de servicio de cocina o restauración.

III.4.—CAFES-TEATRO Y CAFES-CANTANTE

Establecimientos en los que, dedicándose a la misma actividad que los bares con música y pubs, se desarrollen actuaciones teatrales o musicales en directo, pudiendo contar con camarinos y escenario pero sin pista de baile.

III.5.—DISCOTECAS

Establecimientos destinados a ofrecer al público la actividad recreativa de baile, existiendo para ello una o más pistas de baile, siendo el soporte musical tanto actuaciones en directo como reproducción mecánica o electrónica de grabaciones, o bien alternando ambos sistemas, pudiendo disponer, para uso exclusivo del público asistente, de servicio de bar y de restauración propia de éste. Igualmente podrán disponer de camarinos y escenario.

III.6.—DISCOTECAS DE JUVENTUD

Son discotecas que, durante el horario y con las condiciones que legal o reglamentariamente se determinen, se dedican a un público de entre catorce y dieciocho años.

III.7.—RESTAURANTES

Establecimientos con cocina especializados en servir comidas y bebidas en comedores interiores o terrazas y veladores habilitados al efecto, recogidas en carta o en menú del día, preparadas en sus propias instalaciones por sus empleados, pudiendo disponer de ambientación y amenización musical que no supere los límites acústicos que se establezcan en las pertinentes licencias de funcionamiento o determine la legislación sobre el ruido.

III.8.—SALAS DE FIESTAS

Establecimientos que cuenten en su interior con camarinos, escenario y pista de baile, dedicados a ofrecer al público asistente situaciones de ocio, entretenimiento o diversión mediante el consumo de bebidas, alimentos y músicaailable, a través de la reproducción de grabaciones musicales o mediante actuaciones en directo de artistas y cantantes, así como ofreciendo espectáculos de variedades en general.

III.9.—TABLAOS FLAMENCOS

Establecimientos con servicio de bar donde se desarrollan actuaciones de danza, cante y música flamenca en directo, debiendo disponer de camarinos, escenario con piso de madera elevado a una altura suficiente para que pueda ser observado por el público, y mesas y asientos para las consumiciones. Entre el escenario y las primeras mesas deberá existir una distancia suficiente que garantice la seguridad de los artistas y del público. Pueden combinar en su interior la actividad de bar con un ambiente musical, a través de amenización o ambientación musical, pudiendo superar el límite acústico de 75 decibelios y sin rebasar el que se establezca en las pertinentes licencias o determine la legislación sobre el ruido.

III.10.—TEATROS

Son aquellos edificios, recintos o locales preparados para la celebración de espectáculos públicos basados en el arte de la representación dramática o, en general, de la escena, disponiendo de escenario, camerinos y localidades de asiento, así como de los servicios e instalaciones adecuados al uso.

III.11.—AUDITORIOS

Son aquellos edificios, recintos o locales dotados de al menos una sala destinada a la celebración de espectáculos tales como conciertos, recitales, conferencias, coloquios, lecturas públicas, etc., disponiendo de escenario y locales auxiliares, camerinos y localidades de asiento, así como de los servicios e instalaciones adecuados al uso.

III.12.—CINES

Son salas preparadas exclusivamente para la proyección de películas cinematográficas en una pantalla, con independencia de los procedimientos técnicos que se empleen.

III.13.—SALAS DE CONFERENCIAS Y EXPOSICIONES

Son aquellos locales cerrados dispuestos exclusivamente para actividades como impartir cursos, dar recitales o conferencias, celebrar mesas redondas, debates, coloquios, lecturas públicas, reuniones, exposiciones de escultura, pintura, fotografías, libros o cualquier otro tipo de objeto mueble.

III.14.—PARQUES DE ATRACCIONES Y FERIAS

Son aquellos recintos o espacios acotados en los que se ofrecen atracciones recreativas variadas mediante elementos mecánicos tales como carruseles, norias, casetas de ocio, etc., o la práctica de juegos de simulación y participación colectiva, junto a los servicios complementarios.

III.15.—PARQUES INFANTILES

Son aquellos establecimientos o recintos destinados exclusivamente al desarrollo de actividades recreativas infantiles, mediante la instalación de atracciones y cualesquiera estructuras mecánicas adecuadas a tal fin.

III.16.—CIRCOS

Son aquellos edificios o construcciones, tanto fijas como desmontables, con graderíos para los espectadores, que tienen una o varias pistas preparadas para ofrecer espectáculos en los que actúan malabaristas, equilibristas, payasos, domadores, etc., con o sin utilización de elementos mecánicos como trapecios, cables, etc., y en los que pueden intervenir animales.

III.17.—PARQUES ZOOLOGICOS Y SAFARI-PARK

Son aquellos espacios o recintos dedicados a la exhibición de animales vivos en cautividad o semilibertad.

III.18.—INSTALACIONES DEPORTIVAS

Son aquellos recintos, cerrados o al aire libre, destinados y preparados para la práctica deportiva en cualquiera de sus modalidades, con los requisitos y condiciones que establezca su normativa sectorial específica.

III.19.—MUSEOS

Son aquellos locales destinados a recoger, adquirir, ordenar y conservar, al objeto de estudiar y exhibir de forma científica, didáctica y estética, conjuntos de bienes muebles de valor cultural.

III.20.—BIBLIOTECAS

Son aquellos locales dedicados a poner a disposición de los ciudadanos un conjunto organizado de libros, publicaciones, registros sonoros y visuales u otros registros culturales o de la información, con fines de educación, investigación, información y, en general, enriquecimiento del ocio.

III.21.—SALONES RECREATIVOS, SALONES DE JUEGO, SALAS DE BINGO Y CASINOS

Son aquellos locales que, con la denominación que les corresponda, se hallen expresamente autorizados para la práctica y explotación de uno, varios o todos los juegos que se relacionen y con las condiciones que se establezcan en la normativa sectorial aplicable.

III.22.—NO REGLAMENTADOS

Son aquellos establecimientos singulares que por sus características no pueden acogerse a la normalizada o, en su caso, no se encuentran definidos y recogidos específicamente en el presente Catálogo y en los que se consumen productos o se reciben servicios por los clientes con fines de ocio, entretenimiento y diversión.

IV. DEFINICIONES COMPLEMENTARIAS

A los efectos de este Catálogo deberán tenerse en cuenta las siguientes definiciones complementarias:

IV.1.—TERRAZAS O VELADORES

Son los recintos al aire libre, anexos o accesorios a establecimientos de bares, cafeterías, bares con música, pubs, cafés-teatro, cafés-cantante, discotecas, salas de fiesta, restaurantes y similares, donde se llevan a cabo las mismas actividades que en el establecimiento del que dependen. Las terrazas y veladores se regirán en cuanto a horario por las correspondientes ordenanzas municipales.

IV.2.—AMBIENTACION MUSICAL

Se entiende por ambientación musical la propagación o difusión de música a partir de la señal recibida por cualquier medio de transmisión, o reproducida desde cualquier soporte de grabación, sin que en ningún caso se incluya en este concepto las actuaciones en vivo o en directo.

IV.3.—AMENIZACION MUSICAL

Es la realización en directo de actuaciones musicales o músico-vocales.

IV.4.—PISTA DE BAILE

Es el espacio especialmente delimitado y destinado a este fin, desprovisto de obstáculos constructivos o de mobiliario y de una dimensión suficiente para poder realizar la actividad de baile.

IV.5.—ESCENARIO

Es el espacio habilitado para la realización de actuaciones teatrales y musicales en vivo, con una elevación suficiente para su correcta observación.

IV.6.—EQUIPO DE MUSICA

Es el conjunto complejo de elementos electrónicos o mecánicos de reproducción musical, con amplificación y equalización.

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

3076 *DECRETO 222/2006, de 7 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea la Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo de Boquiñeni (Zaragoza).*

El artículo 36.1 del Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

El Real Decreto 1982/1998, de 18 de septiembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón, transfiere, entre otras, las competencias en materia de creación de los centros públicos de educación no universitaria.

A propuesta del Ayuntamiento de Boquiñeni, se inició expediente para la creación una Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; el Real Decreto 2274/1993 de 22 de diciembre, de cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia; el Real Decreto 82/1996 de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y los Colegios de Educación

Primaria, y la Orden de 25 de agosto de 2005, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen los requisitos mínimos e instrucciones técnicas de los centros que impartan el primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Cumplido el proceso establecido, firmado con fecha 15 de junio de 2006 convenio de creación, entre el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y el Ayuntamiento de Boquiñeni exigido por el artículo 2.3 c) del Real Decreto 82/1996, y previos los informes favorables, procede la creación de la Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo de Boquiñeni, de titularidad municipal.

En su virtud y de acuerdo con el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación y con el texto refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2001, de 3 de julio, a propuesta de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 7 de noviembre de 2006,

DISPONGO:

Primero.— Crear a propuesta del Ayuntamiento de Boquiñeni una Escuela de Educación Infantil con la siguiente configuración:

Denominación genérica: Escuela de Educación Infantil.

Denominación específica: Sin determinar

Titular: Ayuntamiento de Boquiñeni.

Domicilio: C/ Tenor Fleta, s/n.

Localidad: Boquiñeni.

Provincia: Zaragoza.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil de Primer Ciclo.

Capacidad: 1 unidad mixta de 1-3 años.

Código de Centro: 50017965.

Segundo.— La Escuela de Educación Infantil que se crea impartirá las enseñanzas de Educación Infantil previstas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, que establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo. Asimismo, se compromete a cumplir la legislación vigente en cuanto se refiere a régimen de funcionamiento, constitución o designación de órganos de gobierno, admisión de alumnos y requisitos mínimos.

Tercero.— El Ayuntamiento de Boquiñeni, como titular de la Escuela, asume la responsabilidad jurídica y económica que le corresponde en relación con el personal que presta sus servicios en el misma, y se compromete a conservar el edificio en el que se ubica, en adecuadas condiciones de funcionamiento dotándolo de mobiliario, material necesario y sufragando los gastos derivados de su funcionamiento.

Zaragoza, a 7 de noviembre de 2006.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**La Consejera de Educación, Cultura
y Deporte,
EVA ALMUNIA BADIA**

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

3077 *DECRETO 223/2006, de 7 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se inicia el procedimiento de aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Anayet-Partacua y se crea un Consejo consultivo y de participación.*

Tanto la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre como la Ley

6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón consagra los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales como el instrumento fundamental para armonizar la conservación de la biodiversidad y de los recursos naturales y el aprovechamiento ordenado de los recursos así como su utilización con fines científicos, educativos, culturales y recreativos, en armonía con los derechos de las poblaciones del entorno y potenciando su desarrollo socioeconómico de forma sostenible.

Señalan las citadas leyes que el ámbito de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales se determinará con criterios físicos, biológicos, socioeconómicos y de homogeneidad de los valores naturales. A partir de dichos criterios se ha considerado oportuno iniciar los trámites para la aprobación de un Plan de Ordenación de los Recursos Naturales en el ámbito de los Valles de Canfranc y Tena, abarcando un territorio de media y alta montaña en torno al macizo del Anayet y la Sierra Partacua. El ámbito del Plan que se propone inicialmente incluiría 23.569 hectáreas, incluyendo un conjunto de sistemas ecológicos de elevada riqueza en biodiversidad, singularidad y representatividad.

El territorio perteneciente al Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Anayet-Partacua, se sitúa en la vertiente meridional y sector central del Pirineo Aragonés, al norte de la provincia de Huesca. Los límites del Plan conectarían por el oeste con el río Aragón, y por el norte con el Parque Nacional de los Pirineos (Francia) y el entorno de la estación de esquí alpino de Formigal. Quedaría incorporada la margen izquierda del río Aragón con los valles de Canal Roya, Izas e Ip, extendiéndose hacia el este de forma que se incluye todo el entorno del Anayet, la cuenca del río Escarra y los praderíos de Lana Mayor. Por el sur, rebasaría la orla cretácica de Sierra Partacua para alcanzar la cabecera del Aurín y parte del Sobremonte. Administrativamente, afecta a los municipios de Canfranc, Villanúa, Sabiñánigo, Biescas y Sallent de Gállego.

En estos macizos aparece un paisaje de alta montaña modelada por glaciario, con crestas, ibones, circos, valles en U, morrenas, valles colgados y cascadas, así como la presencia singular del pitón volcánico de Anayet, a cuyos pies aparece un sistema de ibones y turberas único en Aragón por sus características. Destacan igualmente, ya en ámbitos calcáreos de las sierras interiores, las formaciones kársticas.

Los Valles del Aragón y de Tena constituyen dos de las zonas con un mayor desarrollo turístico del Pirineo Aragonés. Las instalaciones de deporte invernal unido a las actividades que giran en torno a ellas, provocan una afección sobre el medio que es necesario regular para mantener el valor de los elementos naturales. Junto a estas nuevas actuaciones conviven todavía actividades tradicionales ligadas fundamentalmente a la ganadería, las cuales van perdiendo peso progresivamente. Todo ello configura una nueva realidad en la que se debe compaginar desarrollo humano con la protección ambiental de estos espacios, en los que se recogen hasta veinticuatro tipos de hábitats diferentes, cuatro de ellos prioritarios.

Dentro de esta realidad existe una fauna muy rica y variada que recoge especies incluidas en el catálogo de especies amenazadas de Aragón, tal como es el caso del quebrantahuesos (*Gyapetus barbatus*), especie en peligro de extinción. De gran importancia son también especies de mamíferos como la nutria (*Lutra lutra*), sensible a la alteración de su hábitat (anexo II), los murciélagos (*Rhinolophus ferrum-equinum*, *R. hipposideros* y *R. euryale*), y el desmán del Pirineo (*Galemys pyrenaicus*), especies vulnerables recogidas en el anexo III del citado catálogo.

La flora del territorio es igualmente destacable, siendo la altitud, la orientación y el substrato, además de la influencia humana, los factores que determinan su localización. Así, en las zonas más altas, existen comunidades de pastizales alpinos

y subalpinos que han sido tradicionalmente utilizados para alimentar al ganado. Paulatinamente y conforme se desciende en altitud, aparecen formaciones maduras de pináceas (*uncinata*, *sylvestris* y *nigra*), quercíneas y fagíneas (*Fagus sylvatica*). Junto a los ríos existen sotos mixtos de sauces, chopos y alisos. Debe destacarse la presencia de especies importantes como el abeto (*Abies alba*), el acebo (*ilex aquifolium*) o el llamado zapatito de dama o zueco (*Cypripedium calceolus*), especie en peligro de extinción.

El ámbito del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales incluye en su totalidad los Lugares de Interés Comunitario denominados LIC «Pico y Turberas del Anayet», LIC «Turberas de Acumuer» LIC «Río Aurín», LIC «Collarada y Canal de Ip» y LIC «Monte Pacino». Además, se incluye gran parte de los LIC «Curso Alto del río Aragón», y «Telera - Acumuer» todos ellos dentro de la Región Alpina. Asimismo se incluye la totalidad de la Zona de Especial Protección para las Aves ES0000277 «Collarada-Ibón de Ip». Además hay que señalar que el ámbito territorial de estos espacios de la Red Natura 2000 está asimismo incluido en el Plan de Recuperación del quebrantahuesos (*Gypaetus barbatus*) aprobado por Decreto 45/2003, de 25 de febrero del Gobierno de Aragón.

Ante esta situación se considera necesaria la elaboración de un instrumento que permita la ordenación de los usos en el espacio, de tal manera que el desarrollo humano sea compatible con el mantenimiento de los valores naturales, sin poner éstos en peligro. Los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, cuyo régimen jurídico aparece recogido en la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales de la Flora y Fauna Silvestres, constituyen un elemento idóneo para la consecución de tal objetivo. En desarrollo de dicha disposición legal, la Diputación General de Aragón, a través del Decreto 129/1991, de 1 de agosto, aprobó el Reglamento regulador del procedimiento de aprobación de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales. Dicha norma prevé la iniciación del procedimiento de aprobación de los referidos Planes mediante Decreto del Gobierno de Aragón, siendo de aplicación desde ese momento, las limitaciones recogidas en el artículo 7 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, así como en el artículo 27 de la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón, las cuales tienen como objetivo que las futuras determinaciones de los Planes no se vean frustradas por una previa transformación física y biológica, durante la tramitación de los mismos, de la realidad sobre la que se pretende actuar.

Con la finalidad de asegurar, durante el proceso de elaboración del Plan, la consulta a los intereses sociales e institucionales afectados y de las asociaciones que persigan el logro de los principios del artículo 2 de la Ley 4/1989, y de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, al regular los órganos colegiados, se establece y regula por el presente Decreto un órgano de carácter consultivo y de participación, con la denominación de Consejo de Anayet-Partacua.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión de día 7 de noviembre de 2006,

DISPONGO:

Artículo 1.— Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto iniciar el procedimiento

de aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Anayet-Partacua.

Artículo 2.— Ambito territorial.

1. El ámbito territorial del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales Anayet-Partacua se sitúa en los términos municipales de Canfranc, Villanúa, Sabiñánigo, Biescas y Sallent de Gállego en la superficie que se indica y se delimita en los planos cartográficos que se adjuntan en su anexo, quedando excluido, en todo caso, del ámbito de aplicación los suelos que tengan la condición de suelos urbanos y urbanizables delimitados a fecha de la entrada en vigor del presente Decreto.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2.1 del Decreto 129/1991, de 1 de agosto, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento de aprobación de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, si durante la tramitación del Plan se aportasen nuevos estudios y datos técnicos que aconsejasen la redefinición de su ámbito, éste será susceptible de modificación mediante Orden del Consejero de Medio Ambiente.

Artículo 3.— Elaboración del Plan.

Corresponde al Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón la elaboración y tramitación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Anayet-Partacua, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 129/1991, de 1 de agosto, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de aprobación de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales.

Artículo 4.— Actividades, actuaciones y proyectos sujetos a informe.

1. Durante la tramitación de este Plan, no podrán realizarse actos que supongan una transformación sensible de la realidad física y biológica, que pueda llegar a hacer imposible o dificultar de forma importante la consecución de los objetivos del mismo.

2. Hasta que se produzca la aprobación definitiva del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, no podrá otorgarse ninguna autorización, licencia o concesión, sin informe favorable del Departamento de Medio Ambiente, que habilite para:

a) Actividades extractivas ya sea para su uso como préstamo en obras, como concesiones mineras y aprovechamiento de áridos o rocas.

b) Apertura o cambio de trazado de caminos, pistas forestales, carreteras, ferrocarriles.

c) Aprovechamientos forestales: cortas de regeneración y mejora, exceptuando las que se efectúen en el desarrollo de Planes de Ordenación, Planes Técnicos o Planes Anuales de Aprovechamiento aprobados.

d) Aprovechamientos hidroeléctricos y energéticos, incluidos los parques eólicos.

e) Construcción de gasoductos, oleoductos y cualquier tubería o conducción que requiera la ejecución de zanjas o desbroce de terrenos.

f) Líneas de transporte de energía eléctrica de tensión nominal igual o superior a 1 Kv.

g) Aquellas obras que, conforme a la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, y demás disposiciones en materia urbanística, deban ser informadas por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, salvo que afecten a terrenos urbanos o urbanizables delimitados.

h) Areas recreativas, embarcaderos, zonas de acampada y camping.

i) Instalaciones e infraestructuras deportivas y turísticas en terrenos rústicos.

j) Competiciones deportivas de todo tipo en tierra o en agua, incluidos los concursos de pesca.

k) Concentraciones parcelarias.

l) Concesiones de agua.

- m) Embalses y pequeñas presas.
- n) Instalación de vertederos, depósitos de residuos o incineradores de residuos, salvo los contemplados en el Plan de Gestión Integral de los Residuos de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- o) Obras de canalización y regularización de cursos de agua.
- p) Obras de restauración o corrección hidrológico-forestal.
- q) Instalaciones ganaderas de producción intensiva (granjas)
- r) Piscifactorías y granjas cinegéticas.
- s) Planes Generales de Ordenación Urbana y adaptaciones de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal a Plan General y, en su caso, modificaciones de dichas normas cuando se establezcan nuevos suelos urbanos o urbanizables dentro del área, salvo aquellos procedimientos de planeamiento que se encuentren iniciados y no afecten en ningún caso a espacios incluidos en Red Natura 2000 (Lugares de Importancia Comunitaria) o hayan sido declarados Zona de Especial Protección para las Aves.
- t) Construcciones en suelo no urbanizable, así como las ampliaciones y reformas de las ya existentes
- u) Primeras repoblaciones forestales.
- v) Roturación de montes, incluso cuando no estén arbolados.
- w) Todas aquellas que así se consideren en los instrumentos de planificación y demás normas de aplicación en los espacios ya declarados y en sus zonas periféricas de protección, si las hubiere, y en el Plan de Recuperación del Quebrantahuesos.
- x) Torres y obras de infraestructura de telecomunicación.
- y) Tratamiento aéreo de plagas.
- z) Aquellas obras y actuaciones no contempladas en la relación anterior y cuya realización suponga una transformación sensible de la realidad física y biológica o un riesgo evidente de degradación de los valores ecológicos o paisajísticos del área.

3. El informe al que se hace referencia sólo podrá ser negativo cuando los actos supongan una alteración sensible de la realidad física y biológica, que pueda llegar a hacer imposible o dificultar de forma importante la consecución de los objetivos del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales.

4. El plazo máximo de emisión del informe al que se refiere el artículo anterior será de tres meses a contar desde la fecha de recepción de la solicitud en el Registro de la Diputación General de Aragón. Transcurrido dicho plazo sin emitir el informe, se entenderá que el mismo es favorable.

5. La solicitud de informe será presentada por la entidad pública que deba otorgar la autorización, licencia o concesión o por el propio interesado.

Artículo 5.—Creación del Consejo de Anayet-Partacua.

1. Se crea, con carácter de órgano consultivo y de participación para el desarrollo del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, el Consejo de Anayet-Partacua, adscrito a efectos administrativos al Departamento de Medio Ambiente.

2. El Consejo de Anayet-Partacua se extinguirá con la aprobación definitiva del Plan.

Artículo 6.—Competencias del Consejo.

Corresponden al Consejo de Anayet-Partacua las siguientes funciones:

- a) Participar, como órgano consultivo, en el proceso de elaboración del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales.
- b) Velar por la protección de las Zonas de Especial Protección para las Aves, de los Lugares de Importancia Comunitaria y de las futuras Zonas de Especial Conservación, así como de los demás recursos naturales del ámbito del Plan objeto de este Decreto, realizando cuantas gestiones estime necesarias
- c) Conocer los informes emitidos por el Departamento de Medio Ambiente en virtud del artículo 4 del presente Decreto.

d) Aprobar y modificar su reglamento de funcionamiento interno.

Artículo 7.—Composición del Consejo.

Serán miembros del Consejo de Anayet-Partacua:

- a) Un representante de cada uno de los siguientes Departamentos del Gobierno de Aragón: Presidencia y Relaciones Institucionales; Agricultura y Alimentación; Industria, Comercio y Turismo; Obras Públicas, Urbanismo y Transportes y Medio Ambiente.
- b) El Jefe de Servicio de Espacios Naturales Protegidos, Caza, Pesca y Uso Público, de la Dirección General del Medio Natural del Departamento de Medio Ambiente.
- c) El Jefe de Servicio de Biodiversidad, de la Dirección General del Medio Natural del Departamento de Medio Ambiente.
- d) Un representante de cada uno de los Ayuntamientos de Sallent de Gállego, Canfranc, Villanúa, Biescas y Sabiñánigo.
- e) Un representante de cada una de las Comarcas de Jacetania y Alto Gállego
- f) Un representante de la Universidad de Zaragoza.
- g) Un representante del Instituto Pirenaico de Ecología.
- h) Un representante de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

i) Dos representantes de las asociaciones no gubernamentales cuya finalidad estatutaria sea la conservación de la naturaleza, elegidos ambos en reunión convocada públicamente.

j) Dos representantes de la propiedad privada elegidos por propietarios de terrenos en el ámbito del Plan, en reunión convocada públicamente.

k) Un representante del Consejo de Protección de la Naturaleza, elegido por dicho Consejo de entre sus miembros.

Artículo 8.—Designación y cese.

1.—Los miembros del Consejo serán nombrados por el Consejero de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón previa propuesta de las entidades y organismos que representen, a excepción de su Presidente y su Vicepresidente y de las personas que ostenten la condición de miembro por razón de su cargo.

2.—El Consejo contará con un Presidente y un Vicepresidente, nombrados de entre sus miembros por Decreto del Gobierno de Aragón, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y oído el propio Consejo. El Vicepresidente sustituirá al Presidente en los casos de ausencia, vacante o enfermedad.

3.—Los miembros del Consejo serán nombrados por un periodo de cuatro años. Las vacantes que se produzcan durante este periodo se cubrirán por el tiempo que faltase para cumplir el correspondiente mandato.

4.—Los miembros del Consejo serán cesados por el Consejero de Medio Ambiente, excepto el Presidente y Vicepresidente que serán cesados por Decreto del Gobierno de Aragón previa propuesta del Consejero de Medio Ambiente. Son causas de cese de los miembros del Consejo, las siguientes:

- a) Fallecimiento.
- b) Renuncia expresa, previa aceptación de la Administración, Entidad u Organismo proponente, sin que quepa la renuncia de los miembros enumerados en los apartados b) y c) del artículo 7 de este Decreto.
- c) Expiración del plazo de su mandato, sin perjuicio de continuar en el ejercicio de sus funciones hasta que se produzca el nombramiento de los miembros que hubieran de sucederles.
- d) Declaración de incapacidad o inhabilitación para el desempeño de cargo público por sentencia judicial firme.
- e) Propuesta de la Administración, Entidad u Organismo que los haya propuesto.
- f) Incumplimiento grave de los deberes de los miembros del Consejo declarado por éste.

g) Disolución del Consejo por aprobación definitiva del Plan.
h) Cualesquiera otras que se establezcan legalmente.

Artículo 9.— Régimen de funcionamiento.

1.—El régimen de funcionamiento del Consejo será el establecido en los artículos 29 y 31 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2.—El Presidente del Consejo, a iniciativa propia o de la mayoría simple del Consejo, podrá invitar a las reuniones del mismo, con voz pero sin voto, a aquellas personas que, dadas las cuestiones a tratar, reúnan los conocimientos que hagan aconsejable su asistencia.

Disposición Adicional Unica.— Publicidad.

El presente Decreto se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón» y, sin perjuicio de la publicidad en el periódico oficial, se notificará a la Delegación del Gobierno en Aragón, a la Diputación Provincial de Huesca, a las Comarcas de Jacetania y Alto Gállego y a los Ayuntamientos de Canfranc, Villanúa, Sabiñánigo, Biescas y Sallent de Gállego.

Disposición Final Primera.—Habilitación de desarrollo.

Se faculta al Consejero de Medio Ambiente para dictar

cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición Final Segunda.— Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 7 de noviembre de 2006.

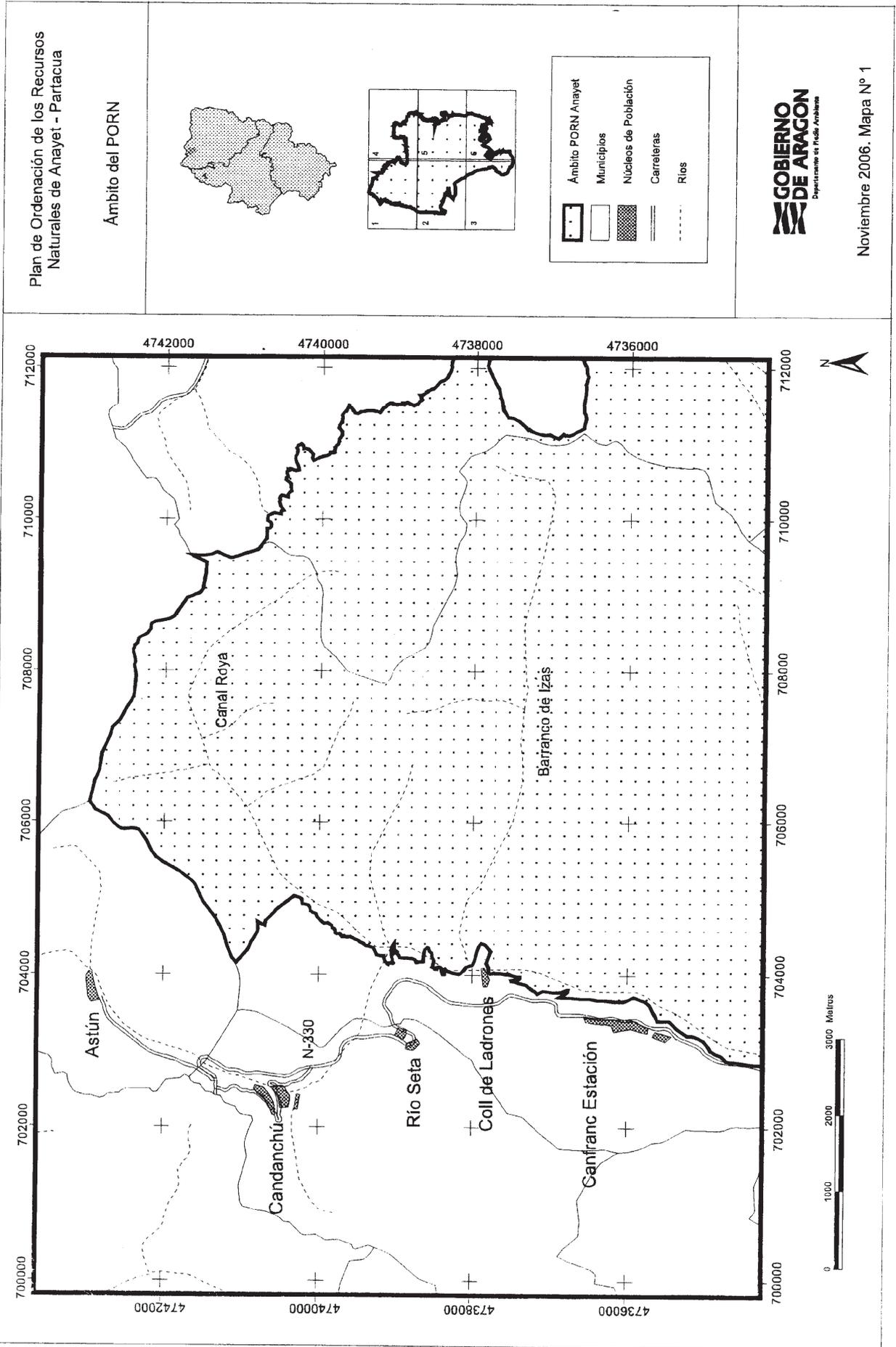
**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

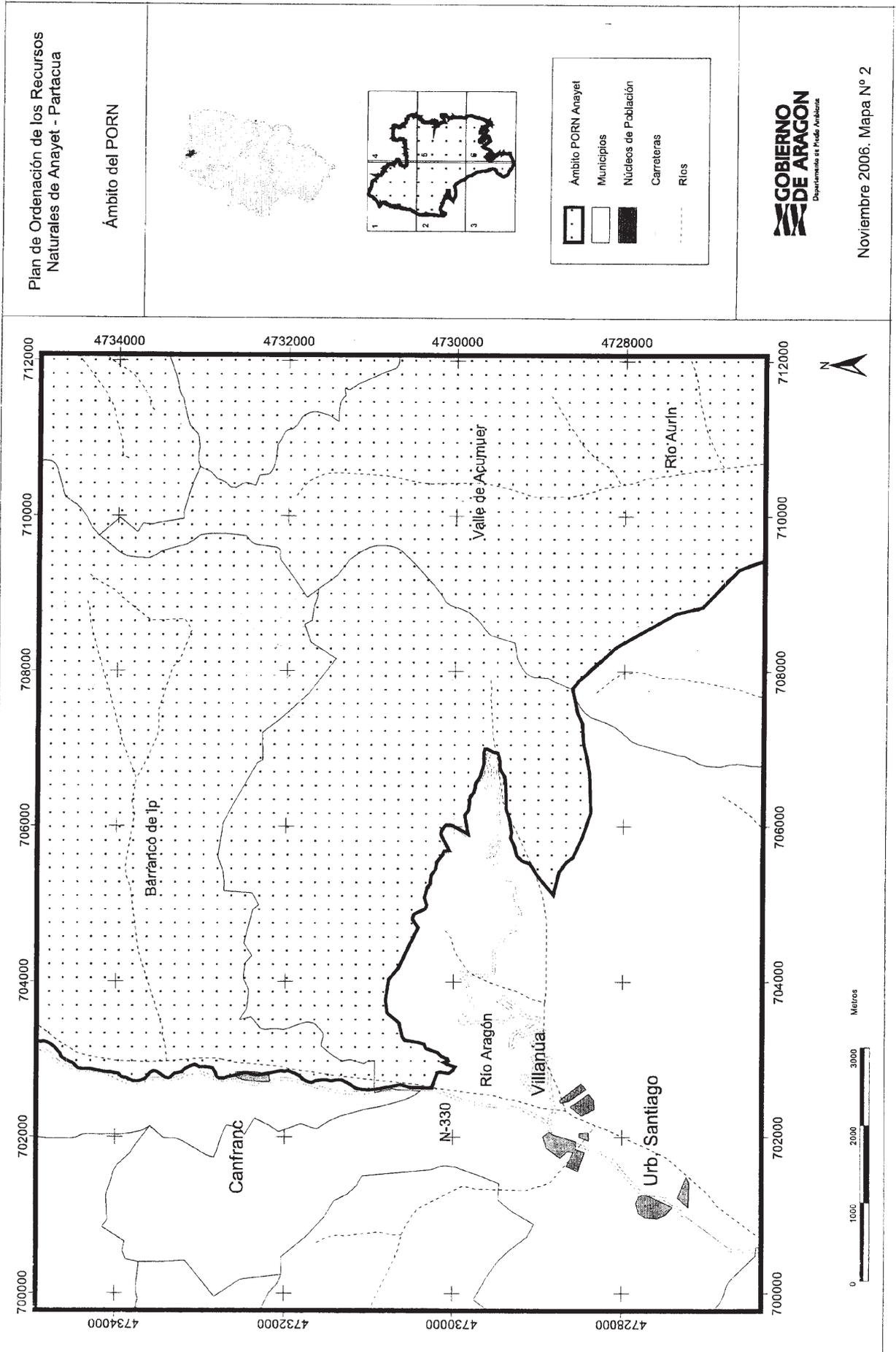
**El Consejero de Medio Ambiente,
ALFREDO BONE PUEYO**

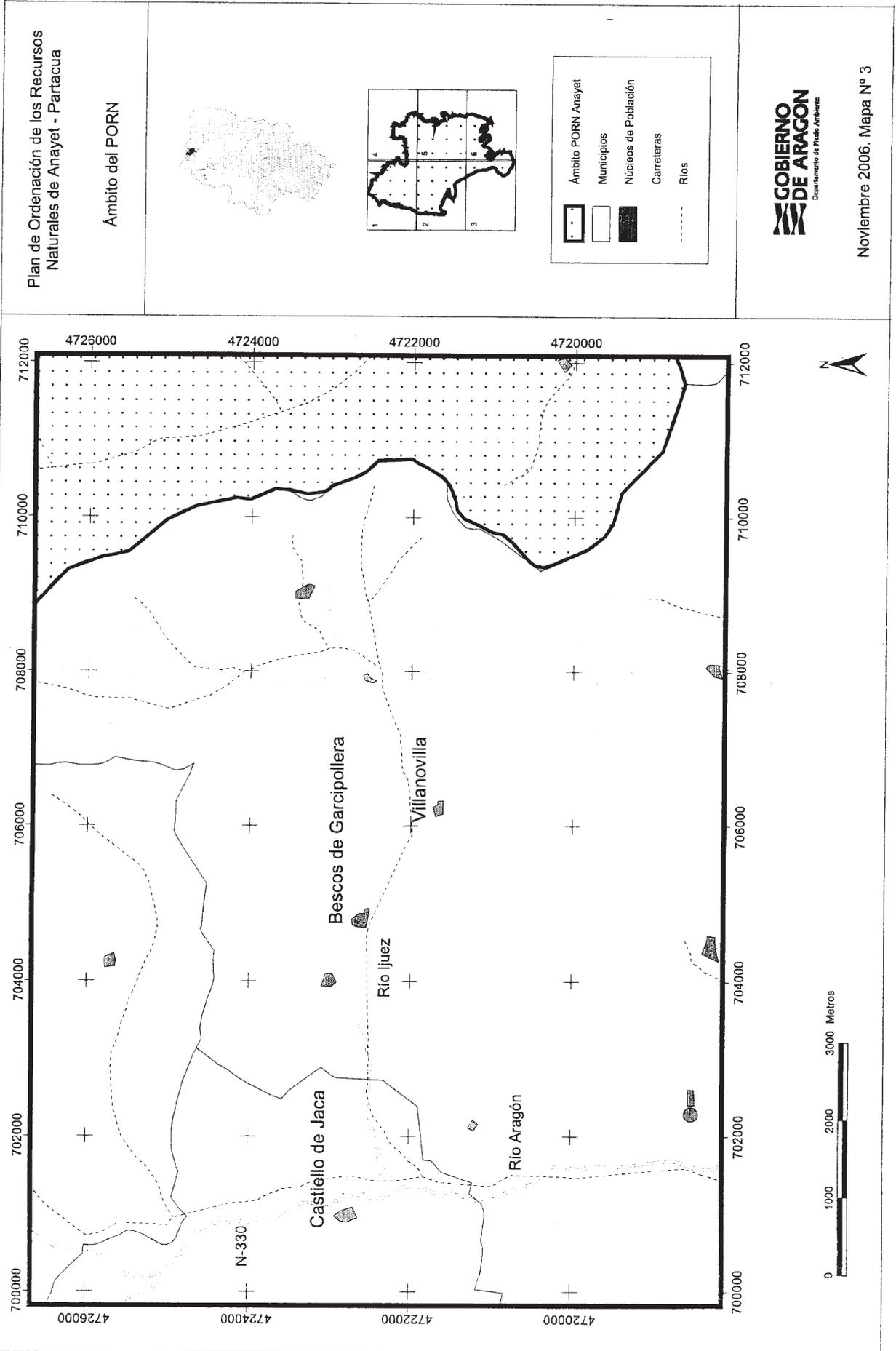
ANEXO

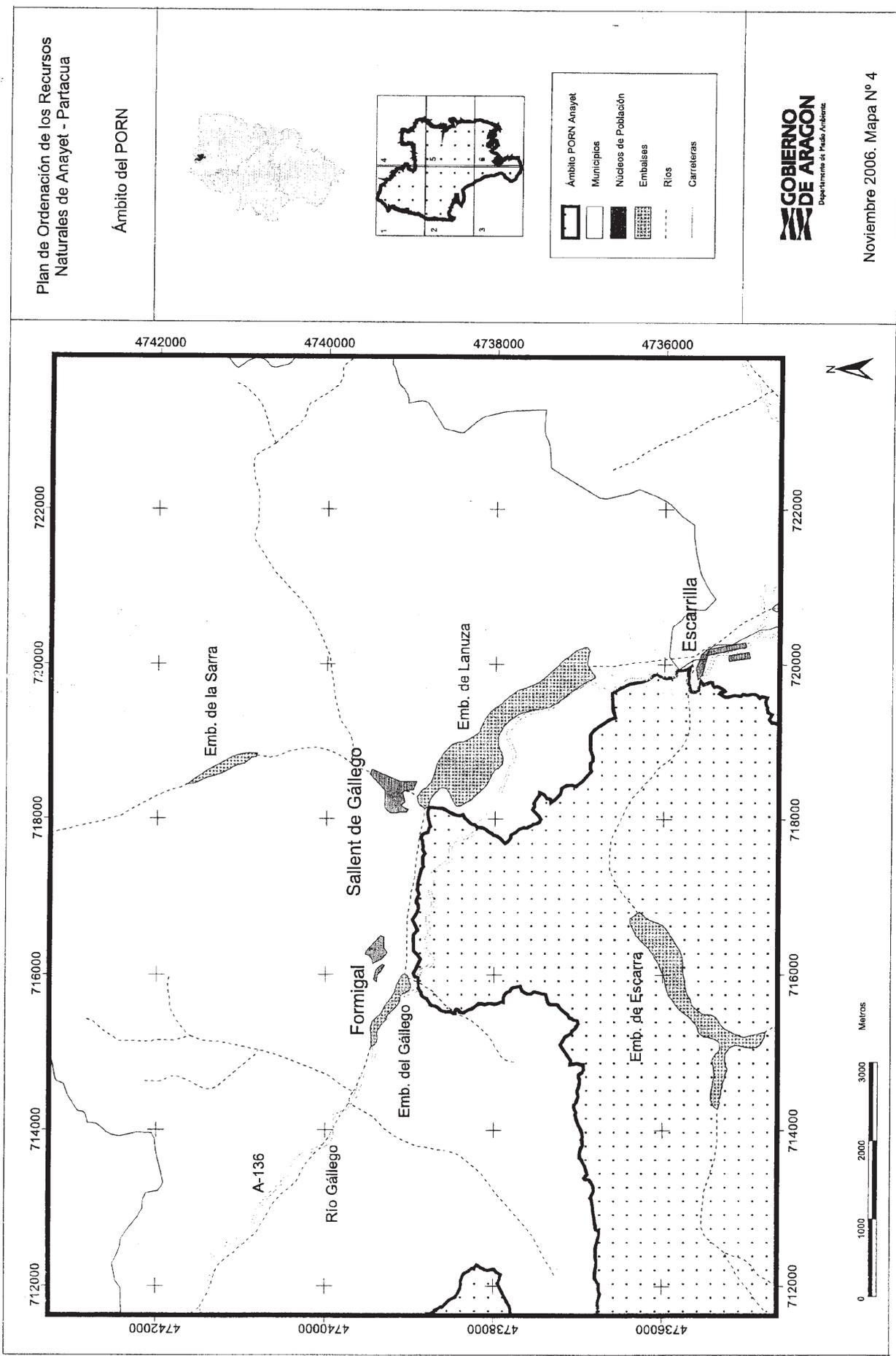
Relación de municipios y superficie afectada por el Plan

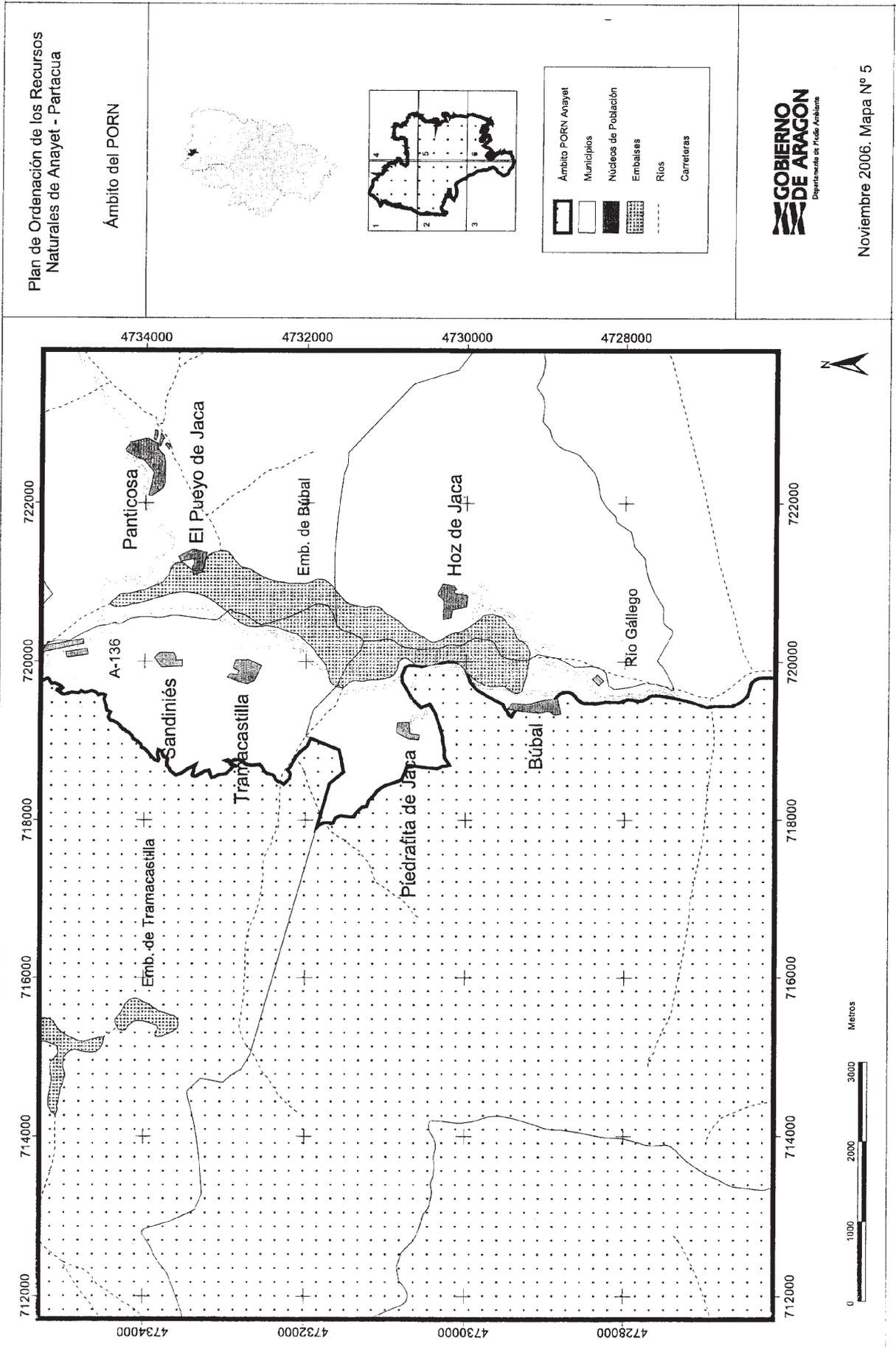
Sallent de Gállego 4.724 hectáreas
Canfranc 5.979 hectáreas
Biescas 5.782 hectáreas
Sabiñánigo 5.342 hectáreas
Villanúa 1.742 hectáreas
Total: 23.569 hectáreas

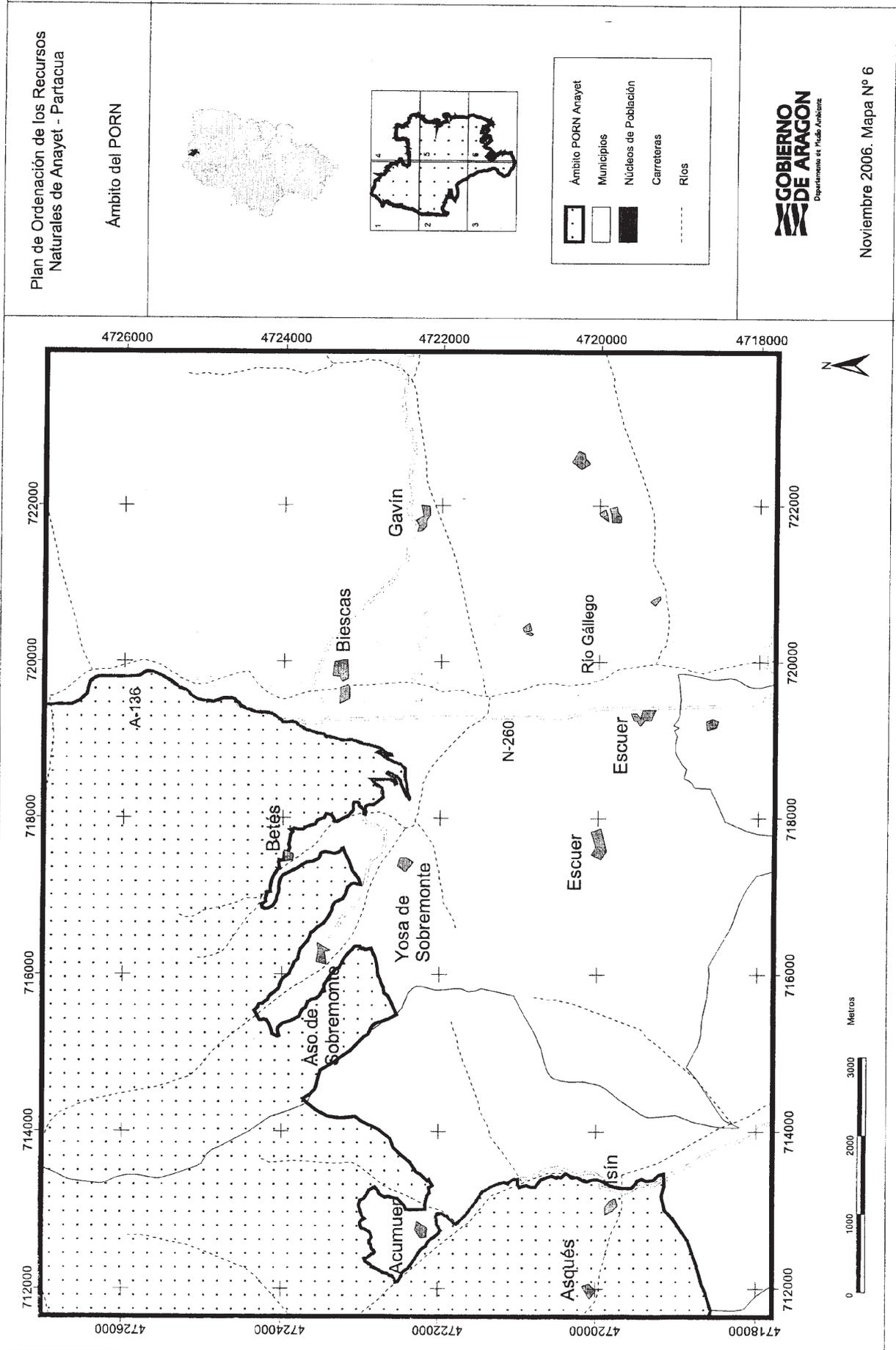












III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

3078 *ORDEN de 13 de noviembre de 2006, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, la denominada «Fundación Parque Científico Tecnológico Aula Dei».*

Examinado el expediente de inscripción de la «Fundación Parque Científico Tecnológico Aula Dei» en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, según lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, desarrollada por el Reglamento de Fundaciones, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, y en el Decreto 276/1995, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan las competencias en materia de fundaciones y se crea el Registro de Fundaciones, así como en la Orden de 16 de abril de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se regula el funcionamiento del Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma, consta lo siguiente:

Hechos

Primero.—La «Fundación Parque Científico Tecnológico Aula Dei» fue constituida en escritura pública número 3463, de 30 de octubre de 2006, otorgada en Zaragoza ante el Notario D. Gonzalo Divar Loyola, del Colegio de Aragón.

Con anterioridad, por Decreto 163/2006, de 4 de julio, del Gobierno de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» de 14 de julio de 2006), se autorizó la constitución de la citada Fundación privada de iniciativa pública, se aprobaron los Estatutos, se autorizó la aportación inicial de la Diputación General de Aragón por importe de 20.000 euros y se facultó al Consejero de Ciencia, Tecnología y Universidad para cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución del presente Decreto, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón.

Las entidades fundadoras son el Gobierno de Aragón y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Segundo.—El domicilio de la Fundación radica en Avenida Montañana 930 de Zaragoza, C.P. 50080.

La Fundación desarrollará sus actividades principalmente en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero.—La dotación de la Fundación está constituida por una aportación dineraria de treinta mil euros (30.000 euros), habiéndose desembolsado la totalidad en una entidad bancaria a nombre de la Fundación, en las siguientes cantidades: veinte mil euros, la Diputación General de Aragón y diez mil euros, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Cuarto.—La Fundación tiene como fines de interés general los siguientes:

a) Contribuir a la renovación de la actividad productiva, al progreso tecnológico y al desarrollo económico de los sectores agroalimentario y medioambiental aragoneses.

b) Impulsar propuestas e iniciativas de innovación empresarial.

c) Potenciar la creación de valor añadido en todos los eslabones de la cadena de valor agroalimentaria y medioambiental.

d) Mejorar la cultura científica y la calidad de vida de los ciudadanos.

e) Realizar funciones de asesoramiento relativo a la creación de nuevas empresas, a la protección de la propiedad intelectual y el sistema de patentes.

f) Promover el acceso a nuevos mercados.

Quinto.—Inicialmente, el Patronato de la Fundación está constituido por los siguientes miembros que han aceptado sus cargos:

Presidenta: Angela Abos Ballarín, Consejera de Ciencia Tecnología y Universidad.

Vicepresidente 1º: Carlos Martínez Alonso, Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC).

Vicepresidente 2º: José González Bonillo, Director Gerente del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón (CITA)

Vocales: Alfonso Vicente Barra, Secretario General Técnico del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, del Gobierno de Aragón.

Jesús Marcos Santamaría Ramiro, Director General de Investigación, Innovación y Desarrollo del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad.

Mariano Laguna Castrillo, Coordinador Institucional del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en Aragón.

Secretaria no patrono: Susana Martínez Hernández.

Sexto.—Las cuestiones relativas al gobierno y gestión de la Fundación quedan recogidas en los Estatutos por los que se rige, constando expresamente el carácter gratuito de los patronos, y estando el Patronato obligado a la presentación de las cuentas anuales y remisión del plan de actuación de cada ejercicio al Protectorado.

Fundamentos de derecho

Primero.—El artículo 34 de la constitución Española reconoce el derecho de fundación para fines de interés general, con arreglo a la Ley. A partir del Real Decreto 569/1995, de 7 de abril, la Comunidad Autónoma de Aragón asumió la competencia exclusiva que, en virtud del artículo 35.1. 27 del Estatuto de Autonomía, le corresponde en materia de Fundaciones que desarrollan principalmente sus funciones en el ámbito territorial de Aragón.

Segundo.—El artículo 2 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones (LF), dispone que son Fundaciones las organizaciones constituidas sin fin de lucro que, por voluntad de sus creadores, tienen afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Tercero.—El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales es competente para ejercer el Protectorado de la Diputación General de Aragón sobre las Fundaciones que desarrollan principalmente sus actividades en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 276/1995, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan las competencias en materia de Fundaciones y se crea el Registro de Fundaciones.

Cuarto.—A tenor del artículo 2.2 a) del Decreto 276/1995, ya citado, es competencia del titular del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales ordenar la inscripción de las fundaciones en el citado Registro.

Quinto.—La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en la LF, en el Reglamento Fundaciones de competencia estatal, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre y en el artículo 10 de la Orden de 16 de abril de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, persigue fines de interés general y su dotación se considera adecuada y suficiente para el cumplimiento de los fines fundacionales, en aplicación del artículo 12.1 de la LF.

No obstante lo anterior, el artículo 11.2 de la Ley de Fundaciones establece: «Toda disposición de los Estatutos de la fundación o manifestación de la voluntad del fundador que sea contraria a la Ley se tendrá por no puesta, salvo que afecte a la validez constitutiva de aquélla. En este último caso, no procederá la inscripción de la Fundación en el correspondiente Registro de Fundaciones.»

Sexto.—El Decreto 276/1995, de 19 de diciembre, establece que se inscribirán en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, las que desarrollen principalmente sus actividades en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, y los actos que con arreglo a las leyes sean inscribibles, entre los que se encuentran la constitución de la fundación, la composición inicial del órgano de gobierno y todas las variaciones posteriores que se produzcan en el mismo, así como la aceptación de los cargos, y las delegaciones y apoderamientos generales que efectúen los órganos de gobierno y su revocación.

Por cuanto antecede, emitido el informe favorable a que se refiere el Decreto 25/2004, de 10 de febrero, este Departamento dispone:

Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, de la constitución de la denominada «Fundación Parque Tecnológico Aula Dei», así como de los miembros del Patronato cuya composición figura en la presente Orden. A dicha Fundación le corresponde el número de Registro 218 (I).

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón». Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2006.

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

3079 *ORDEN de 16 de noviembre de 2006, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Aragón, en materia de estadística e información agraria, pesquera y alimentaria de fecha 25 de octubre de 2006.*

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el núm. h2c10n0150 el convenio suscrito con fecha 25 de octubre por el Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y el Consejero de Agricultura y Alimentación del Gobierno de Aragón y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 16 de noviembre de 2006.

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION, PARA EL AÑO 2006, ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON, EN MATERIA DE ESTADISTICA E INFORMACION AGRARIA, PESQUERA Y ALIMENTARIA.

En Madrid, a 25 de octubre de 2006. Reunidos:

De una parte, el Sr. D. Santiago Menéndez de Luarda Navia-Osorio, Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación,

en virtud del Real Decreto 675/2004, de 19 de abril, por el que se dispone su nombramiento, en nombre y representación del citado Departamento, conforme a las atribuciones delegadas en el artículo 1.2 e) de la Orden APA/1603/2005, de 17 de mayo (Boletín Oficial del Estado de 2 de junio), de delegación de atribuciones en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Gonzalo Arguilé Laguarda, Consejero de Agricultura y Alimentación de la Diputación General de Aragón, en virtud del Decreto de 7 de julio de 2003, por el que se dispone su nombramiento, y en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de octubre de 2006.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración y, a tal efecto, exponen:

Primero.—Que, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación actúa conforme el artículo 149.1.31ª de la Constitución Española, que reserva de forma exclusiva al Estado la competencia en materia de estadística para fines estatales.

Segundo.—Que, la Comunidad Autónoma de Aragón ha asumido la competencia exclusiva sobre las estadísticas para fines de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.1 de su Estatuto de Autonomía.

Tercero. Que existe una creciente trayectoria de cooperación en materia de elaboración de estadísticas agroalimentarias entre la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Aragón en el ámbito de sus respectivas competencias. Esta cooperación se ha materializado mediante la suscripción, con fecha 30 de septiembre de 2004, de un Convenio Marco de Colaboración en materia de estadística e información agraria, pesquera y alimentaria.

Cuarto. Que, el citado Convenio Marco, prevé, en su Cláusula tercera, la suscripción anual de Convenios Específicos de Colaboración, a fin de concretar las funciones programadas entre las partes para cada ejercicio.

Quinto. Que, las partes consideran conveniente instrumentar mediante el presente Convenio la colaboración interadministrativa para establecer las técnicas que compatibilicen y hagan posible el máximo aprovechamiento de las operaciones estadísticas agrarias, pesqueras y alimentarias.

La finalidad de los trabajos que se realicen a partir de las estadísticas elaboradas por el Departamento de Agricultura y Alimentación es establecer una única fuente de recogida de información, que evite duplicidades y minimice el coste que supone la ejecución del Programa de Estadísticas Agroalimentarias y conseguir una estadística agraria con suficiente grado de cobertura, fiabilidad y oportunidad, acorde con los estándares exigidos por la normativa nacional y el acervo comunitario directamente aplicable.

Sexto. Que, el artículo 6, apartado uno, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habilita a la Administración General del Estado y a los Organos de Gobierno de las Comunidades Autónomas, para celebrar convenios de colaboración entre sí y en el ámbito de sus respectivas competencias.

Consecuentemente, las partes están habilitadas para la suscripción de este Convenio Específico, el cual quedará fuera del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, excepto para la resolución de las dudas y de las lagunas que pudieran presentarse, en cuyo caso serán de aplicación los principios del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Por todo lo expuesto, las partes suscriben el presente Convenio Específico de Colaboración, con sujeción a las siguientes cláusulas:

Primera. Objeto.

El presente Convenio Específico de Colaboración tiene por objeto establecer la acción conjunta de las partes firmantes, en materia de estadística e información agraria, pesquera y alimentaria, para llevar a cabo, durante el año 2006, las funciones precisas relativas a la captación de datos en explotaciones agrarias, establecimientos, empresas industriales y mercados de productos agrarios, así como la grabación y validación de los mismos, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón, para la ejecución del Programa de Estadísticas Agroalimentarias de 2006.

Segunda. Actuaciones.

1. Ambas partes se comprometen al desarrollo de las siguientes actuaciones:

a) La aprobación y ejecución del plan específico anual de actuación conjunta de ambas administraciones en materia de estadística agroalimentaria, contenido en el anexo y actuando cada una en el ámbito de sus respectivas competencias en el desarrollo de los citados planes.

b) El establecimiento de objetivos de interés común para la realización coordinada y conjunta de las estadísticas agroalimentarias, en el ámbito de sus respectivas competencias.

2. El Departamento de Agricultura y Alimentación de la Comunidad Autónoma de Aragón se compromete a realizar las siguientes actuaciones:

* Las operaciones estadísticas precisas para la ejecución del Programa de Economía y Coyuntura Agroalimentaria su programa anual de estadísticas agroalimentarias en ejercicio de su competencia exclusiva sobre las estadísticas para fines de la Comunidad Autónoma.

* Financiar las citadas operaciones estadísticas con la cantidad máxima de 60 mil euros (60.000,00 euros), de sus propios presupuestos.

* Realizar a partir de las operaciones estadísticas señaladas en el apartado anterior las operaciones estadísticas recogidas en el Anexo sobre características metodológicas, que permitan la ejecución del Programa de Estadísticas Agroalimentarias de 2006 y entregar los resultados obtenidos al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, según las metodologías previstas en el Anexo adjunto a este Convenio Específico y los calendarios que se establezcan.

3. El Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación se compromete a realizar las siguientes actuaciones:

* La integración de las operaciones en materia de estadística e información agraria, pesquera y alimentaria, realizadas por

la Comunidad Autónoma de Aragón, recogidas en el Anexo sobre características metodológicas, para la ejecución del Programa de Estadísticas Agroalimentarias de 2006.

* Financiar con la cantidad de Ciento setenta mil setecientos treinta y cuatro euros (170.734,00 euros), aquella parte de los trabajos que debe realizar la Comunidad Autónoma conductores a la ejecución del Programa de Estadísticas Agroalimentarias de 2006.

Tercera. Financiación y forma de pago.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación abonará, como participación a la financiación de las operaciones estadísticas previstas en el Anexo del presente Convenio que realizará la Comunidad Autónoma de Aragón, la cantidad de CIENTO setenta mil setecientos treinta y cuatro euros (170.734,00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 21.01.41M.640.08, del Programa 411M.

El pago de la cantidad citada se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria de la Comunidad de Aragón, códigos: 9000.0071.30.0350000018, tras la firma del presente Convenio, y una vez comprobadas las referidas funciones y recepcionadas de conformidad por el Ministerio.

Cuarta. Duración.

El presente Convenio surtirá efectos desde el día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2006.

Quinta. Resolución.

El presente Convenio Específico, podrá ser resuelto de mutuo acuerdo entre las partes o por decisión motivada de una de ellas, que deberá comunicarse por escrito a la otra parte con, al menos, tres meses de antelación.

Sexta. Jurisdicción.

El presente Convenio Específico de Colaboración tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 3.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio. En defecto de normas específicas para resolver dudas o para llenar lagunas que pudieran presentarse en su desarrollo, se aplicarán los principios de dicho texto legal.

Dada la naturaleza jurídico-administrativa de este Convenio, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo.

Y, en prueba de conformidad, y para la debida constancia de cuanto queda convenido, las partes firman el presente Convenio Específico de Colaboración, por triplicado ejemplar y en todas sus hojas, en el lugar y la fecha al inicio indicados.

ANEXO: CARACTERÍSTICAS METODOLÓGICAS

(Convenio Específico de colaboración MAPA-CC-AA. 2006)

Denominación	Clase de operación	Objetivos	Unidad de observación	Campo de observación	Nº de unidades a investigar	Periodicidad	Desagregación territorial de resultados	Demandantes de su ejecución
Actualización directorio de rumiantes	Directorio para muestreo en encuestas	Constitución de marcos de muestreo para encuestas	Explotación con bovinos, ovinos y/o caprinos	Total unidades	332.879	Anual	Municipio-estrato de explotaciones	PEN 2006 UE D93/24, D93/25, DEC94/433, DEC94/434
Actualización directorio de porcino	Directorio para muestreo en encuestas	Constitución de marcos de muestreo para encuestas	Explotaciones con porcino	Total unidades	89.190	Anual	Municipio-estrato de explotaciones	PEN 2006 UE D93/23 DEC94/432
Encuestas de vacuno, producción y destino de leche	Encuesta por muestreo	Conocimiento del número de efectivos por tipos y la producción láctea en la explotación y su destino	Explotación de bovino	Total unidades	6.800	Semestral	Provincia	PEN 2006 UE D93/24 DEC94/433
Encuestas de ovino-caprino, producción y destino de leche	Encuesta por muestreo	Conocimiento del número de efectivos por tipos y la producción láctea en la explotación y su destino	Explotación de ovino y/o caprino	Total unidades	5.000	Anual	Provincia	PEN 2006 UE D93/25 DEC94/434
Encuestas porcino	Encuesta por muestreo	Conocimiento del número de efectivos por tipos	Explotaciones de porcino	Total unidades	6.000	Cuatrimetral	Provincia	PEN 2006 UE D93/23 DEC94/432
Encuestas de incubaciones	Encuesta exhaustiva	Conocimiento de la actividad y estructura de las salas de incubación para la estimación de la producción de huevos y carne de aves	Salas de incubación	Total unidades	76	Mensual y anual	Comunidad Autónoma	PEN 2006 UE R2782/75 R1868/77

Denominación	Clase de operación	Objetivos	Unidad de observación	Campo de observación	Nº de unidades a investigar	Periodicidad	Desagregación territorial de resultados	Demandantes de su ejecución
Encuestas de sacrificio en mataderos	Encuesta por muestreo y Encuesta exhaustiva	Conocimiento del número de efectivos sacrificados por tipos, producción de carne canal y su destino	Mataderos	Total unidades	392 muestra 1.750 exhaustiva	Mensual (muestra) Anual (censo)	Comunidad Autónoma	PEN 2006 UE D93/23 D93/24 D93/25
Aforos de cultivos	Elaboración de síntesis	Determinación de superficies, rendimientos y producciones de los diferentes cultivos	Parcela o segmento territorial	Zonas ocupadas por los principales cultivos agrícolas	135	Anual	Provincia	PEN 2006 UE Gentlement's Agreements
Panel territorial	Encuesta por muestreo	Seguimiento de superficies y producciones de cultivos	Segmento territorial	Zonas de mayor intensidad de cultivo	2.176	Anual	Comunidad Autónoma	PEN 2006 UE DEC96/411
Encuesta de actividad de los establecimientos de acuicultura	Encuesta exhaustiva	Obtención de información técnica y económica de los establecimientos de acuicultura	Establecimiento de acuicultura	Todas		Anual	Comunidad Autónoma	PEN 2006 R CE 788/96
Indicadores económicos del sector pesquero extractivo	Encuesta por muestreo	Determinación de la rentabilidad de la flota pesquera	Buque-caladero	Toda la flota		Anual	Caladero	PEN 2006 UE Gentlement's Agreements
Cuentas regionales	Elaboración de síntesis	Establecimiento de las macromagnitudes utilizadas como indicadores de los resultados económicos regionales de la actividad agraria	Estadísticas de contenido físico, económico y social referidas a cada región (NUTs II y NUTs III)	Todas		Anual	Provincia	PEN 2006 UE, MAPA Gentlement's Agreements

Denominación	Clase de operación	Objetivos	Unidad de observación	Campo de observación	Nº de unidades a investigar	Periodicidad	Desagregación territorial de resultados	Demandantes de su ejecución
Encuesta de precios de la tierra	Encuesta por muestreo	Obtención de precios medios de las tierras de uso agrario por CC.AA., para diversos tipos de aprovechamiento	Paraje	Los situados en zonas representativas	Estimaciones y transacciones en el periodo	Anual	Comunidad Autónoma	PEN 2006 UE, MAPA Gentlement's Agreements
Encuesta de cánones de arrendamientos rústicos	Encuesta por muestreo	Obtención de cánones de arrendamiento medios por CC.AA. para diversos tipos de aprovechamiento	Paraje	Todos en los que existen arrendamientos rústicos	Estimaciones y transacciones en el periodo	Anual	Comunidad Autónoma	PEN 2006 UE, MAPA Gentlement's Agreements
Precios diarios frutas y hortalizas UE	Información estadística de seguimiento y regulación de mercado	Obtención de cotizaciones medias ponderadas diarias en Mercados Representativos para determinados productos	OPFH y Mercados Mayoristas	Los ubicados en mercados representativos y zonas de producción		Diaria	Mercados Representativos a la Producción y Mercados de Destino a la Importación	PEN 2006 UE, MAPA R2200/96, 659/95 R3223/94, 2375/96 R700/88, 2062/97 y 877/04
Precios semanales y mensuales de otros productos UE	Información estadística de seguimiento y regulación de mercado	Obtención de precios medios en Mercados Representativos para diferentes productos	Lonjas, mataderos, industrias, mercados, asociaciones y empresas comercializadoras	Los ubicados en mercados representativos y zonas de producción. Red de requisitos UE		Semanal Quincenal y Mensual	Mercados Representativos a la Producción y/o Nacional	PEN 2006 UE, MAPA R1493/99, 1282/01 R2568/91, 3405/93 R1766/92, 3072/95 R2705/98, 295/96 R1481/86, 956/91 R2617/97, 3882/90 R1572/95, 572/99 R1511/96, 572/99 R2771/99, 301/90
Precios semanales de productos de interés nacional	Información estadística de mercado	Obtención de precios medios para diversos productos	Productores, entidades comercializadoras, explotaciones agrarias, asociaciones	Ubicadas en zonas productoras		Semanal	Provincia	PEN 2006 MAPA, Ministerio de Economía, CCAA

Denominación	Clase de operación	Objetivos	Unidad de observación	Campo de observación	Nº de unidades a investigar	Periodicidad	Desagregación territorial de resultados	Demandantes de su ejecución
Estadística mensual de precios y salarios agrarios	Encuestas por muestreo	Obtención de precios percibidos (203 clases) y pagados (120 clases) por los agricultores y salarios (19 clases) medios ponderados y cálculo de índices	Productores, entidades comercializadoras, explotaciones agrarias, asociaciones	Ubicadas en zonas agrarias de interés		Mensual	Nacional	PEN 2006 UE, MAPA Gentlement's Agreements
Red Contable Agraria	Encuesta muestreo (OTE's y UDE's)	Determinación anual de la estructura técnica del proceso de producción y resultados económicos de las explotaciones agrarias	Explotaciones Agrarias	Las de dimensión económica superior a 4 UDE's	1.354 (P. Vasco 191, Navarra 282, Cataluña 881)	Anual	Comunidad Autónoma	PEN 2006 R79/65

PEN: Plan Estadístico Nacional

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA
Y EMPLEO**3080** *DECRETO 224/2006, de 7 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se acepta la herencia intestada de D^a. María Antonia Tejeiro Sánchez, a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

El Decreto 191/2000, de 7 de noviembre, del Gobierno de Aragón, sobre regulación de las actuaciones administrativas en la sucesión legal a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en los casos de disposición voluntaria a favor de personas indeterminadas, determina en su artículo 7.1 que, «obtenido el testimonio de la resolución judicial firme por la que se declare heredera legal de un causante aragonés a la Comunidad Autónoma de Aragón, el Gobierno de Aragón, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo y mediante Decreto, aceptará expresamente la herencia, a beneficio de inventario».

De acuerdo con el artículo 220.2 de la Ley 1/1999, de 24 de febrero, de sucesiones por causa de muerte, y, asimismo, por lo dispuesto en el artículo 17 y siguientes del citado Decreto 191/2000, la Diputación General de Aragón destinará los bienes heredados o el producto de su enajenación a establecimientos de asistencia social de la Comunidad, con preferencia a los radicados en el municipio aragonés en donde el causante hubiera tenido su último domicilio.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 7 de noviembre de 2006,

DISPONGO:

Primero.—En virtud de la competencia que le atribuye el artículo 51.1 del texto refundido de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2000, de 29 de junio, y según lo dispuesto en el artículo 7.1 del Decreto 191/2000, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón, ya citado anteriormente, la Diputación General de Aragón acepta expresamente, en nombre de la Comunidad Autónoma de Aragón, a beneficio de inventario, los bienes, derechos y obligaciones que integran el patrimonio hereditario de D^a. María Antonia Tejeiro Sánchez, de quien ha sido declarada única y universal heredera la Comunidad Autónoma de Aragón, según Auto dictado por el Juzgado de Primera Instancia n^o Trece de Zaragoza, con fecha 21 de septiembre de 2006.

Segundo.—La liquidación del caudal relicto y su posterior distribución, se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 191/2000, de 7 de noviembre, del Gobierno de Aragón.

Dado en Zaragoza, a 7 de noviembre de 2006.

El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU

El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
ALBERTO LARRAZ VILETA

3081 *DECRETO 225/2006, de 7 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Departamento de Economía, Hacienda y Empleo a efectuar una encomienda de gestión al Instituto Aragonés de Fomento, para la ejecución de instalaciones de distribución de energía eléctrica a la Plataforma Logístico-Industrial de Huesca.*

El artículo 35.1.24 del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 8/82 de 10 de agosto, atribuye a la

Comunidad Autónoma competencia exclusiva en el fomento del desarrollo económico de la Comunidad.

El Departamento de Economía, Hacienda y Empleo tiene entre sus competencias la planificación y ejecución de la política económica que acuerde el Gobierno de Aragón en aras a la consecución del desarrollo económico de la Comunidad Autónoma.

Dentro de sus competencias y con el objetivo de atracción de inversiones productivas, este Departamento se ha propuesto la implantación de nuevas actividades industriales que dinamicen el desarrollo económico y social en la provincia de Huesca, que implica necesariamente, una actuación de mejora de las infraestructuras existentes en la zona.

En este marco se inserta la Plataforma Logístico-Industrial de la ciudad de Huesca, que, impulsada por el Gobierno de Aragón, y al igual que está ocurriendo en otras zonas de nuestra Comunidad Autónoma, está contribuyendo a la creación de un tejido empresarial en el ámbito de la logística industrial, convirtiendo así a nuestra Comunidad Autónoma en lugar de referencia de este sector.

Una actuación prioritaria, en este sentido, es la realización de las infraestructuras de energía eléctrica que se requieren para la utilización y el aprovechamiento inmediato de las actuales instalaciones eléctricas, facilitando así la promoción de las empresas ya instaladas y de aquellas que tienen prevista su ubicación; estableciendo las bases para un futuro energético eléctrico que permita el desarrollo de sectores con potencial endógeno. Esta actuación resulta de interés para el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, encuadrándose en la gestión de subvenciones y ayudas destinadas a la promoción y desarrollo empresarial, a la promoción y diversificación de la actividad económica y al desarrollo equilibrado del territorio.

No obstante, este Departamento carece de los medios técnicos necesarios para acometer la ejecución de dicha infraestructura.

Por otro lado, el Instituto Aragonés de Fomento, regulado por el Texto Refundido de la Ley del IAF aprobado por Decreto Legislativo 4/2000, de 29 de junio, está configurado como un ente público sujeto a derecho privado, adscrito al Departamento de Industria, Comercio y Turismo, que es concebido como una agencia pública de desarrollo regional cuya finalidad última es constituirse en instrumento ágil y eficiente que actúe como promotor y receptor de iniciativa y actividades que puedan contribuir a un desarrollo integrado de Aragón.

De acuerdo con el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la realización de actividades de carácter técnico, de la competencia de los órganos administrativos, podrá ser encomendada a Entidades de la misma administración, cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño; teniendo en cuenta que no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

Según el artículo 38 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, la encomienda de gestión a un organismo público dependiente de otro Departamento de la Administración autonómica precisará de la previa autorización del Gobierno de Aragón, y el Decreto mediante el que se autorice, contendrá su régimen jurídico, con mención expresa de la actividad o actividades a las que afecte, plazo de vigencia, naturaleza y alcance de la gestión encomendada y obligaciones asumidas.

Por cuanto antecede, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 7 de noviembre de 2006.

DISPONGO:

Primero.

El Departamento de Economía, Hacienda y Empleo encomienda al Instituto Aragonés de Fomento el desarrollo de las actividades necesarias para la aprobación del proyecto y posteriormente de ejecución de instalaciones de distribución de energía eléctrica a la Plataforma Logístico-Industrial de Huesca, con el objetivo de promover el desarrollo empresarial.

Segundo.

Para cumplir con lo establecido en el epígrafe anterior, se consideran básicas la ejecución de las siguientes infraestructuras, de forma conjunta y simultánea:

Ampliación SET Esquedas: Transformación 220/132 kV, posiciones 220 kV y 132 kV de transformación, posiciones de Línea 132 kV para interconexión con SET Plataforma Logística de Huesca (PLHUS).

Línea aérea de Alta Tensión DC 132 kV con origen en SET Esquedas y final en nueva SET PLHUS.

Tercero.

Será responsabilidad del Instituto Aragonés de Fomento la ejecución y gestión, hasta el momento de su cesión, de las instalaciones eléctricas necesarias para cumplir el objetivo de la presente encomienda.

Asimismo, será responsabilidad del Instituto Aragonés de Fomento, sufragar el coste y proceder al pago de las facturas correspondientes, una vez acreditadas las actuaciones.

Cuarto.

Una vez ejecutadas las instalaciones eléctricas, se procederá a su cesión a favor de la empresa distribuidora que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se Regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimiento de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica.

Quinto.

El Instituto Aragonés de Fomento, podrá realizar todos aquellos actos que sean precisos para el cumplimiento de la presente encomienda.

Sexto.

Para el mejor desempeño de la tarea encomendada, el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo asignará al Instituto Aragonés de Fomento la cantidad necesaria para la ejecución de las obras e infraestructuras, que deberán comenzar en 2006, según la distribución temporal del coste que se indica a continuación:

2006	202.910,26 euros
2007	1.567.481,73 euros
2008	3.657.457,36 euros

La asignación, en concepto de transferencia de capital, se realizará por anticipado en este ejercicio 2006, y previa solicitud del Instituto Aragonés de Fomento en los restantes; previa Resolución del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo.

Resulta de aplicación los apartados 2.a) y 4 del artículo 41 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón.

La aplicación presupuestaria a la que se imputará el gasto durante el ejercicio 2006 es la G/12010/6122/740027/91002.

El importe global y su distribución temporal tiene carácter estimativo. Asimismo, y en caso de que Endesa Distribución Eléctrica, S. L.U., o cualquier otra empresa privada o particular, que por razón de beneficio directo de las instalaciones

eléctricas previstas, ya sea por evacuación de energía producida o para propio consumo, participe económicamente en las citadas instalaciones, conforme a la normativa vigente, se disminuirá la aportación que corresponda.

Séptimo.

El Instituto Aragonés de Fomento deberá aportar al Servicio de Promoción Económica y Comercio Exterior, a lo largo del primer trimestre del ejercicio siguiente, la justificación de la aplicación de la cantidad recibida en el ejercicio.

Prevía solicitud podrán concederse prórrogas y reprogramaciones.

Octavo.

La encomienda de gestión recogida en este Decreto tendrá la vigencia necesaria hasta que se den por concluidas las instalaciones eléctricas contempladas.

Noveno.

Se faculta al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo para dictar cuantos actos sean necesarios para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Décimo.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 7 de noviembre de 2006.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
ALBERTO LARRAZ VILETA**

3082 *DECRETO 226/2006, de 7 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, a efectuar una encomienda de gestión al Servicio Aragonés de Salud, para la realización de determinadas actuaciones en materia de cooperación para el desarrollo en el sector de la salud.*

La Ley 10/2000, de 27 de diciembre, relativa a la Cooperación para el Desarrollo establece como uno de los fines de esta cooperación el contribuir al progreso humano, económico y social de los pueblos más desfavorecidos. Esta política se desarrolla directamente por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón e, indirectamente, a través de organizaciones no gubernamentales de desarrollo con implantación en el territorio de Aragón y entidades que actúen en el ámbito de dicha cooperación, siempre que estas actuaciones tengan carácter no lucrativo.

La política de cooperación para el desarrollo se lleva a cabo a través de los siguientes instrumentos:

- Ayudas que contribuyan a satisfacer las necesidades básicas.
- Ayudas dirigidas a programas que incidan en el desarrollo económico y social de los pueblos.
- Ayudas de emergencia y humanitaria.
- Programas de educación y sensibilización.
- Ayudas a las iniciativas y redes de comercio justo.
- Ayudas a la formación de cooperantes y voluntarios aragoneses que colaboren en programas de desarrollo.

El Reglamento del régimen jurídico de las ayudas y de las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones en materia de cooperación para el desarrollo aprobado por Decreto 164/2004, de 6 de julio, del Gobierno de Aragón, establece en su Capítulo II las ayudas a proyectos que contribuyan a satisfacer necesidades básicas entendiéndose como tales las relacionadas prioritariamente con la defensa de la vida, alimentación, vivienda, salud, educación, servicios sociales o pequeñas infraestructuras. Asimismo, el artículo 10 del men-

cionado Reglamento establece como Modalidad dentro de las ayudas a programas que incidan en el desarrollo económico y social de los pueblos, la realización de programas de formación y asistencia técnica. De acuerdo con este artículo, estos programas están destinados ya a mejorar los conocimientos o la preparación de personas o colectivos de los países más desfavorecidos, ya a la adecuada ejecución de las intervenciones. Finalmente cabe destacar los programas de educación para el desarrollo y sensibilización en la problemática de los países más desfavorecidos organizados en la Comunidad Autónoma de Aragón y regulados en su Capítulo IV.

El Plan Director de la Cooperación aragonesa para el Desarrollo (2004-2007) establece como criterio básico de esta política, el aprovechamiento de la experiencia de la Comunidad Autónoma y sus ventajas comparativas. En este sentido, manifiesta que la asunción de nuevas competencias como la sanidad y la educación, competencias directamente relacionadas con necesidades sociales básicas de los países más desfavorecidos e integrantes de las metas internacionales de desarrollo social, abre nuevas posibilidades de actuación desde nuestra Comunidad Autónoma. Asimismo, el Plan Anual de la Cooperación aragonesa para el Desarrollo (2006) señala entre sus prioridades sectoriales, siguiendo el Plan Director, «Los servicios sociales básicos» siendo sus estrategias de actuación la educación, la salud y el acceso al agua potable y al saneamiento básico. En el ámbito de la salud serán prioritarias la salud materno-infantil, sexual y reproductiva, la lucha contra el VIH/SIDA especialmente en África Subsahariana, y las infraestructuras sanitarias básicas y sostenibles. Dentro de ellas se considera necesario el fortalecimiento de los sistemas de gestión, la capacitación y conservación de trabajadores de salud motivados y competentes, la mejora de la educación comunitaria en materia de salud y la participación de las comunidades en la adopción de decisiones y la prestación de servicios. Asimismo el Plan Anual, en el marco de los programas de educación y sensibilización, ha previsto la realización de acciones formativas dirigidas al personal sanitario que está implicado o pretende implicarse en la cooperación directa en este ámbito.

En el artículo 15 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se establece que podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de la misma o de diferente Administración la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de derecho público, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño, teniendo en cuenta que la encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

El artículo 38 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, establece que la encomienda de gestión a un órgano administrativo de distinto Departamento de aquél al que pertenezca el órgano encomendante, o la efectuada en favor de un organismo público dependiente de otro Departamento de la Administración autonómica, precisará de la previa autorización del Gobierno de Aragón. Asimismo determina que el Decreto o la Orden mediante los que se autorice la encomienda de gestión contendrá el régimen jurídico de la misma, con mención expresa de la actividad o actividades a las que afecte, plazo de vigencia, naturaleza y alcance de la gestión encomendada y obligaciones que asuman el órgano o la Entidad encomendadas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 7 de noviembre de 2006,

DISPONGO:

Primero.—El Departamento de Economía, Hacienda y Empleo encomienda al Servicio Aragonés de Salud la realización de determinadas actuaciones en materia de cooperación para el desarrollo en el sector de la salud.

Estas actuaciones tendrán lugar en cuatro países de África Subsahariana (Chad, Malawi, Senegal y Angola) y dos de Iberoamérica (República Dominicana y Nicaragua), y consistirán en: cooperación en las áreas de traumatología, cirugía, materno-infantil, psiquiatría, radiología y ecografía, hemodiálisis y apoyo en la lucha contra el SIDA, llevándose a cabo asimismo acciones de formación dirigidas al personal sanitario y cuyos objetivos se centrarán en la búsqueda de una correcta formulación de las actuaciones a llevar a cabo en los países más desfavorecidos así como en su adecuada ejecución.

Segundo.—El alcance de la encomienda de gestión se concreta en los siguientes aspectos: será responsabilidad del Servicio Aragonés de Salud en el desempeño de esa gestión, la ejecución de las actuaciones mencionadas de acuerdo con las formulaciones presentadas, actuaciones a las que también contribuirá concediendo los permisos necesarios y el salario de los profesionales desplazados, así como el equipamiento adecuado y que tenga disponible.

Tercero.—Para el mejor desempeño de la tarea encomendada, el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, asignará al Servicio Aragonés de Salud la cantidad de 180.000 euros con cargo al Fondo de solidaridad con los países más desfavorecidos para el año 2006.

Esta asignación se producirá por adelantado a la propia realización de la gestión encomendada, puesto que se considera intrínseco a la gestión, el desembolso de cantidades para la confirmación y garantía de prestación de determinados servicios. La justificación de los gastos realizados de acuerdo a esta encomienda de gestión se realizará ante la Dirección General de Asuntos Europeos y Acción Exterior del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, presentando las correspondientes facturas y documentos justificativos derivados de la realización de las diferentes actuaciones, así como un Informe final donde se especifiquen los detalles de las mismas y, en particular, el balance final tanto económico como de resultados prácticos. El plazo para la presentación de esta justificación será el establecido para la vigencia de la encomienda de gestión.

Cuarto.—La encomienda de gestión recogida en este Decreto tendrá la vigencia necesaria hasta que finalicen las actuaciones y su evaluación, y en todo caso hasta octubre de 2007.

Quinto.—El presente Decreto producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 7 de noviembre de 2006.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
ALBERTO LARRAZ VILETA**

3083 *DECRETO de 227/2006, de 21 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza desembolso de 12.915.317,50 de euros para la ampliación de capital de la empresa «Expoagua Zaragoza 2008 S. A.».*

El Gobierno de Aragón, mediante Acuerdo de fecha 12 de abril de 2005, aprobó participar, conjuntamente con la Administración del Estado y el Ayuntamiento de Zaragoza, en la

constitución de la empresa «Expoagua Zaragoza 2008, S.A.», cuyo objeto es la gestión, promoción y organización de la Exposición Internacional de Zaragoza en el año 2008.

La Junta General de la Sociedad, celebrada el 16 de diciembre de 2005 con carácter Universal y Extraordinario, adoptó por unanimidad ampliar el capital social mediante la emisión de 133.333 acciones nominativas con un valor nominal de 1000 euros la acción. Dicha ampliación de capital, se formalizó en escritura pública de fecha 3 de Febrero de 2006 y número de protocolo 289, ante el notario con residencia en Zaragoza, Don Francisco Javier Hijas Fernández.

En esta ampliación de capital la Comunidad Autónoma de Aragón suscribió acciones por un total de 20.000.000 de euros, de los cuales, 7.084.682,50 euros, fueron desembolsados mediante aportación no dineraria de una finca de su titularidad quedando pendiente de desembolso la cantidad de 12.915.317,50 euros.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2000 de 29 de junio, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, el Gobierno de Aragón, en su reunión del día 21 de noviembre de 2006,

DISPONGO:

Primero.— Autorizar el desembolso de 12.915.317,50 euros para completar la ampliación de capital de la sociedad «Expoagua Zaragoza 2008» formalizada en escritura pública otorgada el día 3 de febrero de 2006 ante el notario con residencia en Zaragoza, Don Francisco Javier Hijas Fernández (número 289 de protocolo)

Segundo.— El desembolso y su correspondiente ingreso se realizará en la cuenta de la que es titular la sociedad, con entrega de certificación bancaria del ingreso.

Tercero.— Se faculta al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo o persona en quien delegue, para que otorgue cuantos documentos sean precisos para la efectividad de lo dispuesto en el presente Decreto.

Zaragoza, a 21 de noviembre de 2006.

El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU

El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
ALBERTO LARRAZ VILETA

DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTES

3084 *ORDEN de 16 de noviembre de 2006, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se excluye del procedimiento general de adjudicación a la promoción de viviendas protegidas de Aragón situada en Albalate del Arzobispo (Teruel) (Expte. 44/2006/0002).*

El artículo 31 del Decreto 80/2004, de 13 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida y de Adjudicación de Viviendas Protegidas de Aragón, establece que la adjudicación de las viviendas de promoción privada concertada se realizará por la Administración competente, mediante el procedimiento general regulado en el propio Decreto.

Asimismo, el artículo 32 del mencionado Decreto faculta al Consejero competente en materia de vivienda a excluir del procedimiento general de adjudicación a determinadas pro-

mociones que, atendidos los datos del Registro de solicitantes de vivienda protegida de Aragón, cuenten con más viviendas que solicitantes, siempre que éstos manifiesten ante Notario su voluntad de adquirir las viviendas.

Por Orden de 10 de marzo de 2006, de este Departamento («Boletín Oficial de Aragón» del 22), se inició el procedimiento de adjudicación de 11 viviendas protegidas de Aragón en Albalate del Arzobispo (Teruel), promovidas por Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U., celebrándose el correspondiente sorteo el 24 de mayo de 2006, quedando fijado el correspondiente listado de adjudicatarios y reservas.

No obstante, por la propia dinámica que conlleva el procedimiento de adjudicación, en la actualidad se han agotado dichos listados, quedando todavía viviendas por adjudicar.

Una vez consultados los datos del Registro de solicitantes de vivienda protegida de Aragón, se comprueba que a fecha de hoy no hay suficientes solicitantes de vivienda protegida cuyo ámbito de demanda sea Albalate del Arzobispo y comarca, que permita asignar las viviendas que restan por adjudicar, por lo que resulta necesaria la aplicación del artículo 32 del Decreto 80/2004.

Por todo ello, el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, dispone:

Primero. Excluir del procedimiento general de adjudicación de viviendas a la promoción situada en Albalate del Arzobispo, expediente 44/2006/0002.

Segundo. La adjudicación de las citadas viviendas se realizará entre quienes estén inscritos en el Registro de solicitantes de vivienda protegida de Aragón y hayan solicitado como ámbito de demanda el Municipio de Albalate del Arzobispo o la comarca de Bajo Martín.

Tercero. Mediante Resolución de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, los solicitantes que cumplan con los requisitos de acceso a las viviendas serán citados ante Notario para que manifiesten su voluntad de adquirirlas, prestando en el plazo que se señale las garantías que se fijen, que nunca superarán el diez por ciento del precio de las viviendas a las que opten.

Zaragoza, a 16 de noviembre de 2006.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Transportes
JAVIER VELÁSICO RODRIGUEZ

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

3085 *RESOLUCION de 21 de noviembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se desarrolla la orden de 24 de febrero de 2006, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se regula la asistencia pediátrica en Atención Primaria en el Sistema de Salud de Aragón.*

La Orden de 24 de febrero de 2006, del Departamento de Salud y Consumo por la que se regula la asistencia pediátrica en Atención Primaria en el Sistema de Salud de Aragón, dispone que dicha asistencia será prestada por Médicos Pediatras de Equipo de Atención Primaria, estableciendo la reconversión en plazas de esta categoría de todas las plazas de Médico Pediatra de Área actualmente existentes. Asimismo, de los criterios de ordenación de las consultas de pediatría que dicha Orden establece se desprende la necesidad de crear un determinado número adicional de plazas de Médico Pediatra de E.A.P.

En consecuencia, el Gobierno de Aragón ha llevado a cabo la modificación de las plantillas orgánicas de las Direcciones de Atención Primaria de los correspondientes Sectores Sani-

tarios del Servicio Aragonés de Salud, para adecuar las mismas a la referida reordenación de la asistencia pediátrica en Aragón.

Por todo ello, de conformidad con lo previsto en la Disposición Final Primera de la Orden de 24 de febrero de 2006, del Departamento de Salud y Consumo, que faculta a esta Dirección Gerencia a dictar disposiciones de desarrollo de la misma, y dentro del plazo establecido en la Disposición Transitoria Única de la citada Orden, dispongo:

Primero.—Las Direcciones de Atención Primaria asignarán las «Tarjetas Individuales Sanitarias» (TIS) de todos los menores de 7 años a los Pediatras de Equipo de Atención Primaria (E.A.P.) a que queden adscritos. Las TIS de los menores entre 7 y 13 años serán asignadas a los Pediatras de E.A.P. siempre que, en ejercicio del derecho de libre elección, sean adscritos a dichos profesionales.

Segundo.—Los Gerentes de Sector procederán a diligenciar los nombramientos de los facultativos afectados, reseñando el Equipo de Atención Primaria al que queda adscrito cada uno, así como, en su caso, las Zonas Básicas de Salud en las que, conforme a lo previsto en el artículo Cuarto de la Orden, deberá prestar asistencia pediátrica (Anexo I), de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 13 de abril de 2004, por el que se aprueban las plantillas orgánicas de las Direcciones de Atención Primaria de los correspondientes Sectores Sanitarios.

Tercero.—Los Médicos de Familia de E.A.P. dejarán de percibir la retribución correspondiente a las TIS que cambien de asignación por este motivo.

Excepcionalmente, en aquellos supuestos en los que, según los criterios de ordenación de las consultas previstos en el artículo Quinto de la Orden de 24 de febrero de 2006, no exista consulta de Pediatría con frecuencia diaria, de lunes a viernes, en la Zona Básica de Salud, los Médicos de Familia pasarán a devengar un Complemento Personal Transitorio, que se mantendrá sin variación alguna mientras dichos profesionales permanezcan en la misma plaza, por el mismo importe que el que dejen de percibir, en el momento en que se aplique la

presente Resolución, como consecuencia de la reasignación de TIS prevista en el párrafo anterior.

Cuarto.—Los Pediatras de Equipo de Atención Primaria pasarán a ser retribuidos conforme al número de TIS que tengan asignadas, en relación con la clasificación del puesto de trabajo a que se refiere el Apartado 1.2.B) del Anexo V de la Resolución de 3 de enero de 2006. Además, cuando sólo tengan asignada una Zona Básica de Salud, les será aplicado el concepto «Pediatra de EAP» de entre los previstos en el Apartado 1.2.A) del mismo Anexo citado.

Cuando, con arreglo a los criterios previstos en el artículo Quinto de la Orden, deban atender consulta de pediatría en más de una Zona Básica de Salud, percibirán la retribución prevista para los antiguos Pediatras de Área por los conceptos «2 Zonas Básicas», «3 Zonas Básicas» o «más de 3 Zonas Básicas».

Quinto.—Lo dispuesto en la presente Resolución no alterará la distribución poblacional, a efectos retributivos, del personal de enfermería.

Sexto.—La implantación de las medidas contenidas en la presente Resolución en los E.A.P. afectados, queda supeditada a la cobertura efectiva de cada una de las plazas de Pediatra de E.A.P.

Séptimo.—Los adjudicatarios de las plazas de Pediatra de Área convocadas en el proceso extraordinario de consolidación de empleo establecido por la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, tomarán posesión de las plazas de Pediatra de E.A.P. que se correspondan con aquellas, según el Acuerdo del Gobierno de Aragón de 6 de junio de 2006, por el que se modifican las plantillas orgánicas al objeto de adecuarlas a la reordenación de la asistencia pediátrica en Atención Primaria en el Sistema de Salud de Aragón.

Octavo.—La presente Resolución producirá efectos desde el día 1 de diciembre de 2006.

Zaragoza, 21 de noviembre de 2006.

**El Director Gerente del Servicio Aragonés
de Salud,
ANTONIO BRUN MACIPE**

ANEXO I.				
SECTOR	CIAS ANTERIOR DE PED. ÁREA	EQUIPO DE ATENCIÓN PRIMARIA	CIAS DEFINITIVO DE PED. DE EAP	ZONAS DE SALUD EN LAS QUE PRESTARÁ ASISTENCIA
BARBASTRO	1001000202K	EAP TAMARITE DE LITERA	1001270201T	TAMARITE DE LITERA
	1001000206W	EAP BARBASTRO	1001060203S	BENABARRE
	1001000205R	EAP BINEFAR	1001110202N	BARBASTRO ABIEGO BERBEGAL
	1001000203Z	EAP GRAUS	1001150201Z	BINEFAR ALBALATE DE CINCA
	NUEVA CREACIÓN	EAP AINSA	1001020201X	GRAUS CASTEJON DE SOS AINSA
	NUEVA CREACIÓN	EAP FRAGA	1001140203K	LAFORTUNADA FRAGA
	NUEVA CREACIÓN	EAP MONZON URBANO	1001210203D	MEQUINENZA MONZÓN URBANO MONZÓN RURAL
HUESCA	1001000204T	EAP GRAÑEN	1001160201D	GRAÑEN ALMUDEVAR AYERBE
	1001000201C	EAP PIRINEOS	1001250202B	HUESCA CAPITAL PIRINEOS HUESCA RURAL
	NUEVA CREACIÓN	EAP SANTO GRIAL	1001240203V	SANTO GRIAL
ALCAÑIZ	1002000202G	EAP ALCORISA	1002040201Y	ALCORISA
	1002000203M	EAP VALDERROBRES	1002260201B	VALDERROBRES CALACEITE
	1002000206P	EAP HIJAR	1002160201S	HIJAR MUNIESA
	NUEVA CREACIÓN	EAP CALANDA	1002110201V	CALANDA MAS DE LAS MATAS
	NUEVA CREACIÓN	EAP ALCAÑIZ	1002020202V	ALCAÑIZ MAELLA
	NUEVA CREACIÓN	EAP CASPE	1003100202Y	CASPE
TERUEL	1002000201A	EAP CALAMOCHA	1002100201E	CALAMOCHA BAGUENA
	1002000205F	EAP MORA DE RUBIELOS	1002190201T	MORA DE RUBIELOS SARRION MOSQUERUELA CANTAVIEJA
	1002000204Y	EAP TERUEL URBANO	1002130204X	TERUEL URBANO
	NUEVA CREACIÓN	EAP ALFAMBRA	1002050201R	ALFAMBRA CEDRILLAS VILLEL TERUEL RURAL
	NUEVA CREACIÓN	EAP MONREAL DEL CAMPO	1002180201M	MONREAL DEL CAMPO SANTA EULALIA
	NUEVA CREACIÓN	EAP CELLA	1002150201C	CELLA ALBARRACÍN

ZARAGOZA I	1003000201D	EAP SANTA ISABEL	1003280203D	SANTA ISABEL VILLAMAYOR (Provisional)
	NUEVA CREACIÓN	EAP ZUERA	1003350202L	ZUERA BUJARALUZ (Provisional)
	NUEVA CREACIÓN	EAP LA JOTA	1003050205B	LA JOTA
	NUEVA CREACIÓN	EAP VILLAMAYOR	1003330201M	VILLAMAYOR (Definitivo) BUJARALUZ (Definitivo)
ZARAGOZA II	1003000202X	EAP BELCHITE	1003070201B	BELCHITE AZUARA SASTAGO (Provisional)
	NUEVA CREACIÓN	EAP FUENTES DE EBRO	1003120202L	FUENTES DE EBRO SASTAGO (Definitivo)
ZARAGOZA III	1004000202Q	EAP MARIA DE HUERVA	1004200201F	MARIA DE HUERVA
	1004000203V	EAP GALLUR	1004160201G	GALLUR
	1004000204H	EAP CARIÑENA	1004090201Q	CARIÑENA LA ALMUNIA (Provisional)
	1004000205L	EAP EPILA	1004150201D	EPILA
	NUEVA CREACIÓN	EAP VALDEFIERRO	1004310202E	VALDEFIERRO MIRALBUENO (Provisional)
	NUEVA CREACIÓN	EAP LA ALMUNIA	1004190202J	LA ALMUNIA (Definitivo)
	NUEVA CREACIÓN	EAP MIRALBUENO	1004330202N	MIRALBUENO (Definitivo)
	NUEVA CREACIÓN	EAP ALAGON	1004010202B	ALAGÓN
CALATAYUD	1004000201S	EAP ILLUECA	1004180201V	ILLUECA SAVIÑAN MORATA
	1004000206C	EAP CALATAYUD URBANO	1004070202G	CALATAYUD NORTE DAROCA VILLARROYA
	NUEVA CREACIÓN	EAP ALHAMA DE ARAGON	1004020201M	ALHAMA ARIZA ATECA
ZARAGOZA I	1003350201H (* Ver nota al pie	EAP ZUERA	1003350201H	ZUERA LUNA
(*) Plaza de EAP ya existente y ocupada. Se añade una 2ª zona al CIAS.				

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA
Y DEPORTE

3086 *ORDEN de 26 de octubre de 2006, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se da publicidad a la resolución de la convocatoria del Programa de Apertura de Centros en Vacaciones en septiembre 2006.*

La Orden de 9 de noviembre de 2005 del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, convoca el Programa de Apertura de Centros en Vacaciones para su desarrollo en los centros públicos de educación infantil y primaria y educación especial de Aragón y se establecen las bases para su funcionamiento.

La Orden de 7 de junio de 2006 («Boletín Oficial de Aragón» 28/06), del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, convoca el programa de Apertura de Centros en Vacaciones para el curso 2006-07, fijando en su artículo quinto el procedimiento para la selección de los proyectos.

De acuerdo con lo establecido en el citado apartado, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, resuelve:

Aprobar los proyectos realizados por los centros que se relacionan en el Anexo I, autorizando las cuantías económicas que se indica para contribuir a su financiación, indicando que no ha habido proyectos excluidos ni denegados para el periodo de septiembre de 2006 especificado en el Apartado Primero de la Orden de 7 de junio de 2006, de convocatoria.

Zaragoza, 26 de octubre de 2006.

**La Consejera de Educación, Cultura
y Deporte,
EVA ALMUNIA BADIA**

ANEXO I

PROGRAMA DE APERTURA DE CENTROS EN VACACIONES. PERIODO DE SEPTIEMBRE 2006, CENTROS DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA. SOLICITUDES SELECCIONADAS

PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO	EUROS
HUESCA	HUESCA	CEIP SANCHO RAMIREZ	838,52
HUESCA	JACA	CEIP SAN JUAN DE LA PEÑA	1.783,37
TERUEL	ALCORISA	CEIP EL JUSTICIA DE ARAGON	1.000,00
TERUEL	TERUEL	CEIP ENSANCHE	655,40
ZARAGOZA	ZARAGOZA	C.P. CANDIDO DOMINGO.	2.478,25
ZARAGOZA	ZARAGOZA	C.P. TIO JORGE.	2.750,00

3087 *ORDEN de 3 de noviembre de 2006, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se da publicidad a la resolución de la convocatoria del Programa de Apertura de Centros en Vacaciones en junio y verano 2006.*

La Orden de 9 de noviembre de 2005 («Boletín Oficial de Aragón» 11/11), del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, aprueba el Programa de Apertura de Centros en Vacaciones para su desarrollo en los centros públicos de educación infantil y primaria y educación especial de Aragón y establece las bases para su funcionamiento, fijando en sus artículos octavo y noveno el procedimiento para su convocatoria y selección de los proyectos.

De acuerdo con lo establecido en los citados apartados, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, resuelve:

Aprobar los proyectos realizados por los centros que se relacionan en el Anexo I, autorizando las cuantías económicas que se indica para contribuir a su financiación, indicando que no ha habido proyectos excluidos ni denegados para el periodo de junio y verano de 2006 especificado en el Apartado

Primero de la Orden de 9 de noviembre de 2005, de convocatoria.

Zaragoza, 3 de noviembre de 2006.

**La Consejera de Educación, Cultura
y Deporte,
EVA ALMUNIA BADIA**

ANEXO I

PROGRAMA DE APERTURA DE CENTROS EN VACACIONES. PERIODO DE JUNIO Y VERANO 2006, CENTROS DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA. SOLICITUDES SELECCIONADAS

PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO	IMPORTE
HUESCA	ALBELDA	CRA LA LLITERA	1.709,79 euros
HUESCA	ALMUDEVAR	CEIP SANTOS SAMPER	1.713,31 euros
HUESCA	ALTORRICON	CRA ALTORRICON	1.500,00 euros
HUESCA	BELVER-OSSO	CRA ALBEOS	1.458,10 euros
HUESCA	BENABARRE	CRA RIBAGORZA ORIENTAL	2.203,00 euros
HUESCA	BENASQUE	CRA ALTA RIBAGORZA	4.155,66 euros
HUESCA	BIELSA	CRA CINCA-CINQUETA	3.114,62 euros
HUESCA	BINACED	CRA EL TREBOL	1.252,00 euros
HUESCA	CAPELLA		
	LA PUEBLA RODA	CRA BAJA RIBAGORZA	1.377,68 euros
HUESCA	CHIMILLAS/TIERZ	CRA MONTEARAGON	4.795,50 euros
HUESCA	FONZ-AZANUY-ESTADILLA-ESTADA	CRA ESTADILLA-FONZ	5.045,00 euros
HUESCA	FRAGA	CEIP MIGUEL SERVET	2.740,00 euros
HUESCA	FRAGA	CEIP SAN JOSE DE CALASANZ	1.124,05 euros
HUESCA	HUESCA	CEIP PEDRO J. RUBIO	7.787,00 euros
HUESCA	HUESCA	CEIP SANCHO RAMIREZ	4.228,58 euros
HUESCA	JACA	CEIP SAN JUAN DE LA PEÑA	2.400,00 euros
HUESCA	SABIÑANIGO	CEIP PUENTE SARDAS	2.040,70 euros
HUESCA	ZAIDIN	CEIP SAN JUAN BAUTISTA	1.574,00 euros
TERUEL	ALBALATE DEL ARZOBISPO	CEIP ROMAN GARCIA	1.200,00 euros
TERUEL	ALCAÑIZ	CEIP EMILIO DIAZ	3.439,93 euros
TERUEL	ALCAÑIZ	CEIP JUAN SOBRARIAS	9.193,92 euros
TERUEL	ALCAÑIZ	CEIP JUAN SOBRARIAS	1.000,00 euros
TERUEL	ALCORISA	CEIP EL JUSTICIA DE ARAGON	11.773,92 euros
TERUEL	ALCORISA	CEIP EL JUSTICIA DE ARAGON	2.720,00 euros
TERUEL	ANDORRA	CEIP JUAN RAMON ALEGRE	1.613,35 euros
TERUEL	CASTELLOTE	CRA CASTELLOTE	650,00 euros
TERUEL	MANZANERA	CRA JAVALAMBRE	931,02 euros
TERUEL	TERUEL	CEIP ENSANCHE	2.225,36 euros
TERUEL	TERUEL	CEIP JUAN ESPINAL	1.867,00 euros
TERUEL	TERUEL	CEIP LA FUENFRESCA	11.898,92 euros
TERUEL	TERUEL	CEIP LA FUENFRESCA	1.555,00 euros
TERUEL	TERUEL	CEIP LAS ANEJAS	1.160,00 euros
TERUEL	VALDERROBRES	CEIP VICENTE FERRER RAMOS	900,00 euros
ZARAGOZA	ALFAMEN	CP. MATEO VALERO.	880,00 euros
ZARAGOZA	ALHAMA DE ARAGON	CP. PABLO DEL LUNA	1.442,78 euros
ZARAGOZA	ARIZA	CRA PUERTA DE ARAGON	590,00 euros
ZARAGOZA	ATECA	CP. VIRGEN DE LA PEANA	865,00 euros
ZARAGOZA	CALATAYUD	CP. AUGUSTA BILBILIS	4.303,68 euros
ZARAGOZA	CALATORAO	CP. DOMINGO GIMENEZ	
		BELTRAN	1.377,07 euros
ZARAGOZA	EJEA	CP. CERVANTES	4.779,00 euros
ZARAGOZA	FUENTES DE EBRO	CP. LUIS GARCIA SAIZ	2.815,00 euros
ZARAGOZA	GARRAPINILLOS	CP. GUSTAVO	
		ADOLFO BECQUER	4.102,41 euros
ZARAGOZA	ILLUECA	CP. BENEDICTO XIII	3.772,00 euros
ZARAGOZA	LA PUEBLA DE ALFINDEN	CP. EMILIANO LABARTA	3.163,20 euros
ZARAGOZA	PEDROLA	CP. CERVANTES.	3.675,00 euros
ZARAGOZA	PINSEQUE	CP. MIGUEL ARTIGAS	1.290,00 euros

ZARAGOZA	SOS	C.P.ISIDORO GIL DE JAZ	1.925,00 euros
ZARAGOZA	TORRES DE BERRELEN	C.P.TOMAS ROMOJARRO	1.905,00 euros
ZARAGOZA	VILLAMAYOR	C.P.MARIANO CASTILLO	2.258,00 euros
ZARAGOZA	ZARAGOZA	C.P.BASILIO PARAISO.	4.061,75 euros
ZARAGOZA	ZARAGOZA	C.P.CANDIDO DOMINGO.	3.798,96 euros
ZARAGOZA	ZARAGOZA	C.P.CESAR AUGUSTO	6.421,80 euros
ZARAGOZA	ZARAGOZA	C.P.CESAR AUGUSTO	5.165,60 euros
ZARAGOZA	ZARAGOZA	C.P.CESAR AUGUSTO	3.121,60 euros
ZARAGOZA	ZARAGOZA	C.P.CESAREO ALIERTA	5.062,50 euros
ZARAGOZA	ZARAGOZA	C.P.CESAREO ALIERTA	2.045,00 euros
ZARAGOZA	ZARAGOZA	C.P.CESAREO ALIERTA	2.045,00 euros
ZARAGOZA	ZARAGOZA	C.P.DOCTOR AZUA.	2.800,00 euros
ZARAGOZA	ZARAGOZA	C.P.ELISEO GODOY.	8.678,92 euros
ZARAGOZA	ZARAGOZA	C.P.ELISEO GODOY.	4.232,85 euros
ZARAGOZA	ZARAGOZA	C.P.GASCON Y MARIN.	3.100,46 euros
ZARAGOZA	ZARAGOZA	C.P.JERONIMO BLANCAS.	3.225,00 euros
ZARAGOZA	ZARAGOZA	C.P.JOSEM F MIR	1.286,87 euros
ZARAGOZA	ZARAGOZA	C.P.JUAN XXIII	1.350,00 euros
ZARAGOZA	ZARAGOZA	C.P.JUAN XXIII.	7.054,85 euros
ZARAGOZA	ZARAGOZA	C.P.LAS FUENTES	3.500,00 euros
ZARAGOZA	ZARAGOZA	C.P.MIRAFLORES	3.665,00 euros
ZARAGOZA	ZARAGOZA	C.P.MIRAFLORES	7.958,70 euros
ZARAGOZA	ZARAGOZA	C.P.MONSALUD	1.566,00 euros
ZARAGOZA	ZARAGOZA	C.P.MONTECANAL.	2.458,07 euros
ZARAGOZA	ZARAGOZA	C.P.PARQUE GOYA.	3.975,00 euros
ZARAGOZA	ZARAGOZA	C.P.RECARTE Y ORNAT	5.809,80 euros
ZARAGOZA	ZARAGOZA	C.P.TIO JORGE	8.464,50 euros
ZARAGOZA	ZARAGOZA	C.P.TIO JORGE	3.140,00 euros
ZARAGOZA	ZARAGOZA	C.P.TIO JORGE	8.464,50 euros
ZARAGOZA	ZARAGOZA	C.P.TIO JORGE	8.464,50 euros
ZARAGOZA	ZARAGOZA	C.P.ZALFONADA	6.985,65 euros
ZARAGOZA	ZARAGOZA	C.P.ZALFONADA	964,43 euros

3088 *ORDEN de 9 de noviembre de 2006, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la Catedral de la Asunción de Nuestra Señora, en Barbastro (Huesca), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés.*

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, establece, en el apartado 1º de la Disposición Transitoria Primera, que los Bienes de Interés Cultural ubicados en la Comunidad Autónoma que hubieran sido declarados como tal con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley, pasarán a tener la consideración de Bienes de Interés Cultural. El apartado 2º de la citada Disposición Transitoria señala que, mediante Orden del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural podrán completarse las declaraciones originarias de dichos Bienes, determinando los bienes muebles y el entorno afectado que deban considerarse parte integrante por las declaraciones de Bien de Interés Cultural.

La entrada en vigor de la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés ha supuesto la revisión de los numerosos expedientes tramitados con anterioridad a la misma y la necesidad de completarlos de acuerdo con las exigencias en ella establecidas. En concreto, el artículo 21.2 de la citada Ley dispone que la declaración de Bien de Interés Cultural describirá el bien, debiendo expresar claramente, al menos, su delimitación, los bienes muebles integrantes del bien y el entorno afectado.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, por Resolución del Director General de Patrimonio Cultural de 31 de marzo de 2006, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 21 de abril de 2006, se inició el procedimiento de delimitación de la Catedral de la Asunción de Nuestra Señora, en

Barbastro (Huesca), declarado Bien de Interés Cultural por Decreto de 4 de junio de 1931, y de su entorno de protección.

El citado expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, notificándose a los interesados y abriendo un periodo de información pública en el que no se formularon alegaciones. Asimismo, la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Huesca informó favorablemente la propuesta de delimitación del bien y de su entorno de protección. Igualmente se dio audiencia a los interesados en cuyo trámite no se hizo ninguna manifestación.

En su virtud, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, dispongo:

Primero.— Objeto

Es objeto de la presente Orden delimitar la Catedral de la Asunción de Nuestra Señora y su entorno de protección, en Barbastro (Huesca), en aras de completar la declaración originaria de Bien de Interés Cultural, de acuerdo con la descripción y plano de delimitación recogidos en los Anexos I y II.

Segundo.— Régimen Jurídico

El régimen jurídico aplicable la Catedral de la Asunción de Nuestra Señora, y a su entorno de protección, es el previsto en la Sección Primera, del Capítulo I, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural.

Tercero.— Publicidad

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará al Ayuntamiento de Barbastro (Huesca).

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2006.

**La Consejera de Educación, Cultura
y Deporte
EVA ALMUNIA BADIA**

ANEXO I

**DESCRIPCION DE LA CATEDRAL DE LA ASUNCION
DE NUESTRA SEÑORA, EN BARBASTRO (HUESCA)**

Esta iglesia catedral está edificada con toda probabilidad sobre el solar de la antigua mezquita musulmana, consagrada tras la Reconquista de la ciudad. En un primer momento se trató de una construcción románica, de la que se conservan algunos vestigios, ampliada posteriormente en época gótica y

renovada totalmente entre 1517 y 1533 en estilo renacentista por los maestros Luis de Santa Cruz, Juan de Sariñena y Juan de Segura. Presenta planta de salón, con cabecera triple y tres amplias naves de la misma altura cubiertas con magníficas bóvedas de crucería estrellada con florones o «rosas de la Seu» en las claves.

Entre los siglos XVII y XVIII se abrieron las diversas capillas laterales, así como las dos de los pies, que flaquean la entrada principal del templo. Estas capillas poseen destacadas embocaduras decoradas en diferentes estilos, que confieren una gran monumentalidad al espacio interior. La cabecera se halla en parte oculta por la construcción de varias estancias anejas, entre las que se encuentra la sacristía y, sobre ésta, el actual Museo Diocesano. Junto al ábside se encuentra el segundo acceso del edificio, decorado con motivos renacentistas.

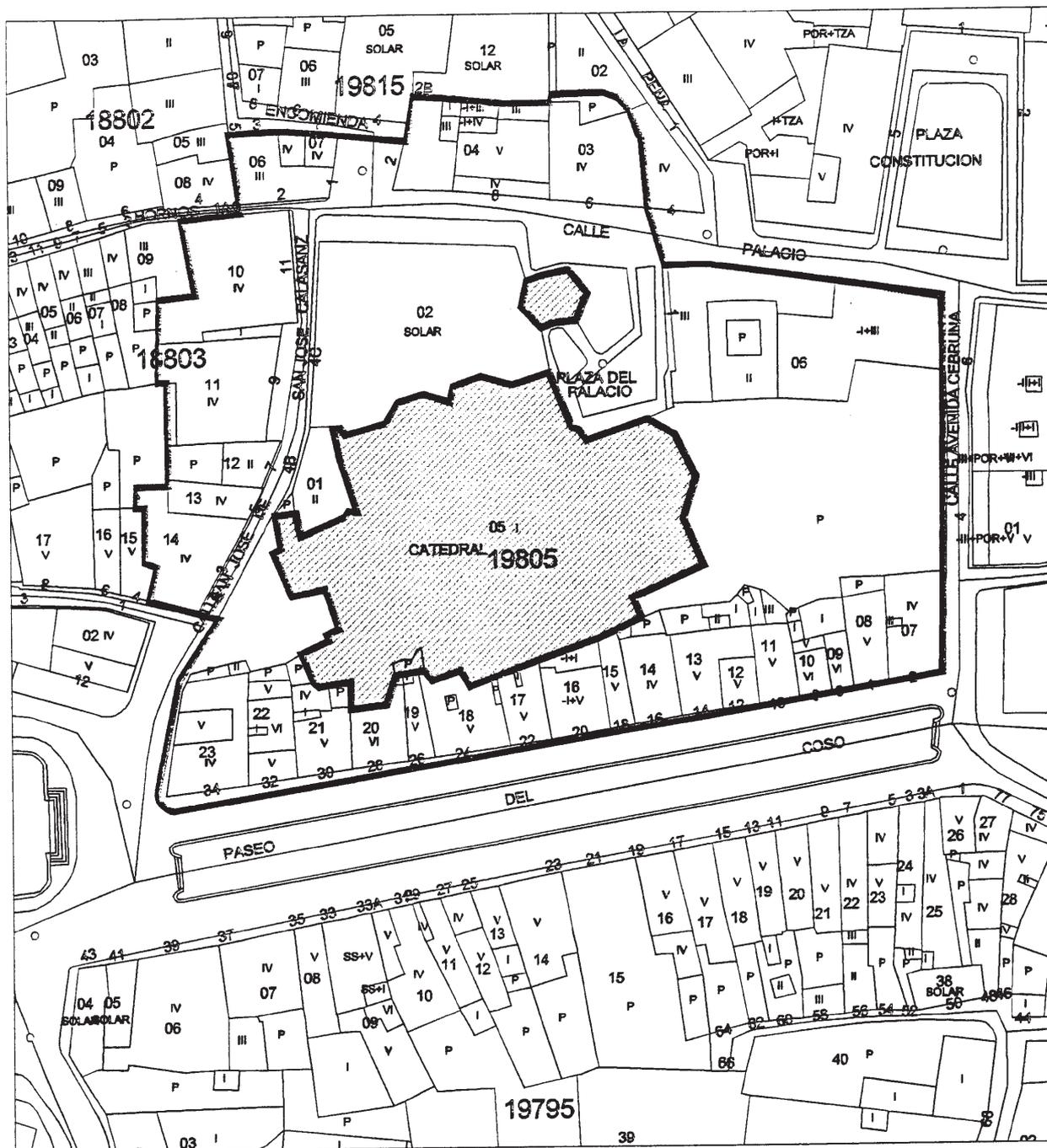
En el lado septentrional aparece exenta la torre de planta octogonal, construida en época medieval y renovada totalmente por Pedro de Ruesta entre 1610 y 1626. Su fábrica es de sillar en los tres primeros cuerpos y de ladrillo en el superior. Junto a su frente septentrional se puede contemplar hoy una zona arqueológica que contiene restos de diversas estructuras vinculadas a la historia constructiva de la catedral, al igual que

en el espacio ocupado por el jardín y el huerto del cercano palacio episcopal se ha constatado la existencia de una necrópolis.

RELACION DE BIENES MUEBLES INTEGRANTES DE LA CATEDRAL DE LA ASUNCION DE NUESTRA SEÑORA, EN BARBASTRO (HUESCA)

Los bienes muebles integrantes de la Catedral de la Asunción DE Nuestra Señora de Barbastro, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 21 y 35 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, son los recogidos en el Inventario de Bienes Muebles de la Iglesia Católica en Aragón, promovido por el Ministerio de Cultura y dirigido por la Dra. Lacarra Ducay, (desde la ficha nº 4554 hasta la nº 4894) así como en otra documentación obrante en el expediente que actualiza dicho Inventario.

ANEXO II PLANO DE DELIMITACION DE LA CATEDRAL DE LA ASUNCION DE NUESTRA SEÑORA, EN BARBASTRO (HUESCA) Y DE SU ENTORNO DE PROTECCION



 **BARBASTRO
CATEDRAL DE SANTA MARÍA**

 **DELIMITACIÓN DEL ENTORNO**

El entorno queda delimitado por:

- | | |
|-------------------|--------------------|
| Manzana.....19805 | Fincas.....01 a 23 |
| Manzana.....18803 | Fincas.....10 a 14 |
| Manzana.....18802 | Fincas.....06 y 07 |
| Manzana.....19815 | Fincas.....03 y 04 |

Así como el espacio y las vías públicas que las sirven

3089 *ORDEN de 9 de noviembre de 2006, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural del Castillo de Loarre (Huesca), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés.*

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, establece, en el apartado 1º de la Disposición Transitoria Primera, que los Bienes de Interés Cultural ubicados en la Comunidad Autónoma que hubieran sido declarados como tal con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley, pasarán a tener la consideración de Bienes de Interés Cultural. El apartado 2º de la citada Disposición Transitoria señala que, mediante Orden del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural podrán completarse las declaraciones originarias de dichos Bienes, determinando los bienes muebles y el entorno afectado que deban considerarse parte integrante por las declaraciones de Bien de Interés Cultural.

La entrada en vigor de la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés ha supuesto la revisión de los numerosos expedientes tramitados con anterioridad a la misma y la necesidad de completarlos de acuerdo con las exigencias en ella establecidas. En concreto, el artículo 21.2 de la citada Ley dispone que la declaración de Bien de Interés Cultural describirá el bien, debiendo expresar claramente, al menos, su delimitación, los bienes muebles integrantes del bien y el entorno afectado.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, por Resolución, de 25 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 16 de diciembre de 2002, se inició el procedimiento de delimitación del Castillo de Loarre (Huesca), declarado Monumento Nacional (actualmente Bien de Interés Cultural) por Real Orden de 5 de marzo de 1906, y de su entorno de protección.

El citado expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, notificándose a los interesados y abriendo un periodo de información pública en el que se formularon varias alegaciones. Asimismo, la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Huesca informó favorablemente la propuesta de delimitación del bien y de su entorno de protección. Igualmente se dio audiencia a los interesados en cuyo trámite se hicieron diferentes manifestaciones.

En su virtud, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, dispongo

Primero.— Objeto

Es objeto de la presente Orden delimitar el Castillo de Loarre (Huesca) y su entorno de protección en aras de completar la declaración originaria de Bien de Interés Cultural, de acuerdo con la descripción y plano de delimitación recogidos en los Anexos I y II.

Segundo.— Régimen Jurídico

El régimen jurídico aplicable al Castillo de Loarre (Huesca), y a su entorno de protección, es el previsto en la Sección Primera, del Capítulo I, del Título Segundo, de la Ley 3/1999,

de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural.

Tercero.— Publicidad

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará al Ayuntamiento de Loarre (Huesca).

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2006.

**La Consejera de Educación, Cultura
y Deporte,
EVA ALMUNIA BADIA**

**ANEXO I
DESCRIPCION DEL CASTILLO DE LOARRE
(HUESCA)**

Se trata de una magnífica fortaleza localizada sobre una peña rocosa al sur de la Sierra de Loarre, dominando la Hoya de Huesca.

Fue construida durante el s.XI en dos fases claramente diferenciadas. La primera corresponde al reinado de Sancho III el Mayor de Navarra y de ella se conserva el núcleo primitivo localizado en la zona más elevada. Integra la Torre del Homenaje, la Torre de la Reina, la iglesia de Santa María y algunos lienzos de muralla y restos de otra torre en el lado norte. Todo ello fue construido por maestros lombardos en sillarejo trabajado a maza y siguiendo el llamado estilo románico lombardo.

Tras una breve ocupación islámica, el castillo fue reconquistado en 1070 por el rey aragonés Sancho Ramírez, quien realizó algunas ampliaciones. Estas se localizaron en la parte baja, envolviendo la construcción primitiva. Consistieron en la edificación de la Capilla Real dedicada a San Salvador y San Pedro así como diversas estancias de uso representativo, doméstico y militar, entre las que destaca el bello Mirador de la Reina. Todo ello fue realizado en estilo románico jaqués.

El conjunto se halla protegido y rodeado por una muralla del s.XIII jalonada por nueve cubos de sección semicircular, a excepción de la torre que acoge la puerta de entrada del frente meridional que es de planta cuadrada. Entre el castillo y la muralla aún se conserva una torre exenta.

Desafortunadamente, esta estratégica fortaleza perdió su importancia a partir de 1089, cuando pasó a depender del Monasterio de Montearagón, y fue abandonada definitivamente en el s.XVI.

Su estado de conservación es bueno en general.

**ANEXO II
DELIMITACION Y PLANO DEL CASTILLO DE
LOARRE (HUESCA) Y
DE SU ENTORNO DE PROTECCION**

DELIMITACION DEL BIEN

* Parcela 159 del polígono 010.

DELIMITACION DEL ENTORNO

* Oeste: Desde el Punto 1 (coordenadas: x: 696172, y:

4689615) situado en el barranco de Los Mallos, hasta el Punto 2 (coordenadas x: 695969, y: 4688670), en la confluencia del barranco de los Mallos con la linde de la parcela 95 con 90, continuando por las lindes de las parcelas 14 con 90, 95 con 90, 96 con 89, 96 con 88, 97 con 88, 87 con 85, 3 con 85 y 86 con 84 (todas ellas del polígono 0010). Continúa por las lindes de las parcelas 21 con 14, 15 con 13, 16 con 12, 16 con 11 y 27 con 10 (polígono 009).

* Sur: La delimitación del entorno sigue desde el Punto 3 (coordenadas x: 696383, y: 4687888) por las lindes de las parcelas 27 (polígono 009) con 40 (polígono 008), 28 (polígono 009) con 41 (polígono 008) siguiendo por la carretera HUA-3163, hasta el inicio del camino que linda con las parcelas 492 y 470, 491 y 470, 491 y 471, 491 y 472, 491 y 484, 501 y 484, 489 y 485 (polígono 008), llegando al Punto 4 (coordenadas x: 696907, y: 4687595).

* Este: El límite del entorno parte del Punto 4 y sigue por la linde de las parcelas 489 con 523, 490 con 523, 502 con 523, 502 con 525 (polígono 008). Pasando al polígono 009 el límite del entorno continúa por las lindes de las parcelas 46 con 54, 52 con 54, 52 con 58, 53 con 58, 53 con 59, 73 con 59, 94 con 59, 74 con 59, 74 con 94 y 75 con 94 hasta el Punto 5:

(coordenadas x: 697464, y: 4688824), el límite del entorno sigue por la vía pecuaria desde el Punto 6 (coordenadas x: 697362, y: 4688844) hasta la cota de 1190 metros.

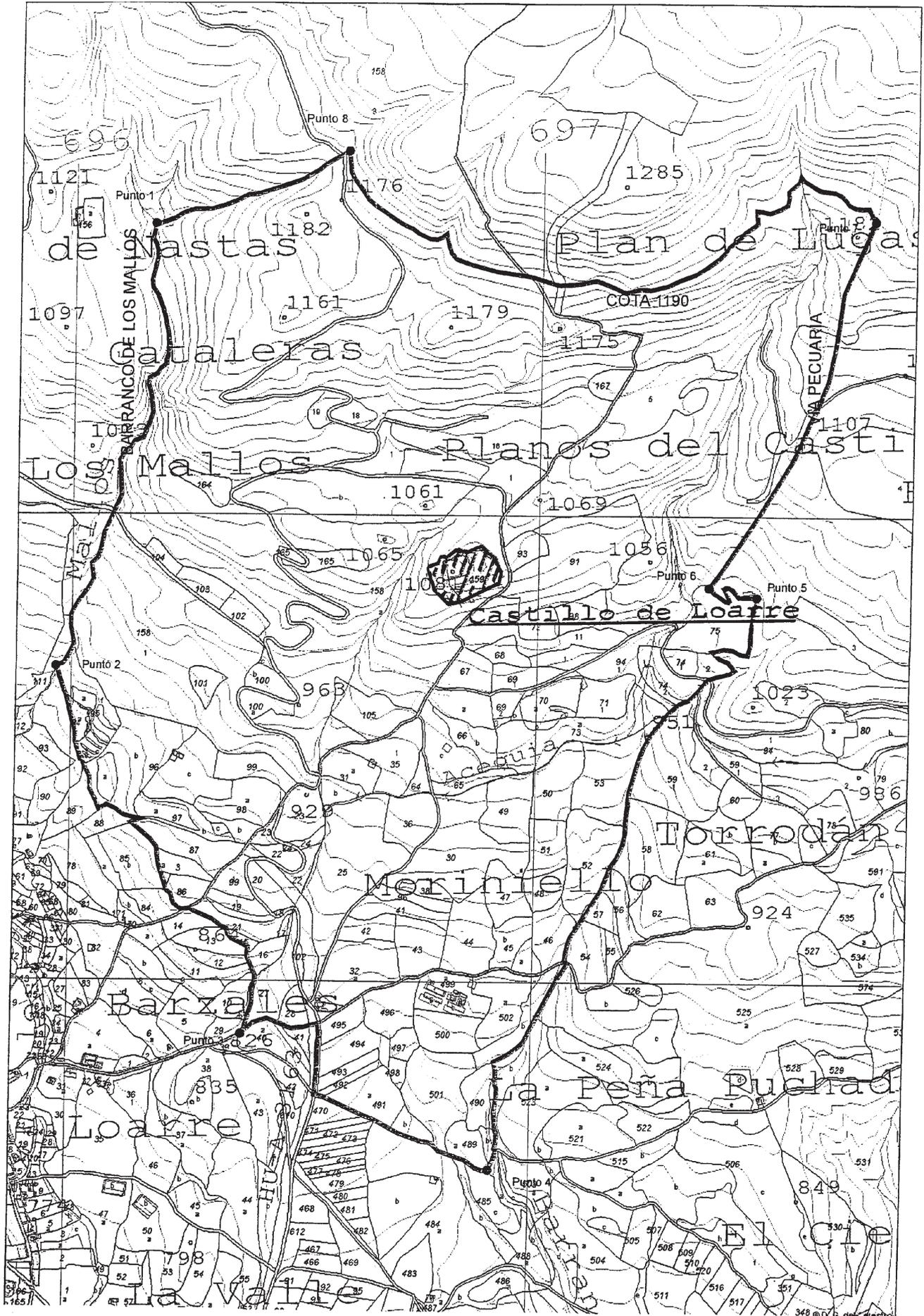
* Norte: La delimitación del entorno parte del Punto 7 (coordenadas x: 697705, y: 4689630) para continuar por la cota de 1190 metros hasta el nacimiento del Barranco de los Mallos en el Punto 8 (coordenadas x: 696576, y: 4689773) y sigue por dicho barranco hasta el Punto 1.

La delimitación del entorno afecta a las siguientes parcelas:

* Polígono 008: parcelas 502, 501, 500, 499, 498, 497, 496, 495, 494, 493, 492, 491, 490 y 489.

* Polígono 009: afecta a parte de la parcela 94 tal y como aparece grafiado en el plano (limitada al norte por cota 1190 y al este por vía pecuaria) y completamente a las parcelas 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 30, 31, 32, 35, 36, 38, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 91, 93, 96, 98, 99 y 102.

* Polígono 010: afecta a parte de la parcela 158 tal y como aparece grafiado en el plano (limitada al norte por la cota 1190 y al oeste por el Barranco de los Mallos) y completamente a las parcelas 167, 165, 164, 105, 104, 103, 102, 101, 100, 99, 98, 97, 96, 95, 94, 87, 86 y 3.



3090 *ORDEN de 9 de noviembre de 2006, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se resuelve la convocatoria del Programa de estancias formativas en centros de trabajo de otros países de la Unión Europea para alumnado que cursa las enseñanzas de formación profesional específica en centros públicos dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte durante el curso 2006/2007.*

Por Orden de 26 de abril de 2006 («Boletín Oficial de Aragón» de 12 de mayo), se convocó el Programa de estancias formativas en centros de trabajo de otros países de la Unión Europea, para alumnado que cursa las enseñanzas de formación profesional específica en centros públicos dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte durante el curso 2006/2007, y se estableció un procedimiento para la selección de proyectos y adjudicación de las ayudas.

Reunida la Comisión de valoración prevista en el apartado Sexto de la Orden de convocatoria, se estudian los proyectos presentados y se eleva la propuesta de Resolución pertinente a la Excm. Sr. Consejera conteniendo la relación de los centros seleccionados y la cuantía de las ayudas concedidas.

De conformidad con cuanto antecede, a propuesta de la Directora General de Política Educativa, este Departamento ha resuelto:

Primero.

1. Conceder a los centros docentes que se relacionan en el Anexo I, las ayudas cuyas cuantías se señalan.

2. Los importes se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 18030/G/4222/229000/91002 de los Presupuestos del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón para el ejercicio de 2007.

3. Excluir las solicitudes que se indican en el Anexo II por las causas que allí se expresan.

Segundo.—El importe de las ayudas que se conceden en la presente Orden se hará efectivo con arreglo al sistema estable-

cido en el punto 2. del apartado Quinto. Financiación, de la Orden de 26 de abril de 2006 y se destinará íntegramente a financiar el coste de la actividad para la que se solicitó su concesión.

Tercero.—Los centros seleccionados disponen de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden para confirmar su participación en el programa remitiendo, a la Dirección General de Política Educativa el Anexo III debidamente cumplimentado.

Cuarto.—En el plazo de un mes tras la realización de la actividad, los centros docentes remitirán por duplicado ejemplar memoria de la actividad a la que deberán adjuntar la relación del alumnado y profesorado participante, a la Dirección General de Política Educativa. La fecha límite para esta remisión es la de 16 de julio de 2007.

Quinto.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999 de 13 de enero. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2006.

**La Consejera de Educación, Cultura
y Deporte,
EVA ALMUNIA BADIA**

ANEXO I
CENTROS A LOS QUE SE CONCEDE SUBVENCIÓN

Nº Orden	Nombre del Centro	Localidad	Cuantía subvención (euros)
1	IES LOS ENLACES - IES SANTIAGO HERNANDEZ	ZARAGOZA	25.236,00
2	IES PILAR LORENGAR	ZARAGOZA	15.494,40
3	IES CORONA DE ARAGON	ZARAGOZA	10.896,00
4	IES FRANCÉS DE ARANDA	TERUEL	11.304,32
5	IES AVEMPACE	ZARAGOZA	6.256,00
6	IES RIO GALLEGO	ZARAGOZA	9.320,00
7	IES PIRAMIDE - IES BIELLO ARAGON	HUESCA-SABIÑANIGO	9.334,40

ANEXO II
SOLICITUDES EXCLUIDAS

Nº Orden	Nombre del centro	Localidad	Causa
1	I.E.S. BAJO ARAGON	ALCAÑIZ	LA SOLICITUD NO SE BASA EN UN PROYECTO DE ARROLLADO CON OTRO CENTRO DOCENTE

ANEXO III - CONFIRMACION DE PARTICIPACION

ESTANCIAS DE ALUMNADO DE FORMACION PROFESIONAL ESPECÍFICA EN CENTROS DE TRABAJO DEL EXTERIOR DURANTE EL CURSO 2006/2007

CENTRO-----
 DIRECCIÓN DEL CENTRO-----
 CÓDIGO POSTAL-----LOCALIDAD -----PROVINCIA -----
 TELÉFONO-----
 FAX-----
 E-MAIL -----

NOMBRE DEL DIRECTOR DEL CENTRO-----

PROFESOR/ES ACOMPAÑANTE/S EN EL EXTRANJERO -----

CONFIRMA SU PARTICIPACION SI **NO**

De acuerdo con la Orden de ____ de _____ de _____, publicada en el BOA de ____ de _____ de _____

SI SU RESPUESTA HA SIDO AFIRMATIVA, COMPLETE, POR FAVOR, TODOS LOS DATOS QUE FIGURAN A CONTINUACIÓN

FECHAS DE LA ESTANCIA EN EL PAÍS EXTRANJERO-----

Nº DE ALUMNOS PARTICIPANTES -----

NOMBRE DEL CENTRO RECEPTOR -----

LOCALIDAD ----- PAÍS -----

RELACIÓN DE EMPRESAS EN LAS QUE LOS ALUMNOS REALIZARÁN LAS ESTANCIAS -----

Firma del Director del Centro

ILMA.SRA. DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA
 Avda. Gómez Laguna, 25, 10ª planta dcha.
 50009 ZARAGOZA

3091 *ORDEN de 10 de noviembre de 2006, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se autoriza la implantación y supresión de enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y otras actuaciones en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma, para el curso 2006-2007.*

Por Real Decreto 1982/98, de 18 de septiembre, se transfieren a la Comunidad Autónoma de Aragón las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de enseñanzas no universitarias. Por otra parte, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 29/2004 de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, en su artículo 1º.1, corresponde al Departamen-

to de Educación, Cultura y Deporte la planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación en Aragón.

Para la planificación, programación y puesta en marcha del curso 2006-2007 procede la autorización y supresión de enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo y otras actuaciones en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma.

En consecuencia, a propuesta de la Directora General de Administración Educativa, he dispuesto:

Primero.— Autorizar en los centros que se relacionan los ciclos de grado medio y de grado superior que a continuación se detallan y cuya descripción de códigos figura en el anexo de esta Orden:

<i>Centro</i>	<i>Localidad</i>	<i>Provincia</i>	<i>CFGM</i>	<i>CFGS</i>
IES Sierra de San Quílez	Binéfar	Huesca	IMP203	
IES Bajo Cinca	Fraga	Huesca		COM303
IFPE Montearagón	Huesca	Huesca	ACA205	
IES Francés de Aranda	Teruel	Teruel		MSP304
IES José Ibáñez Martín	Teruel	Teruel	SAN202	HOT303 Nocturno
IES Fernando Lázaro Carreter	Utrillas	Teruel		MSP302
IES Matarraña	Valderrobres	Teruel	HOT201	
IES Sierra de la Virgen	Illueca	Zaragoza	ADM201	
IES Luis Buñuel	Zaragoza	Zaragoza		SSC302
IES Santiago Hernández	Zaragoza	Zaragoza		COM302 a Distancia
IFPE	Movera	Zaragoza	INA207	INA301

Segundo.— Autorizar en los centros que se especifican los Programas de Garantía Social que a continuación se detallan y cuya descripción de códigos figura en el anexo de esta Orden:

<i>Centro</i>	<i>Localidad</i>	<i>Provincia</i>	<i>PGS</i>
IES Pirámide	Huesca	Huesca	HOT103
IFPE Montearagón	Huesca	Huesca	FME102
IES Valle del Jiloca	Calamocha	Teruel	INA101
IES Matarraña	Valderrobres	Teruel	HOT102
IES Mar de Aragón	Caspe	Zaragoza	HOT102
IES Benjamín Jarnés	Fuentes de Ebro	Zaragoza	ADM101
IES José Manuel Blecua	Zaragoza	Zaragoza	COM101
ELE101			

Tercero.— Se autoriza a la Directora General de Administración Educativa para dictar las instrucciones precisas y adoptar las medidas necesarias para garantizar la implantación o supresión de enseñanzas que se disponen en esta Orden.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», con efectos para el curso 2006-2007.

Zaragoza, 10 de noviembre de 2006.

**La Consejera de Educación, Cultura
y Deporte,
EVA ALMUNIA BADIA**

ANEXO
CODIGOS DE BACHILLERATOS Y ENSEÑANZAS DE FORMACION PROFESIONAL Y SU DESCRIPCION

NIVEL	CODIGOS	DESCRIPCION
GARANTIA SOCIAL	ADM101	SERVICIOS AUXILIARES DE OFICINA
GARANTIA SOCIAL	COM101	AUXILIAR DEPENDIENTE DE COMERCIO
GARANTIA SOCIAL	ELE101	OPERARIO DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSION
GARANTIA SOCIAL	FME102	OPERARIO DE SOLDADURA
GARANTIA SOCIAL	HOT102	AYUDANTE DE RESTAURANTE Y BAR
GARANTIA SOCIAL	HOT103	AUXILIAR DE ALOJAMIENTO, LENCERIA Y LAVANDERIA
GARANTIA SOCIAL	INA101	AYUDANTE DE PANADERIA Y REPOSTERIA
GRADO MEDIO	ACA205	TRABAJOS FORESTALES DE CONSERVACION DEL MEDIO NATURAL
GRADO MEDIO	ADM201	GESTION ADMINISTRATIVA
GRADO MEDIO	HOT201	COCINA
GRADO MEDIO	IMP203	PELUQUERIA
GRADO MEDIO	INA207	PANIFICACION Y REPOSTERIA
GRADO MEDIO	SAN202	FARMACIA
GRADO SUPERIOR	COM303	GESTION DEL TRANSPORTE
GRADO SUPERIOR	COM302 AD	GESTION COMERCIAL Y MARKETING A DISTANCIA
GRADO SUPERIOR	HOT303 N	INFORMACION Y COMERCIALIZACION TURISTICAS NOCTURNO
GRADO SUPERIOR	INA301	INDUSTRIA ALIMENTARIA
GRADO SUPERIOR	MSP302	MANTENIMIENTO DE EQUIPO INDUSTRIAL
GRADO SUPERIOR	MSP304	PREVENCION DE RIESGOS LABORALES
GRADO SUPERIOR	SSC302	EDUCACION INFANTIL

3092 *ORDEN de 13 de noviembre de 2006, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se resuelve la convocatoria de proyectos de formación del profesorado en Centros, en materia de convivencia escolar y educación intercultural.*

Por Orden de 16 de agosto de 2006 («Boletín Oficial de Aragón» de 11 de septiembre de 2006), del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, se convoca la realización de proyectos de formación del profesorado en Centros, en materia de convivencia escolar y educación intercultural, determinándose en la misma la publicación de la relación de centros donde se realizarán los proyectos aprobados, con indicación del Centro de Profesores y de Recursos beneficiario y cuantía de la asignación económica concedida; así como la relación de solicitantes excluidos.

En virtud de lo expuesto y a propuesta de la Comisión de Selección, resuelvo:

Primero.— Seleccionar los proyectos de formación del profesorado en Centros en materia de convivencia escolar y educación intercultural que se especifican en el Anexo I de la presente Orden.

Segundo.— Excluir las solicitudes que se especifican en el Anexo II de la presente Orden por los motivos que se indican.

Tercero.— Las asignaciones concedidas que se especifican en el Anexo I se abonarán a los Centros de Profesores y de Recursos de adscripción de los centros donde se llevarán a cabo los proyectos aprobados.

Cuarto.— El importe total de las asignaciones económicas concedidas por la presente Orden asciende a un total de 69.865 euros con cargo al crédito del convenio establecido entre el Gobierno de Aragón y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, correspondiente a la aplicación presupuestaria 18.020/G/4227/229000/39046.

Quinto.— Los Centros seleccionados para desarrollar el proyecto deberán, en el plazo de 15 días naturales, remitir a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente su aceptación o renuncia de llevar a cabo el proyecto según modelo contenido en el Anexo III, conforme con de apartado Undécimo de la Orden de convocatoria.

Sexto.— Contra lo dispuesto en esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, los centros concertados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» según el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Zaragoza, a 13 de noviembre de 2006.

**La Consejera de Educación, Cultura
y Deporte,
EVA ALMUNIA BADIA**

**ANEXO I
PROYECTOS ADMITIDOS DE FORMACION
EN CENTROS
EN MATERIA DE CONVIVENCIA ESCOLAR
Y EDUCACION INTERCULTURAL**

C.P.R. Nº 1 DE ZARAGOZA

Nº de orden	Centro	Localidad	Asignación económica
1	IES M ^a Moliner	Zaragoza	2400 euros

2	IES Los Enlaces	Zaragoza	3000 euros
3	IES Santiago Hernández	Zaragoza	707 euros
4	C Marianistas	Zaragoza	3000 euros
5	IES Pignatelli	Zaragoza	1500 euros
6	CP María Moliner	Zaragoza	1200 euros
7	CP E. Moreno Calvete	Zaragoza	2000 euros
TOTAL			13807 EUROS

C.P.R. «JUAN DE LANUZA» DE ZARAGOZA

Nº de orden	Centro	Localidad	Asignación económica
1	IES Miralbueno	Zaragoza	3000 euros
2	IES Gallicum	Zuera	3000 euros
3	IES Avempace	Zaragoza	900 euros
4	CP La Estrella	Zaragoza	1150 euros
5	CP Fernández Vizarra	Monzalbarba	2400 euros
6	CP Pintor Pradilla	Villanueva de Gállego	1500 euros
7	CP Santo Domingo	Zaragoza	1400 euros
TOTAL			13350 EUROS

C.P.R. DE CASPE

Nº de orden	Centro	Localidad	Asignación económica
1	CRA Fabara-Nonaspe	Fabara	2500 euros
2	IES Benjamín Jarnés	Fuentes de Ebro	2800 euros
TOTAL			5300 EUROS

C.P.R. DE LA ALMUNIA

Nº de orden	Centro	Localidad	Asignación económica
1	CRA La Cepa	Paniza	1500 euros
2	CRA Lumpiaque	Lumpiaque	2000 euros
3	C.P. Jiménez Beltrán	Calatorao	3000 euros
TOTAL			6500 EUROS

C.P.R. DE GRAUS

Nº de orden	Centro	Localidad	Asignación económica
1	EOEP Sobrarbe-Ribagorza	Graus	3000 euros
TOTAL			3000 EUROS

C.P.R. DE HUESCA

Nº de orden	Centro	Localidad	Asignación económica
1	IES Monearos Gaspar Lax	Sariñena	3000 euros
2	CP Ramón y Cajal	Ayerbe	3000 euros
TOTAL			6000 EUROS

C.P.R. DE MONZON

Nº de orden	Centro	Localidad	Asignación económica
1	C. Salesiano Snto. Domingo Savio	Monzón	3000 euros
2	CEE La Alegría	Monzón	3000 euros
3	CP Alto Aragón	Barbastro	3000 euros
4	CP Víctor Mendoza	Binéfar	3000 euros
TOTAL			12000 EUROS

C.P.R. DE SABIÑANIGO

Nº de orden	Centro	Localidad	Asignación económica
1	C. Santa María	Sabiñánigo	2700 euros
2	CP Monte Oroel	Jaca	2200 euros
TOTAL			4900 EUROS

C.P.R. DE FRAGA

Nº de orden	Centro	Localidad	Asignación económica
1	IES Cinca Alcanadre	Alcolea de Cinca	2200 euros
TOTAL			2200 EUROS

C.P.R. DE ALCAÑIZ

Nº de orden	Centro	Localidad	Asignación económica
1	CP Emilio Díaz	Alcañiz	2808 euros
TOTAL			2808 EUROS

**ANEXO II
PROYECTOS EXCLUIDOS**

Nº de orden	Centro	Localidad	Motivo de exclusión
1	Secc. IES Graus	Castejón de Sos	Presentación fuera de plazo

ANEXO III
 ACEPTACION DE REALIZACION DE PROYECTO SELECCIONADO
 DE FORMACION EN CENTROS EN MATERIA DE CONVIVENCIA ESCOLAR
 Y EDUCACION INTERCULTURAL

NOMBRE DEL CENTRO
 DIRECCION CENTRO
 CODIGO POSTAL
 LOCALIDAD
 PROVINCIA
 TELEFONO
 FAX
 E-MAIL

NOMBRE DEL DIRECTOR DEL CENTRO

PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO

ACEPTA SI...
 NO...

Zaragoza, a ... de... de...
 Firma del Director del Centro

Sello del Centro

3093 *ORDEN de 15 de noviembre de 2006, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el expediente del proceso selectivo para acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria —turno especial— especialidad Psicología y Pedagogía, por parte de determinados funcionarios del cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 26 de mayo de 2006 («Boletín Oficial de Aragón» n° 63 de 5/06/2006).*

Por Orden de 26 de mayo de 2006 se convocó procedimiento selectivo para acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria -turno especial- especialidad Psicología y Pedagogía, por parte de determinados funcionarios del Cuerpo de Maestros, estableciéndose en la base 9 de la misma que «concluido el proceso selectivo, y una vez comprobado que los aspirantes que han superado el procedimiento selectivo reúnen los requisitos para su nombramiento, la Consejera de Educación, Cultura y Deporte aprobará el expediente del procedimiento selectivo y propondrá al Ministerio de Educación y Ciencia, el nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria»

Desarrollado el proceso selectivo que marcaba la Orden de convocatoria, este Departamento ha dispuesto:

Primero.—Declarar aprobado el expediente del procedimiento selectivo para acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria -turno especial- especialidad Psicología y Pedagogía, por parte de determinados funcionarios del cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 26 de mayo de 2006.

Segundo.—Proponer el nombramiento como funcionarios de carrera, de los aspirantes que han superado el procedimiento y que se incluyen en el Anexo I, de acuerdo con lo establecido en el punto Tres de la Disposición Transitoria Decimoquinta de la Ley Orgánica de Educación de 3/05/2006 (BOE del 4 de mayo).

Contra la presente Orden, los interesados podrán interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso potestativo de reposición ante la Conse-

jera de Educación, Cultura y Deporte, o bien recurso ante la Sala de lo contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en el Artº 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 15 de noviembre de 2006.

**La Consejera de Educación, Cultura
y Deporte,
EVA ALMUNIA BADIA**

ANEXO I

Relación de Aspirantes que han superado el proceso selectivo para acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (turno especial), especialidad «Psicología y Pedagogía» convocado por Orden de 26/05/2006 («Boletín Oficial de Aragón» de 5 de junio)

Nº Orden	Apellidos y Nombre	DNI.	Puntuación
1	ALONSO CALDERON, Mª Teresa de Jesús	09.621.841	19,300
2	FRANCO SANGIL, Jesús Miguel	17.987.782	16,313
3	CERECEDA MALUMBRES, José Miguel	17.992.216	14,850
4	RUBIO HERNANDEZ, José María	72.863.606	14,600
5	CORONAS RODA, Miguel Angel	40.012.660	14,250
6	GALVEZ LOPEZ, Julia María	17.841.376	13,950

3094 *CORRECCION de errores de la Orden de 6 de noviembre de 2006, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan subvenciones para reconocimientos médicos de participantes en actividad deportiva escolar en el ejercicio 2007.*

Advertido error de transcripción por omisión en la Orden de referencia, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» número 132, de 15 de noviembre de 2006, se procede a su subsanación en los siguientes términos:

En la página 14841, a continuación del texto de la disposición, debe de incluirse el anexo siguiente:

ANEXO I

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
DIRECCION GENERAL DEL DEPORTE
Servicio de Promoción del Deporte (Sección de Juegos Escolares)

SOLICITUD DE SUBVENCION EN LA CAMPAÑA DE RECONOCIMIENTOS MEDICOS EN DEPORTE ESCOLAR.

ENTIDAD SOLICITANTE: _____ C.I.F.: _____
DOMICILIO: _____ LOCALIDAD: _____
TELEFONO: _____ DEPORTE: _____ CATEGORIA: _____

<u>NOMBRE Y DOS APELLIDOS</u>	<u>FECHA DE NTO.</u>	<u>Nº de LICENCIA</u>
1.- _____	_____	_____
2.- _____	_____	_____
3.- _____	_____	_____
4.- _____	_____	_____
5.- _____	_____	_____
6.- _____	_____	_____
7.- _____	_____	_____
8.- _____	_____	_____
9.- _____	_____	_____
10.- _____	_____	_____
11.- _____	_____	_____
12.- _____	_____	_____
13.- _____	_____	_____
14.- _____	_____	_____
15.- _____	_____	_____

- Equipo Médico designado por la Entidad solicitante: _____

EL REPRESENTANTE DE LA

ENTIDAD

Fdo.: _____

D.N.I.: _____

D. _____, en representación de la Entidad, autorizo a la Diputación General de Aragón - Dirección General del Deporte -, en el caso de concesión de la subvención, a que efectúe el trámite correspondiente del pago con la Empresa médica realizadora del servicio.

Fdo.: _____

D.N.I.: _____

3095 *CORRECCION de errores de la Orden de 6 de noviembre de 2006, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan ayudas en materia deportiva, para la participación en los programas de esquí escolar y actividades deportivas en el medio natural, dirigidas a alumnos de centros educativos aragoneses, durante el año 2007.*

Advertido error de transcripción por omisión en la Orden de referencia, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» número 132, de 15 de noviembre de 2006, se procede a su subsanación en los siguientes términos:

En la página 14843, a continuación del texto de la disposición, deben de incluirse los anexos siguientes:

ANEXO I

PROGRAMA A - CAMPAÑA ESQUI ESCOLAR 2007

1.—Actividades subvencionables.

La campaña contempla la asistencia a cursos de esquí escolar, en las modalidades de Alpino o Fondo, dirigidos a alumnos que se encuentren matriculados en centros escolares aragoneses, en alguno de los siguientes niveles educativos:

* 3º, 4º, 5º y 6º de Enseñanza Primaria

* 1º y 2º de Educación Secundaria Obligatoria

a) Podrán solicitar la participación los Centros de Enseñanza de Aragón o las Asociaciones de Padres de Alumnos de los anteriores Centros.

b) La gestión de la actividad será directa entre los beneficiarios de las ayudas y las empresas que éstos contraten para la organización de la Campaña (agencias de viajes, transporte, hoteles, etc.).

c) Las ayudas máximas a conceder por el Gobierno de Aragón, se establecen en 51 euros por alumno subvencionado, en función de las disponibilidades presupuestarias existentes para 2007.

d) Los Centros que incorporen entre sus participantes a alumnos con necesidades educativas especiales, así como también a alumnos de Educación Especial, podrán ser subvencionados en mayor cuantía, en atención al mayor gasto producido por la actividad. Estos Centros deberán justificar documentalmente la necesidad de mayor ayuda.

e) Las subvenciones serán abonadas a las Entidades promotoras de la actividad (Centros o APAs) de acuerdo con el número de plazas que se les concedan, una vez sea debidamente justificada la realización de la misma, ajustándose al procedimiento que se establezca y que se notificará al beneficiario de las ayudas. Los gastos concretos que se podrán aportar como justificantes son los siguientes: transporte a pistas, alojamiento, manutención, forfait y clases de esquí. En el caso de centros con a.c.n.e.e.s., o de educación especial, podrán además aportar otros gastos que resulten necesarios para el desarrollo de la actividad y que hayan previamente sido autorizados por la Dirección General del Deporte.

f) Los cursos de esquí se celebrarán en estaciones aragonesas.

g) Los cursos tendrán una duración de cinco días. La actividad se podrá realizar de forma continuada durante una semana, o bien, en días alternos. Si se opta por esta segunda opción las Entidades beneficiarias de la subvención velarán por el adecuado aprendizaje del esquí de los alumnos, y deberán presentar a la Dirección General del Deporte, junto con la solicitud, un informe-proyecto de cómo van a realizar dicha actividad, para su autorización.

h) Agrupación de alumnos de varios Centros Escolares: Sin concretar un número mínimo de alumnos solicitantes, los grupos podrán formarse con participantes de varios Centros

para facilitar la gestión de la actividad. En este caso el Departamento de Educación, Cultura y Deporte les considerará un único grupo, y concederá subvención por el total del grupo a la Entidad que figure como primera titular de la solicitud.

i) Acompañantes/Responsables del grupo: preferentemente profesores del Centro escolar, o persona propuesta por la Dirección o el Consejo Escolar del Centro, que se responsabilizará del desarrollo de la actividad en lo referido al transporte, la actividad en pistas y el general cuidado del grupo.

j) El seguro deportivo de la actividad será tramitado para todos los participantes por los Centros Escolares. El seguro abarcará el tratamiento, asistencia necesaria y traslado, si es necesario, en caso de accidente.

2.—Criterios de concesión de las ayudas.

Las ayudas previstas en esta convocatoria se concederán, previa propuesta de la Comisión de Evaluación y Seguimiento, a la vista del proyecto presentado, de conformidad con las disponibilidades presupuestarias existentes para 2007, atendiendo tanto al coste total del proyecto y de participantes estimados. El número de plazas subvencionadas por grupo será decidido por la Comisión de Evaluación de las Ayudas, en función de la cantidad total de solicitudes presentadas en la campaña.

Se dará preferencia de concesión a los Centros y A.P.A.s que incorporen en sus solicitudes de ayuda a alumnos con necesidades educativas especiales, así como de Educación Especial.

En el supuesto de que algún Centro Educativo solicite ayuda tanto él mismo, como su Asociación de Padres de Alumnos, para dos grupos de alumnos distintos; se subvencionará sólo a uno de ellos. En el caso de existir excedente presupuestario, una vez atendidas el resto de solicitudes, se contemplará conceder ayuda al grupo restante.

3.—Documentación a presentar.

Anexo II - Impreso de solicitud de este programa.

En el caso de peticiones para alumnos con necesidades educativas especiales, así como de Educación Especial, documentación que justifique la necesidad de mayor subvención.

PROGRAMA B - CAMPAÑA ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL MEDIO NATURAL 2007

1.—Actividades subvencionables.

La campaña contemplará la realización de actividades deportivas en el medio natural a lo largo de 2007, en disciplinas tales como senderismo, orientación, escalada, vela, piragüismo, pesca, etc., dirigidos a alumnos que se encuentren matriculados en Centros escolares aragoneses, en alguno de los siguientes niveles educativos:

* 3º, 4º, 5º y 6º de Enseñanza Primaria

* 1º, 2º, 3º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria

a) Podrán solicitar la participación en la campaña, los Centros de Enseñanza de Aragón o las Asociaciones de Padres de Alumnos de los anteriores Centros.

b) La gestión de la actividad será directa entre los beneficiarios de las ayudas y las empresas que éstos contraten para la organización de la Campaña (empresas de actividades de tiempo libre, agencias de viajes, transporte, hoteles, etc.).

c) Las ayudas máximas a conceder por el Gobierno de Aragón, se establecen en 24 euros por alumno subvencionado, en función de las disponibilidades presupuestarias existentes para 2007, así como del proyecto de actividades que se vayan a realizar. Los Centros que incorporen entre sus participantes a alumnos con necesidades educativas especiales, así como de Educación Especial, serán subvencionados en mayor cuantía, en atención al mayor gasto que se pueda producir por la

actividad. Estos Centros deberán justificar documentalmente la necesidad de mayor ayuda.

d) Las subvenciones serán abonadas a las Entidades promotoras de la actividad (Centros o APAs) de acuerdo con el número de plazas que se les concedan, una vez sea debidamente justificada la realización de la misma, ajustándose al procedimiento que se establezca y que se notificará al beneficiario de las ayudas, y en el que se podrán aportar justificantes de gastos de la actividad realizada (cursillos, transporte, alojamiento, manutención, etc.).

e) Las actividades tendrán que desarrollarse necesariamente en enclaves aragoneses de valor deportivo, cultural o paisajístico.

f) Los cursos tendrán una duración de cinco días. Se optará por realizar semanas completas de lunes a viernes o bien, 5 jornadas independientes de fin de semana.

g) Agrupación de alumnos de varios Centros Escolares: Sin concretar un número mínimo de alumnos solicitantes, los grupos podrán formarse con participantes de varios Centros para facilitar la gestión de la actividad. En este caso el Departamento de Educación, Cultura y Deporte les considerará un único grupo, y concederá subvención por el total del grupo a la Entidad que figure como primera titular de la solicitud.

h) Acompañantes/Responsables del grupo: preferentemente profesores del Centro escolar, o persona propuesta por la Dirección o el Consejo Escolar del Centro. Serán responsables del tiempo libre del grupo, así como del desarrollo de las actividades escolares complementarias que considere oportuno. Si en el programa se incluyen actividades deportivas específicas, será necesario que el monitor de dicha actividad cuente con la cualificación técnico-deportiva necesaria.

i) El seguro deportivo de la actividad será tramitado para todos los participantes por los Centros Escolares. El seguro abarcará el tratamiento, asistencia necesaria y traslado, si es necesario, en caso de accidente.

2.—Criterios de concesión de las ayudas.

Las ayudas previstas en esta convocatoria se concederán, previa propuesta de la Comisión de Evaluación y Seguimien-

to, a la vista del proyecto presentado por la Entidad solicitante, de conformidad con las disponibilidades presupuestarias existentes para 2007, atendiendo tanto al coste total del proyecto como al número y carácter de las actividades a realizar y de alumnos participantes estimados.

Se dará preferencia de concesión a los Centros y APAs que incorporen en sus solicitudes de ayuda a alumnos con necesidades educativas especiales, así como de Educación Especial.

En el supuesto de que algún Centro Educativo solicite ayuda tanto él mismo, como su Asociación de Padres de Alumnos, para dos grupos de alumnos distintos, se subvencionará sólo a uno de ellos. En el caso de existir excedente presupuestario, una vez atendidas el resto de solicitudes, se contemplará conceder ayuda al grupo restante.

3.— Documentación a presentar.

* Anexo II - Impreso de solicitud de este programa.

* Proyecto deportivo a realizar: Con carácter preceptivo. Su falta de inclusión junto con la solicitud, implicará la inadmisión de la misma. Se incluirá en él, como mínimo, lo siguiente:

1. Actividades deportivas a realizar, indicando el lugar, o lugares, de realización (territorio aragonés). Se debe resaltar que el destino de la subvención a conceder por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, a través de la Dirección General del Deporte, es la realización con carácter general de actividades de carácter deportivo. La consecuencia es que no serán tenidos en cuenta los proyectos que se aparten de esta característica esencial.

2. Actividades de tiempo libre, que sirvan de complemento de las deportivas a realizar.

3. Número de sesiones deportivas, contenido pedagógico-deportivo de cada una de ellas, así como los días de realización.

4. Material deportivo a utilizar.

5. Uso de instalaciones deportivas, en su caso.

6. Relación de personal técnico, con titulación deportiva preceptiva, responsable de las actividades (se podrá utilizar empresas especializadas).

7. En el caso de peticiones para alumnos con necesidades educativas especiales, así como de educación especial, documentación que justifique la necesidad de mayor subvención.

ANEXO II

**SOLICITUD DE AYUDA PARA PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2006
(CENTROS ESCOLARES ARAGONESES)**

ENTIDAD SOLICITANTE (Centro o A.P.A.): _____

C.I.F./N.I.F. ENTIDAD SOLICITANTE: _____

DOMICILIO : _____

LOCALIDAD: _____ C. POSTAL _____ TELEFONO: _____

OTRAS ENTIDADES INCLUIDAS EN LA PETICION: _____

Nº DE PLAZAS: _____ PROGRAMA (A/B): _____ ACTIVIDAD: _____

LUGAR REALIZACIÓN: _____

FECHA PARTICIPACIÓN: _____

	NOMBRE Y APELLIDOS	CURSO (Primaria / E.S.O.)	PERMISO FAMILIAR (SI/NO)
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			
16.			
17.			
18.			
19.			
20.			

ACOMPAÑANTE DEL GRUPO _____ TFNO: _____

En _____, a _____ de _____ de 2006

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: D. _____
(firma y sello)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

3096 *RESOLUCION de 18 de octubre de 2006, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se da publicidad de forma definitiva a la resolución de la convocatoria de las ayudas correspondientes a las Acciones Descentralizadas de la segunda fase del Programa Sócrates de la Unión Europea, para el periodo de actividad comprendido entre el 1 de junio de 2006 y el 31 de agosto de 2007.*

Por Orden de 12 de diciembre de 2005, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, («Boletín Oficial de Aragón» nº 149 de 16 de diciembre) se convocaron las ayudas correspondientes a las Acciones descentralizadas de la segunda fase del Programa Sócrates de la Unión Europea para el periodo de actividad comprendido entre el 1 de junio de 2006 y el 31 de agosto de 2007, Comenius 1: Asociaciones escolares transnacionales: 1.1. Proyectos escolares, 1.2. Proyectos lingüísticos, 1.3. Proyectos de desarrollo escolar, Acogida de Ayudantes lingüísticos. Comenius 2.2.: Becas individuales de formación: 2.2.A. Becas individuales para la formación inicial de profesores, 2.2.B. Ayudantes lingüísticos, 2.2.C. Cursos de prácticas (Formación continua del profesorado) Grundtvig: 2 Asociaciones de aprendizaje y 3 Movilidad para la formación del personal docente. 6.2. Observación e innovación: Visitas de

estudio Arión para responsables en la toma de decisiones en materia de educación.

Una vez efectuadas, por la Comisión Técnica de Selección prevista en el apartado séptimo de la convocatoria, la selección, estudio y valoración de las solicitudes presentadas, excepto las Acciones 2.2.A Becas individuales para la formación inicial de profesores, se procedió, mediante inserción en la página web del Departamento a la publicación de las relaciones priorizadas de admitidos y excluidos con expresión de la causa, así como las renunciadas, concediéndose plazo para efectuar reclamaciones.

Finalizado este procedimiento, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte comunicó a la Agencia Nacional Sócrates los listados priorizados de las candidaturas preseleccionadas.

La Agencia Nacional Sócrates, tras las pertinentes consultas a las Agencias Nacionales de los países implicados en la actividad comunicó a este Departamento la información que se publica en los Anexos que se adjuntan a la presente Resolución.

Zaragoza, 18 de octubre de 2006.

**La Directora General de Política Educativa,
CARMEN MARTINEZ URTASUN**

ANEXO I APROBADOS

Acción Comenius 1. 1 Proyectos Escolares CONCEDIDOS Año 2006

NOMBRE DEL CENTRO	FIJO CONCEDIDO	VARIABLE CONCEDIDO	TÍTULO DEL PROYECTO
GPEE GLORIA FUERTES	1.500	2.000	ARTE SIN FRONTERAS
COLEGIO SANTA MARÍA DEL PILAR- MARIANISTAS-	2.000	3.500	LOS CAMINOS DE EUROPA
CEIP "DIPUTACIÓN PROVINCIAL"	1.500	2.500	GROWING THE EUROPEAN STORY-TREE
COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	1.500	3.500	EUROPEAN VOICES (Voces Europeas)
IES PABLO SERRANO	1.500	3.500	CONSTITUCIÓN EUROPEA Y MEDIOAMBIENTE
CRA MONEGROS-HOYA	1.500	3.500	REACH FOR THE STARS
IES MONTES NEGROS	1.500	3.500	OUR CULTURES, OURSELVES
CRA RIO ARAGÓN	1.500	3.500	ABRIRSE AL MUNDO A TRAVÉS DEL DEPORTE. LAS CIENCIAS Y LAS ARTES
IES PEDRO CERRADA	1.500	2.500	ME-WE (UNDERSTANDING OF COMMUNITIES AND GLOBAL ISSUES)
IES DOMINGO MIRAL	2.000	3.500	DISFRUTA TU VIDA. COME BIEN.
COLEGIO LA SALLE FRANCISCANAS - GRAN VÍA	1.500	3.500	CULTURAS DIFERENTES, EN BÚSQUEDAS DE VALORES COMUNES, PARA UNA EUROPA UNIDA. VALORES EUROPEOS COMUNES Y UNA PROPIA IDENTIDAD EUROPEA FORMAN UNA EUROPA UNIDA.
IES REYES CATÓLICOS	1.500	3.500	AKEL-2: COMUNICACIÓN ALTERNATIVA ENTRE ESCUELAS EUROPEAS
IES CABAÑAS	1.500	3.000	OUR LOCAL WATER WORLDS
CP "JOSEFA AMAR Y BORBÓN"	1.500	3.500	TODOS JUNTOS EN UNA EUROPA MULTICULTURAL CELEBRATION ON LIFE. SEGUIMOS AMPLIANDO
CP "GASCÓN Y MARÍN"	1.500	3.500	CIRCULOS:JUEGOS DE PATIO. CELEBRACIONES NAVIDEÑAS.COCINA. DEPORTES.ETC
CRA ARANDA-ISUELA	1.500	3.500	ROUND AND ROUND THE PLAYGROUND
IES CINCA ALCANADRE	1.500	3.000	TODOS HIJOS DE EMIGRANTES. MIGRACIONES Y ENRIQUECIMIENTO CULTURAL.
IES JOSÉ MANUEL BLECUA	1.500	2.500	TEACHING IMAGE WITHIN E-LEARNING IN ORDER TO RAISE SCHOOL STANDARDS IN EUROPE
COLEGIO MONTESSORI	1.500	3.500	¡TENGAMOS EN MENTE EL MEDIOAMBIENTE!. (Let's go enviromental!)
IES PEDRO LAÍN ENTRALGO	1.500	3.500	EL AGUA: UN RECURSO SOSTENIBLE
IES SANTIAGO HERNÁNDEZ	1.500,00	3.500,00	PRESERVING CULTURAL VALUES OF TOURISM EDUCATION
IES PABLO GARGALLO	1.500,00	3.500,00	HUMARINE
CEIP MIRAFLORES	2.000,00	3.000,00	CONSTRUYENDO PUENTES, ROMPIENDO BARRERAS

Acción Comenius 1. 2 Proyectos Lingüísticos CONCEDIDOS Año 2006

NOMBRE DEL CENTRO	FIJO CONCEDIDO	VARIABLE CONCEDIDO	TÍTULO DEL PROYECTO
IES LOS ENLACES. ZARAGOZA	1.500	5.400	EL AGUA Y LAS ENERGÍAS RENOVABLES EN LA ALTA GARONA Y EN ARAGÓN
IES LOS ENLACES. ZARAGOZA	2.000	13.000	EL PATRIMONIO CULTURAL COMO ACERCAMIENTO ENTRE DOS REGIONES EUROPEAS: MARAMURES-RUMANIA Y ARAGÓN-ESPAÑA.

Acción Comenius 1.3 Proyectos de Desarrollo Escolar CONCEDIDOS Año 2006

NOMBRE DEL CENTRO	FIJO CONCEDIDO	VARIABLE CONCEDIDO	TÍTULO DEL PROYECTO
C.P.PRIMO DE RIVERA	1.500	4.500	EUROSCHOOLS.ON LINE
CEIP LUIS GARCÍA SAINZ	2.000	2.500	SCHOOL INSIDE COMMUNITY, COMMUNITY INSIDE SCHOOL
IES DOMINGO MIRAL	1.500	4.000	LA ESCUELA INCLUSIVA
IES MIGUEL CATALÁN	1.500	4.500	PROMOTING BASIC VALUES AT SCHOOL.
IES RODANAS	1.500	4.500	DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA SOCIEDAD EUROPEA MODERNA, ESPECIALMENTE DENTRO DEL TEMA DE LA SALUD, DEMOCRACIA Y MEDIOAMBIENTE.
IES SANTIAGO HERNÁNDEZ	2.000	4.500	EL LEGADO DE LA NATURALEZA, PATRIMONIO DE LAS CULTURAS: HABITAR LA TIERRA CON SABIDURIA

Comenius 1 Acogida de Ayudantes Lingüísticos Comenius CONCEDIDOS Año 2006

NOMBRE DEL CENTRO	LOCALIDAD	NOMBRE DEL AYUDANTE	PAIS DE ORIGEN
CP PRIMO DE RIVERA	LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA	JOHN WEEMAELS	BELGICA
EOI UTEBO	UTEBO	LUCIA RODRIGUEZ PAIS	ALEMANIA
EOI TERUEL	TERUEL	SOLVITA GAUSE	LETONIA
IES LUIS BUÑUEL	ZARAGOZA	MARIA BOUSSAUW	BELGICA
IES VALLE DEL JILOCA	CALAMOCHA	TRANDAFIR GEORGIANA	RUMANIA
CP LUIS GARCÍA SAINZ	FUENTES DE EBRO	ALINA RZEPNIKOWSKA	REINO UNIDO
IES PABLO GARGALLO	ZARAGOZA	ZUZANA SALAJOVÁ	ESLOVAQUIA

Acción Comenius 2.2.b Ayudantes Lingüísticos CONCEDIDOS Año 2006

NOMBRE DEL CANDIDATO	PAIS DE DESTINO
Mª DACIL CASTILLO CECILLA	ALEMANIA
ISABEL CASTELLANOS LÓPEZ	FRANCIA

Acción Comenius 2.2.C Solicitudes CONCEDIDAS Año 2006
CURSOS PARA PROFESORES DE CUALQUIER MATERIA Y NIVEL

NOMBRE DEL CANDIDATO	PAIS DEL CURSO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
MARTA DELGADO LARRODÉ	RUMANIA	1.300,00
ROBERTO LÉRIDA LAFARGA	REINO UNIDO	1.300,00
Mª LOURDES RODRIGUEZ MORALES	MALTA	1.300,00
SAÚL MOYA CIPRES	ALEMANIA	1.400,00
Mª CARMEN MUÑOZ GRIMA	IRLANDA	1.400,00
REMEDIOS ALBERTO MORALEJO	ISLANDIA	1.400,00
Mª ISABEL CAMPO PALACIO	AUSTRIA	1.400,00
ANA ISABEL BARREU RIVAS	ITALIA	1.300,00
IGNACIO ANDRÉS JARABA	ITALIA	1.300,00
SANTOS ABIZANDA UBIERGO	SUECIA	1.300,00
ANA ROSA SÁNCHEZ CATALÁN	MALTA	1.300,00
Mª LUISA MEDINA DE MIGUEL	GRECIA	1.300,00
Mª LUISA LATORRE ESCUTIA	GRECIA	1.300,00
ANDREA EZPELETA LAGANÁ	ITALIA	1.300,00
ANA POLA GALÉ	SUECIA	1.400,00
NIEVES ENFEDAQUE BERENGUER	MALTA	1.300,00

CURSOS PARA PROFESORES DE LENGUAS EXTRANJERAS

NOMBRE DEL CANDIDATO	PAIS DEL CURSO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
ROBERTO FERNÁNDEZ VILLARRAGUT	REINO UNIDO	1.400,00
VIRGINIA DOMINGUEZ MARTÍN	REINO UNIDO	1.400,00
MARÍA JESÚS SÁNCHEZ GUÍU	IRLANDA	1.400,00
SARA JOVEN NAVAL	REINO UNIDO	1.400,00
MIGUEL BALLESTÍN CALVO	IRLANDA	1.400,00
M ^a ANGELES ARASANZ CORTINA	IRLANDA	1.400,00
ELENA BORRAS ÁLVAREZ	REINO UNIDO	1.400,00
M ^a CARMEN SALCEDO MERINO	IRLANDA	1.400,00
ANGEL GAVÍN BELTRÁN	REINO UNIDO	1.400,00
ANA BELÉN ABRIL LES	REINO UNIDO	1.400,00
CRISTINA ALONSO BORJA	IRLANDA	1.400,00
M ^a ANGELES CUESTA CUESTA	FRANCIA	1.400,00
SUSANA MARTÍNEZ ORTEGA	REINO UNIDO	1.400,00
M ^a LOURDES CHAVARRI MALUMBRES	REINO UNIDO	1.500,00
M ^a CARMEN CARBONEL GAN	FRANCIA	1.400,00
PILAR MONREAL ALIAGA	REINO UNIDO	1.400,00

Acción Grundtvig.2 Solicitudes CONCEDIDAS Año 2006

NOMBRE DE LA INSTITUCION	FIJO CONCEDIDO	VARIABLE CONCEDIDO	TÍTULO DEL PROYECTO
GLOBAL INTERFACE	4.000,00	4.500,00	LINGUA, Aprendizaje innovador de idiomas en áreas rurales desfavorecidas
ASOCIACION EMPRENDEDORES PARA EL EMPLEO	5.000,00	4.500,00	ARQUEOLOGÍA PLUS - VALORIZACIÓN DEL ENTORNO A TRAVÉS DEL DESCUBRIMIENTO DE LA ARQUEOLOGÍA, LAS RAICES Y EL PATRIMONIO CULTURAL.
AULA HISPÁNICA	4.000,00	4.500,00	ICCORD-Coexistencia intercultural: derechos y deberes
FAEA	3.839,10	0,00	DESIGN INTERCULTURAL EDUCATION AT COMMUNITY LEVEL
PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS-UNIVERSIDAD POPULAR	4.000,00	4.500,00	DESIGN INTERCULTURAL EDUCATION AT COMMUNITY LEVEL
FAEA	4.929,85	4.570,15	SKILLS
IEPSA	4.000,00	4.430,00	SPACE SHIP EARTH
CEPA JOAQUIN COSTA	4.000,00	4.500,00	FORTALECER A LOS MIEMBROS DE GRUPOS DESFAVORECIDOS
IES BAJO ARAGÓN	5.000,00	4.500,00	VITAE: Visitas e itinerarios en la educación de adultos
AULA HISPÁNICA	4.000,00	4.500,00	STRATFORD-Nuevas estrategias para promocionar el aprendizaje de lenguas extranjeras en áreas desfavorecidas
CEPA FUENTES DE EBRO	4.000,00	2.310,00	EL PUNTO DE VISTA EUROPEO EN LA INMIGRACIÓN, INTEGRACIÓN E INCLUSIÓN
EOI ALCAÑIZ	3.750,00	2.964,00	CUENTOS DEL PASADO, HISTORIAS DEL FUTURO
FASE NET	3.975,00	4.525,00	RAISING ABILITY OF PARENTS AND TRAINERS (RAPT)

Acción Grundtvig.3 Solicitudes CONCEDIDAS Año 2006

NOMBRE DEL CANDIDATO	PAIS DE REALIZACIÓN DEL CURSO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
AGUSTIN MORÉ FERRER	IRLANDA	1.400,00
TACIANA GOIRIA CLARAMUNT	MALTA	1.400,00
VIRGINIA GARCÍA ALCAZAR	FRANCIA	1.500,00
LUIS CARRASCÓN GIMENO	FRANCIA	1.400,00
ANA CRISTINA SANTAMARÍA MÉNDEZ	CHEQUIA	1.500,00
CESÁREO MINGUEZA CRISTOBAL	MALTA	1.400,00
JOSÉ IGNACIO BERMEJO LARREA	REINO UNIDO	1.400,00

OSCAR ECHALECU PEREZ	ITALIA	1.300,00
MARIA PATRICIA ORÚS CINTO	REINO UNIDO	1.500,00
ADELAIDA BERMEJO BONILLA	FRANCIA	1.400,00
FRANCISCA IBAÑEZ SÁNCHEZ	FRANCIA	1.400,00
MARIÁ ISABEL VICENTE GASCÓN	FRANCIA	1.400,00
SUSANA GONZALO MALLÉN	REINO UNIDO	1.400,00
MARINA QUERO ESTEBAN	REINO UNIDO	1.400,00

Visitas de Estudio Arión, Solicitudes CONCEDIDAS Año 2006

NOMBRE DEL CANDIDATO	CENTRO DE DESTINO
LUCIANO SAEZ RODRIGUEZ	DPTO. EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE. DIRECCIÓN GENERAL DE F.P. Y EDUCACIÓN PERMANENTE
MANUEL GARGALLO MERSEGUER	DPTO. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE. DIRECCIÓN GENERAL DE F.P. Y EDUCACIÓN PERMANENTE
Mª ISABEL PANZANO SANZ	CENTRO DE PROFESORES DE HUESCA.
ANA LÓPEZ HERNÁNDEZ	SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE TERUEL
FERNANDO PABLO URBANO	IES RODANAS

ANEXO II RESERVAS

Comenius 1 Acogida de Ayudantes Lingüísticos Comenius RESERVAS Año 2006

NOMBRE DEL CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
IES PILAR LORENGAR	ZARAGOZA	ZARAGOZA
C.P. EL PARQUE	HUESCA	HUESCA
C.P. PEDRO J. RUBIO	HUESCA	HUESCA
EOI Nº 1 ZARAGOZA-DPTO. ALEMÁN	ZARAGOZA	ZARAGOZA
EOI Nº1 ZARAGOZA-DPTO. FRANCÉS	ZARAGOZA	ZARAGOZA
EOI Nº1 ZARAGOZA-DPTO. ITALIANO	ZARAGOZA	ZARAGOZA
EOI Nº1 ZARAGOZA-DPTO. INGLÉS	ZARAGOZA	ZARAGOZA
EOI FERNANDO LÁZARO CARRETER	ZARAGOZA	ZARAGOZA
EOI FERNANDO LÁZARO CARRETER	ZARAGOZA	ZARAGOZA
EOI FERNANDO LÁZARO CARRETER	ZARAGOZA	ZARAGOZA
EOI HUESCA	HUESCA	HUESCA
IES SANTIAGO HERNÁNDEZ	ZARAGOZA	ZARAGOZA
EOI SABIÑANIGO	SABIÑANIGO	HUESCA
CP VIRGEN DEL PORTAL	MAELLA	ZARAGOZA
CP ARAGÓN	ALAGÓN	ZARAGOZA
CP MIGUEL SERVET	FRAGA	HUESCA
COLEGIO SANTA MARÍA	JACA	HUESCA
CP LA ESTRELLA	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CRA ALTO GÁLLEGO	BIASCAS	HUESCA
CP JOSEFA AMAR Y BORBÓN	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CP DIPUTACIÓN PROVINCIAL	ALFAJARÍN	ZARAGOZA



COLEGIO SANTA ANA	BORJA	ZARAGOZA
IES SOBRARBE	AINSA	HUESCA
CP SAN JUAN DE LA PEÑA	JACA	HUESCA
CP MONTE OROEL	JACA	HUESCA

ANEXO III RECHAZADOS/RENUNCIAS

Acción Comenius 1.1 Proyectos Escolares. RECHAZADOS Y RENUNCIAS Año 2006

NOMBRE DEL CENTRO	LOCALIDAD	TITULO DEL PROYECTO	CAUSA
CEIP ALFAMEN	ALFAMÉN	JAK WITH THE ALCHEMIST STONE	Falta de calidad
IES GOYA	ZARAGOZA	ASTROURBIS. Recorrido astronómico y monumental.	Nº de socios insuficiente
IES JOAQUIN COSTA	CARIÑENA	AGUA VA. EL AGUA EN NUESTRA VIDA EN DIFERENTES CONTEXTOS: DESDE LA ESCASEZ HACIA EL CONSUMO RESPONSABLE.	Nº de socios insuficiente
IES SIERRA DE LA VIRGEN	ILLUECA	LOS JÓVENES VAN DE COMPRAS (Youngsters go shopping)	Nº de socios insuficiente

Acción Comenius 1.2 Proyectos Lingüísticos RECHAZADOS Y RENUNCIAS Año 2006

NOMBRE DEL CENTRO	LOCALIDAD	CAUSA
COLEGIO LA SALLE MONTEMOLÍN	ZARAGOZA	Nº de socios insuficiente
IES LOS ENLACES	ZARAGOZA	Tiene otros proyectos aprobado
IES SIGLO XXI	PEDROLA	Nº de socios insuficiente

Acción Comenius 1.3 Proyectos de Desarrollo Escolar RECHAZADOS Y RENUNCIAS Año 2006

NOMBRE DEL CENTRO	LOCALIDAD	CAUSA
IES ANGEL SANZ BRIZ	CASETAS	Presentación fuera de plazo

Comenius 1 Acogida de Ayudantes Lingüísticos Comenius RENUNCIAS Año 2006

NOMBRE DEL CENTRO	LOCALIDAD	CAUSA
IES PEDRO LAÍN ENTRALGO	HIJAR	Renuncia del interesado
IES SIGLO XXI	PEDROLA	Renuncia del interesado
IES LOS ENLACES	ZARAGOZA	Renuncia del centro
COLEGIO SALESIANO "SANTO DOMINGO SAVIO"	MONZÓN	Renuncia del interesado
EOI Nº1 ZARAGOZA- DPTO.RUSO	ZARAGOZA	Renuncia del interesado

Acción Comenius 2.2.b Ayudantes Lingüísticos RECHAZADOS Y RENUNCIAS Año 2006

NOMBRE DEL CANDIDATO	MOTIVO
DIEGO IVÁN GIMENO LAPEÑA	NO SUBSANA DEFECTOS DE LA SOLICITUD
RAQUEL FUERTES HERMIDA	RENUNCIA DEL INTERESADO
Mª PILAR ESTEVE BAILAC	RENUNCIA DEL INTERESADO

Acción Comenius 2.2.C Solicitudes RECHAZADAS Y RENUNCIAS Año 2006

NOMBRE DEL CANDIDATO	ESTADO	CAUSA
MATILDE IBAÑEZ SANZ	RECHAZADO	NO CUMPLE REQUISITOS CONVOCATORIA
ANA Mª SÁNCHEZ GUTIERREZ	RECHAZADO	NO CUMPLE REQUISITOS CONVOCATORIA
PILAR MORENO ESCRIBANO	RECHAZADO	NO SUBSANA DEFECTOS DE LA SOLICITUD
Mª JESÚS FRANCO GRACIA	RECHAZADO	NO SUBSANA DEFECTOS DE LA SOLICITUD
MARIA MORELL SANZ	RECHAZADO	NO SUBSANA DEFECTOS DE LA SOLICITUD
DAVID CAMPOS ESCARPA	RECHAZADO	NO ES PROFESOR DE LENGUA EXTRANJERA
NIEVES MARTIN MARTINEZ	RECHAZADO	NO ES PROFESOR DE LENGUA EXTRANJERA
RAQUEL URGELLES GARGALLO	RECHAZADO	NO SUBSANA DEFECTOS DE LA SOLICITUD
MERCEDES SANMARTÍN ESTOP	RECHAZADO	PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO
ABEL HERNÁNDEZ GARCÍA	RENUNCIA	RENUNCIA VOLUNTARIA
Mª JOSE MARCO LABORDA	RENUNCIA	RENUNCIA VOLUNTARIA
DIANA FONTOBA CAMÓN	RENUNCIA	RENUNCIA VOLUNTARIA
ROBERTO AMADOR CRIADO	RENUNCIA	RENUNCIA VOLUNTARIA
DIEGO GARCIA ORTIZ	RENUNCIA	RENUNCIA VOLUNTARIA

Acción Grundtvig 2 Proyectos. RECHAZADOS Y RENUNCIAS. Año 2006

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CAUSA
PREVENIA 3, S.L.	PASTRIZ	Nº DE SOCIOS INSUFICIENTE
FUNDACIÓN SAN EZEQUIEL MORENO	ZARAGOZA	Nº DE SOCIOS INSUFICIENTE
CEPA DE CELLA	CELLA	Nº DE SOCIOS INSUFICIENTE
KAIRÓS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE INICIATIVA SOCIAL	ZARAGOZA	Nº DE SOCIOS INSUFICIENTE
KAIRÓS. SOCIEDAD COOPERATIVA DE INICIATIVA SOCIAL	ZARAGOZA	Nº DE SOCIOS INSUFICIENTE
ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE BANCOS, CAJAS Y SEGUROS DE ARAGÓN - AICAR	ZARAGOZA	Nº DE SOCIOS INSUFICIENTE
ACUPAMA	ZARAGOZA	Nº DE SOCIOS INSUFICIENTE
ASOCIACIÓN CULTURAL ÚLTIMO ENSAYO	ZARAGOZA	Nº DE SOCIOS INSUFICIENTE
JELK. TECHNOLOGY CONSULTING, S.L.	ZARAGOZA	PRESENTACION FUERA DE PLAZO
COLEGIO AGUSTÍN GERICÓ	ZARAGOZA	PRESENTACION FUERA DE PLAZO
JELK. TECHNOLOGY CONSULTING, S.L.	ZARAGOZA	PRESENTACION FUERA DE PLAZO

Acción Grundtvig 3 Solicitudes RECHAZADOS Y RENUNCIAS. Año 2006

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	ESTADO	CAUSA
MARIA CARMEN FOZ GIL	EXCLUIDA	NO CUMPLIR REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
MARIA JOSE LUZÓN MARCO	EXCLUIDA	NO CUMPLIR REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
MARIA ISABEL GÓNZALEZ PUEYO	EXCLUIDA	NO CUMPLIR REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
MARTA GÓMEZ DE VALENZUELA	EXCLUIDA	NO CUMPLIR REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

Acción Visitas de Estudio Aragón,- RENUNCIAS Año 2006

NOMBRE DEL CANDIDATO	CAUSA
PABLO CUEVAS SUBIAS	RENUNCIA DEL INTERESADO
FRANCISCO ROMERO BROTONS	RENUNCIA DEL INTERESADO

IV. Administración de Justicia

EDICTO del Juzgado de 1ª Instancia número 7 de Zaragoza, relativo a juicio verbal 7/2006.

Doña Carmen Royo Jiménez, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de los de Zaragoza, hace saber: Que en los autos de juicio número 7/06, se acuerda publicar la presente resolución, de conformidad con el artículo 497.2 de la LEC, donde obra dictada la sentencia cuyo encauzamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 877.

Juez que la dicta: Doña Carmen Royo Jiménez.

Lugar: Zaragoza.

Fecha: Seis de octubre de 2006.

Parte demandante: Chueca y Sanza, S. L.

Abogado: María José Pamplona Nosti.

Procurador:

Parte demandada: David Cabello Suárez.

Abogado: Sin profesional asignado.

Procurador:

Objeto del juicio: Otras materias.

Fallo: Estimando parcialmente la demanda interpuesta por Chueca y Sanza, S. L., contra David Cabello Suárez, debo condenar y condeno a este último a:

1. Satisfacer a la parte actora la cantidad de cien euros (100 euros) (50 x 2 = 100 euros) importe de dos películas.

2. Satisfacer a la parte actora la cantidad de ciento setenta y un euros (171 euros) en concepto de recargo.

3. Intereses legales desde la interposición judicial.

4. Al pago de las costas.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Zaragoza (artículo 455 LECn). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».— El Magistrado Juez.

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

MINISTERIO DE HACIENDA

ANUNCIO de la Agencia Tributaria, Delegación de Zaragoza, por el que se convoca subasta de bienes embargados.

El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la AEAT de Zaragoza, hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 24-10-2006 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como anexo 1. La subasta se celebrará el día 20 de Diciembre del 2006, a las 10:30 horas en la Delegación de la AEAT de Zaragoza, sita en la calle Albareda número 16 (salón de actos, 2ª planta).

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero: Los bienes a subastar están afectos por las cargas

y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignara un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto: El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de

adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo: Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, podrá anunciarse la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

Cuando las proposiciones u ofertas se envíen por correo, el ofertante deberá de justificar la fecha de la imposición del envío en la oficina de correos y anunciar a la Mesa la remisión de la oferta mediante fax, correo electrónico o telegrama en el mismo día, de forma que sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo establecido; Las ofertas que se presenten deberán de contener el plazo de validez de las mismas; caso de no constar dicho plazo se entenderá que tiene validez para todo el plazo de la adjudicación directa.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2ª licitación; si hubiera existido 2ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo: Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo: El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos

exigidos por el artículo 99.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la tramitación del expediente de transferencia ante la Jefatura Provincial de Tráfico.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo: También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

ANEXO 1. RELACION DE BIENES A SUBASTAR

SUBASTA N°: S2006R5076003007

LOTE 01

N° DE DILIGENCIA: 500623001383X Fecha de la Diligencia: 28-03-2006

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACION: 4.000,00 euros

TRAMOS: 200,00 euros

DEPOSITO: 800,00 euros

Bien número 1

Tipo de bien: VEHICULO MIXTO ADAPTABLE CATEGORIA: VEH

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO

INSCRIPCION: REGISTRO DE BIENES MUEBLES DE ZARAGOZA

MARCA: RENAULT

MODELO: KANGOO

MATRICULA: Z 5844BL BASTIDOR: VF1KCOEAF20164804

FECHA DE MATRICULA: 14-05-1999 FECHA DE ADQUISICION: 23-02-2005

DEPOSITARIO: JOSE MARIA SISAMON LAJUSTICIA.

LUGAR DEL DEPOSITO: CTRA. DE CASTELLON Km 2,8 en Nave interior junto al Depósito Municipal (Naves Virval) Zaragoza.

NUM. BIEN 20060002903

N° ASIENTO: 20060004984 FECHA DE LA ANOTACION:18-05-2006

FOLIO 645 DIARIO 8

VALORACION: 4.000,00 euros

CARGAS: NO CONSTAN CARGAS

LOTE 02

N° DE DILIGENCIA: 500623300281T Fecha de la Diligencia: 31-07-2006

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACION: 23.556,00 euros

TRAMOS: 500,00 euros

DEPOSITO: 4.711,20 euros

Bien número 1

Tipo de bien: TURISMO NACIONAL/IMPORTACION CATEGORIA: VEH

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO

MARCA: MERCEDES -BENZ

MODELO: S320 CDI

MATRICULA: 9672BKP BASTIDOR: WDB2200261A226356

FECHA DE MATRICULA: 19-06-2001 FECHA DE ADQUISICION: 19-06-2001

DEPOSITARIO: JOSE MARIA SISAMON LAJUSTICIA.

LUGAR DEL DEPOSITO: Ctra. de Castellón Km 2,8 en Nave interior junto al Depósito Municipal.(Naves Virval) Zaragoza.

NUM. BIEN 20060002903

VALORACION: 23.556,00 euros

CARGAS: NO CONSTAN CARGAS

LOTE 03

N° DE DILIGENCIA: 500623300281T Fecha de la Diligencia: 31-07-2006

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACION: 10.335,00 euros

TRAMOS: 500,00 euros
 DEPOSITO: 2.067,00 euros
 Bien número 1
 Tipo de bien: TURISMO NACIONAL/IMPORTACION CATEGORIA: VEH
 TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO
 MARCA: A.U.D.I.
 MODELO: AUDI S3 1.8 Q. 6V
 MATRICULA: 7395BFJ BASTIDOR: WAUZZZ8LZ1A061091
 FECHA DE MATRICULA: 01-02-2001 FECHA DE ADQUISICION: 01-02-2001
 DEPOSITARIO: JOSE MARIA SISAMON LAJUSTICIA.
 LUGAR DEL DEPOSITO: Ctra. de Castellón Km 2,8 en Nave interior junto al
 Depósito Municipal.(Naves Virval) Zaragoza.
 NUM. BIEN 20060002903
 VALORACION: 10.335,00 euros
 CARGAS: NO CONSTAN CARGAS

LOTE 04
 N° DE DILIGENCIA: 470623300082Y Fecha de la Diligencia: 23-01-2001
 TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACION: 50.076,00 euros
 TRAMOS: 1.000,00 euros
 DEPOSITO: 10.015,20 euros
 Bien número 1
 Tipo de bien: SOLAR
 TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO
 LOCALIZACION: CL PILAR BAYONA 28
 50409 COSUENDA (ZARAGOZA)
 REG. NUM. 1 DE DAROCA
 TOMO: 1403 LIBRO: 62
 FOLIO: 143 FINCA: 6027 INSCRIPCION: 1
 DESCRIPCION:
 50% DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE EXPEDIENTE DE DOMINIO
 CON CARACTER PRIVATIVO DE UN SOLAR DE 1.391, 00M2 EN C/ PILAR
 BAYONA 28 DE COSUENDA (Zaragoza)
 VALORACION: 50.076,00 euros
 CARGAS: NO CONSTAN CARGAS.

LOTE 05
 N° DE DILIGENCIA: 500523005589M Fecha de la Diligencia: 01-12-2005
 TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACION: 19.028,39 euros
 TRAMOS: 500,00 euros
 DEPOSITO: 3.805,67 euros
 Bien número 1
 Tipo de bien: GARAJE
 TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO
 LOCALIZACION: AV HERNAN CORTES 29
 50005 ZARAGOZA
 REG. NUM. 9 DE ZARAGOZA
 TOMO: 2577 LIBRO:901
 FOLIO: 209 FINCA: 51730/62 INSCRIPCION: 2
 DESCRIPCION:
 PLAZA DE GARAGE EN ZARAGOZA, SITUADO EN LA AVDA. DE HERNAN
 CORTES N°. 29, EN EL SOTANO 3 DE LA FINCA, N°. PLAZA PARKING 62.
 VALORACION: 30.653,78 euros
 CARGAS:
 Importe total actualizado: 11.625,39 euros
 Carga n° 1:
 HIPOTECA DE FECHA 29-10-03 A FAVOR DE MULTICAJA, EN GARANTIA
 DE UN PRESTAMO DE 315.000,00 EUROS SOBRE ESTA FINCA Y DOS MAS,
 RESPONDIENDO ESTA FINCA DE 18.100,00 EUROS DE PRINCIPAL, QUEDAN-
 DO UN PENDIENTE A FECHA 6-10-06 DE 11.625,39 EUROS. FINALIZANDO LA
 MISMA EL 31-01-2019. INSCRIPCION 3ª.
 Carga n° 2:
 AFECCION DE FECHA 17-11-2003 AL IMPUESTO DE TRANSMISIONES
 PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS, SEGUN NOTA AL
 MARGEN DE LA INSCRIPCION 3ª.

ANEXO 2. OTRAS CONDICIONES

Existen, además de las condiciones generales establecidas

en el edicto de subasta, las siguientes cláusulas o circunstancias que han de tenerse en cuenta en la presente subasta:

Respecto a los lotes que comprendan bienes o derechos sobre los que existan interesados con derecho de adquisición preferente:

Se hace constar de conformidad con lo establecido en el artículo 104.5 del actual Reglamento General de Recaudación, que la adjudicación que en su caso pueda acordarse quedará en suspenso durante el plazo en el que, según la legislación aplicable, los interesados puedan ejercer su derecho.

Respecto al depósito y adjudicación de los bienes muebles:

Que tratándose de vehículos y otros bienes muebles depositados en locales ajenos a nuestro depósito, se hace constar que todos ellos se enajenan tal y como físicamente se encuentran depositados, así como respecto de los vehículos especiales, mobiliario, existencias y demás maquinaria objeto de subasta, sin atender a los requisitos administrativos y técnicos que se requieran para su posesión y posterior utilización, los cuales deben entenderse cumplidos o a cuenta de los posibles adjudicatarios de los mismos.

Al efecto se hace constar, sobre el Depósito de los bienes:

Para los lotes n° 01, 02 y 03.

Depositario: D. José María Sisamón Lajusticia.

Lugar: Ctra. de Castellón Km. 2,8 en nave interior junto al depósito Municipal. Naves Virval (Zaragoza); Se adjunta plano en Internet.

Días y horas: El día 18 y 19 de diciembre de 12 a 13 horas.

Nota informativa de los vehículos.—Respecto de los tres lotes 01, 02 y 03, se hace constar que hay llaves y documentación; El vehículo señalado como lote n° 2, tiene algún problema de batería, lleva aproximadamente 275.000Km; El del lote n° 3 da problemas de embrague o de caja de cambios, pero funciona y lleva 75.000km aproximadamente.

Se hace constar igualmente a los adjudicatarios de los bienes muebles del presente procedimiento que deberán de retirar los mismos en el plazo de 10 días naturales, desde su adjudicación o remate; Los gastos de depósito originados con posterioridad a este plazo correrán por cuenta del adjudicatario, abonándose al tiempo de su retirada ante el Depositario.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2006.—El Jefe de la Dependencia, José Luis Jiménez Pérez.

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

RESOLUCION del Instituto Aragonés de Empleo, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras 22/2006.

1.—Entidad adjudicadora:

Organismo: Instituto Aragonés de Empleo.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Número de expediente: 22/2006.

2.—Objeto del contrato:

Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

Descripción del objeto: Redacción de proyecto básico y de ejecución, proyectos de instalaciones, proyecto de actividad y estudio de seguridad y salud y la correspondiente dirección de obra del acondicionamiento del local para oficina de empleo del Inaem en Avda. Compromiso de Caspe, 4-10 de Zaragoza.

Publicación BOA: n° 108 de 18 de septiembre de 2006.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 97.882,31 euros.

5.—Adjudicación:

Fecha: 31 de octubre de 2006

Contratista: ARQXXI Arquitectura, Urbanismo y Gestión, S. L. Precio total de adjudicación: 88.000 euros.

Plazo de ejecución: Treinta días para la redacción total del proyecto, contados desde la fecha de la firma de contrato y de seis meses para la dirección de las obras, contados desde la firma del acta de replanteo e inicio de las obras.

Zaragoza, 16 de noviembre de 2006.—La Directora Gerente del INAEM, por sustitución (Art. 22.3 del Decreto 82/2001), el Secretario General, Javier Masa Capdevila.

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO**RESOLUCION del Hospital Universitario «Miguel Servet» por la que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso que se cita.**

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Aragonés de Salud. Hospital Universitario «Miguel Servet»

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Miguel Servet»- Suministros.

c) Número de expediente: 19 HMS/07.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Suministro de Reactivos para el Laboratorio de Hematología.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base licitación o canon de explotación.

Importe total (euros): 101.128,25 E.

5. Propuesta de adjudicación.

a) Fecha: 6 de noviembre de 2006.

b) Contratistas: Suministros Clínicos Lanau, S. L.; VWR International Eurolab, S. L.;

Menarini Diagnósticos, S. A.; Izasa, S. A.; Dako Diagnósticos, S. A.; Roche Diagnostics, S. L.; Sumalsa.

c) Importe de la adjudicación: 86.001,25 euros.

Zaragoza a 9 de noviembre de 2006.—Ana M^a Sesé Chaverri, Gerente de Sector de Zaragoza II (P.D. del Gerente del Servicio Aragonés de Salud en Resolución de fecha 27 de enero de 2006-BOA n° 19 de 15.02.06)

RESOLUCION del Hospital Universitario «Miguel Servet» por la que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso que se cita.

1. Entidad Adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Aragonés de Salud. Hospital Universitario «Miguel Servet»

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Miguel Servet»- Suministros.

c) Número de expediente: 27 HMS/07.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de jardinería para los Centros de Salud dependientes de la Gerencia de Sector Zaragoza II.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base licitación o canon de explotación.

Importe total (euros): 42.666,78 E.

5. Propuesta de adjudicación.

a) Fecha: 3 de noviembre de 2006.

b) Contratistas: Prácticas y desarrollos medioambientales, S. L.

c) Importe de la adjudicación: 40.560,00 euros.

Zaragoza a 8 de noviembre de 2006.—Ana M^a Sesé Chaverri, Gerente de Sector de Zaragoza II (P.D. del Gerente del Servicio Aragonés de Salud en Resolución de fecha 27 de enero de 2006-BOA n° 19 de 15.02.06)

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**ANUNCIO de la Viceconsejería de Turismo del Departamento de Industria, Comercio y Turismo por el que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.**

1) Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Gobierno de Aragón.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Turismo.

2) Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de la edición de 10 folletos de información turística de Aragón en papel y en soporte informático, en siete idiomas.

c) Fecha publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de Aragón»: 9 de agosto de 2006.

3) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso público.

4) Presupuesto base de licitación:

Importe total: 140.000 euros, I.V.A. incluido.

5) Adjudicación:

a) Fecha: 30 de octubre de 2006.

b) Adjudicatario: San Francisco SLE Artes Gráficas.

c) Importe de adjudicación: 133.999 euros, I.V.A. incluido.

Zaragoza, 15 de noviembre de 2006.—El Viceconsejero de Turismo, Javier Callizo Soneiro.

DEPARTAMENTO DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y UNIVERSIDAD**CORRECCION de errores del epígrafe del anuncio del Instituto Tecnológico de Aragón, por el que se convoca la licitación de un contrato de elaboración de proyecto y ejecución de obras.**

Advertido error en el epígrafe del citado anuncio, publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» n° 134 de 20 de noviembre de 2006, se procede a su subsanación en los siguientes términos. Dónde dice: «Departamento de Industria, Comercio y Turismo», debe decir: «Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad».

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA**RESOLUCION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza por la que se hace pública la Resolución que deja sin efecto la convocatoria del concurso abierto DPZA-63/2006, publicado en el BOA n° 131, de 13 de noviembre de 2006.**

El Director Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, en resolución motivada de fecha 15 de

noviembre de 2006, acordó dejar sin efecto la convocatoria del concurso por procedimiento abierto de las obras de Acondicionamiento de las instalaciones en materia de prevención y control de la legionella para la Residencia de Personas Mayores de Borja (Expediente número DPZA-63/2006).

Zaragoza, a 15 de noviembre de 2006.—El Director Provincial, Juan José Salinas Bastarras.

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza por la que se hace pública la Resolución que deja sin efecto la convocatoria del concurso abierto DPZA-62/2006, publicado en el BOA nº 131, de 13 de noviembre de 2006.

El Director Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, en resolución motivada de fecha 15 de noviembre de 2006, acordó dejar sin efecto la convocatoria del concurso por procedimiento abierto de las obras de Adecuación y dotación de aljibes y reforma del sistema de preparación de agua caliente sanitaria en el Centro Asistencial de Calatayud (Expediente número DPZA-62/2006).

Zaragoza, a 15 de noviembre de 2006.—El Director Provincial, Juan José Salinas Bastarras.

AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD (Zaragoza)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Calatayud, relativo a convocatoria de concurso de obras de ampliación de aceras puente Portazgo.

El Ayuntamiento de Calatayud, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 13.11.06, convoca concurso público por procedimiento abierto para la adjudicación de las obras de ampliación de las aceras del Puente del Portazgo, conforme al pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas aprobados en la misma sesión.

De conformidad con lo previsto en el art. 233.4 de la Ley 7/99 de Administración Local de Aragón, se expone al público el pliego de condiciones a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días, contado a partir de la presente publicación, las cuales serán resueltas por la propia Corporación, y simultáneamente se convoca concurso público con sujeción al pliego de cláusulas administrativas que en extracto se recogen a continuación:

Objeto: Obras de ampliación aceras del Puente del Portazgo, incluida la elaboración del proyecto y la dirección de las obras.

Presupuesto de contrata: 283.272,00 euros (IVA incluido).

Plazo de ejecución: un mes (redacción proyecto) y tres meses (ejecución obras).

Fianza provisional: 5.665,44 euros.

Fianza definitiva: 4% presupuesto de adjudicación.

Abonos: mediante factura emitida al efecto.

Pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas: Se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal para su examen por los interesados en horas de oficina.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal, en sobre cerrado, en cuyo exterior figurará la leyenda de su contenido, el nombre del proponente y el objeto del concurso en el plazo de 26 días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», conteniendo la documentación señalada en la cláusula 9ª del pliego de cláusulas administrativas y conforme al siguiente modelo:

«D... con DNI..., vecino de... con domicilio en... tfno... fax..., actuando en su propio nombre (o en nombre y representación de...), enterado del anuncio publicado en el BOA de fecha... y de

las condiciones del concurso para la adjudicación del contrato de obras ampliación aceras del puente del Portazgo, se comprometo a llevar a cabo las obras citadas con sujeción a las bases de la convocatoria, y al contenido de su propuesta por el precio total de... euros (en letra y en número) IVA incluido, lo que constituye una baja porcentual respecto al precio de la licitación del...%. Y para que conste y surta los efectos consiguientes, firma y rubrica la presente en..., a... de... 2006.

Si dentro del plazo señalado, se formularen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas, el Ayuntamiento podrá ampliar el plazo de presentación de propuestas.

Apertura de pliegos: Se realizará en acto público, en el Ayuntamiento, a las 12 horas del segundo día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación. A dichos efectos, el sábado se considerará inhábil.

Calatayud, a 14 de noviembre de 2006.—El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE JACA (Huesca)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Jaca, relativo a la adjudicación de un contrato.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 93-2 del R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de Junio se hace pública la adjudicación del derecho de superficie que a continuación se detalla:

1.—Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Jaca (Huesca)

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2.—Objeto del contrato.

a) Descripción del Objeto: Constitución y Adjudicación del derecho de superficie sobre una parcela municipal para la construcción y explotación de una Residencia para Mayores y Centro de Día en Jaca.

b) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

«Boletín Oficial de Aragón» núm. 94, de fecha 16 de agosto de 2006.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4.—Adjudicación.

a) Fecha: 15 de noviembre de 2006.

b) Contratista: Vitalia Oroel, S. L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

* Canon a favor del Ayuntamiento: 112.500 euros de aportación única dineraria, IVA no incluido, más 5 plazas de Residencia y 5 de Centro de Día.

Jaca, 16 de noviembre de 2006.—El Alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

ANUNCIO para la contratación del servicio de Bar-Cafetería de la Pista de Hielo y Piscinas exteriores del Complejo «Armando Abadía» de Jaca.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 78 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se convoca la licitación señalada a continuación:

1.—Entidad Adjudicataria:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Jaca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.—Modalidad de la adjudicación: Tramitación ordinaria, por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso.

3.—Precio del contrato: Se fija, para el primer año y tipo de

licitación, con ofertas al alza, la cantidad de 4.808,10 euros más IVA.

4.—Contenido del contrato objeto de licitación: Los servicios de Bar-Cafetería de la Pista de Hielo y Piscinas exteriores del Complejo «Armando Abadía» de Jaca.

5.—Plazo de duración del contrato: un año, prorrogable por otro más por mutuo acuerdo de ambas partes, contado desde la fecha de adjudicación del servicio. Para el Bar-Cafetería de las Piscinas exteriores se tendrá en cuenta que el servicio se prestará únicamente en las fechas que permanezcan abiertas las instalaciones de las piscinas durante la época estival.

6.—Nombre y dirección a la que deben enviarse las ofertas: Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Jaca, C/ Mayor, 24 - 22700 Jaca (Huesca) Fax nº 355666, teléfono: 974-355758.

7.—Fecha límite de recepción de ofertas: El día en que se cumplan quince días naturales contados a partir del siguiente al de la fecha en que salga publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón»

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al Organo de contratación mediante Fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidas como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos, no será admitida la proposición, si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este Anuncio.

8.—La apertura de plicas: Se efectuará el séptimo día hábil a contar desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 14,00 horas, en la Casa Consistorial. Si coincidiese en sábado se trasladará al lunes siguiente.

9.—Garantía Provisional y Definitiva:

** Garantía Provisional: 96,16 euros

** Garantía Definitiva: 4 % del precio de adjudicación.

11.—Modelo que se utilizará para la adjudicación del contrato:

Modelo:

D..., con domicilio en..., Calle..., núm... y D.N.I. núm..., en nombre propio (o en representación de...) enterado del Concurso para la adjudicación del Servicio del Bar-Cafetería de la Pista de Hielo y Piscinas Exteriores del Complejo «Armando Abadía» de Jaca, para su explotación, así como de las condiciones fijadas para el mismo que acepta en su totalidad, ofrece la cantidad de... euros., para el primer año, comprometiéndose a suscribir el correspondiente contrato.

Acompaña a dicha proposición los siguientes documentos:

1) Declaración de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas por la legislación vigente.

2) Referencias técnicas y profesionales.

3) Memoria de la organización y funcionamiento del servicio, así como descripción de las instalaciones, maquinaria, equipos y mejoras que propone llevar a cabo.

4) En caso de Sociedades, escritura de constitución y de poder bastantado a favor del proponente.

(Lugar, fecha y firma).

Jaca, 13 de noviembre de 2006.—El Alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

ANUNCIO relativo a licitación para la contratación del mantenimiento y nueva instalación de la señalización de tráfico horizontal y vertical en el Término Municipal de Jaca.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 78 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se efectúa convocatoria pública para la adjudicación del suministro que a continuación se indican:

1.—Entidad adjudicataria:

c) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Jaca.

d) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.—Modalidad de la adjudicación: Tramitación ordinaria, por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso.

3.—Presupuesto: El precio del contrato se establece en base a las unidades de suministro que lo integran, siendo el de cada una de éstas, IVA incluido, el que figura en el anexo del Pliego de Prescripciones Técnicas y pudiendo ser mejorados dichos precios por los ofertantes. En este caso, el límite máximo de gasto previsto será de 60.000 euros anuales, IVA incluido.

4.—Contenido del contrato objeto de licitación: el mantenimiento y nueva instalación de la señalización de tráfico horizontal y vertical en el término municipal de Jaca.

5.—Duración del contrato y ejecución del mismo: Se fija entre la fecha de formalización del mismo en documento administrativo, hasta el 31 de diciembre de 2008. No obstante lo anterior, para el día 10 de Febrero de 2007, deberá estar colocada la señalización vertical y ejecutada la señalización horizontal. El plazo fijado tendrá el carácter de improrrogable.

6.—Criterios objetivos para la adjudicación del contrato.

* Oferta económica: Hasta 70 puntos.

* Plan de trabajo: Hasta 25 puntos.

* Mejoras propuestas sin coste económico para el Ayuntamiento de Jaca: Hasta 5 puntos.

7.—Nombre y dirección a la que deben enviarse las ofertas: Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Jaca, C/ Mayor, 24 - 22700 Jaca (Huesca) Fax nº 355666, teléfono: 974-355758.

8.—Fecha límite de recepción de ofertas: El plazo máximo de presentación de ofertas será de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOA.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al Organo de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos, no será admitida la proposición, si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este Anuncio.

9.—La apertura de plicas: La apertura de los Sobres A y C tendrá lugar el séptimo día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en acto público. Si coincidiese en sábado se trasladará al lunes siguiente.

10.—Garantía Provisional y Definitiva:

** Garantía Provisional: 2 % del plazo de licitación.

** Garantía Definitiva: 4 % del precio de adjudicación.

11.—Criterios y modelo que se utilizarán para la adjudicación del contrato: El precio más bajo y la proposición se presentará en la forma establecida e los Pliegos de Cláusulas, con arreglo al siguiente modelo:

D..., con residencia en... (...), calle... nº..., con D.N.I. nº..., actuando en nombre propio (o en representación de la empresa... e informado de las condiciones de contratación... (objeto del contrato), me comprometo a llevar a cabo su ejecución por la cantidad global de... (en cifras y letras)... euros, incluidos impuestos y cargas tributarias de todo tipo.

En..., a... de... de...

(Fecha y firma del proponente)

Jaca, 15 de noviembre de 2006.—El Alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

AYUNTAMIENTO DE TERUEL

ANUNCIO de adjudicación de la prestación del servicio de «Mantenimiento y reparación de las instalaciones de calefacción a cargo del Ayuntamiento». Expte nº 733/2006.

1.—Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Teruel.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 733/2006.

2.— Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Prestación de servicios.

b) Descripción del objeto: La prestación del servicio de «Mantenimiento y reparación de las instalaciones de calefacción a cargo de este Ayuntamiento».

c) Lote: No procede.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Aragón» nº 105, del día 11 de septiembre de 2006 y Diario de Teruel.

3.— Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.— Presupuesto base de licitación.

Importe total: De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

5.— Adjudicación.

a) Fecha: Por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2006.

b) Contratista: Giroa, SAU.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 11.993 euros anuales, IVA incluido.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra el presente acuerdo cabrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Teruel, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

En Teruel, a 13 de noviembre de 2006.—La Técnico de Contratación, Esperanza Ríos Marín.

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia, concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro de «Software para actualizar el sistema de gestión de copias de seguridad de los servidores del Ayuntamiento de Zaragoza».

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio, (Unidad de Suministros y Servicios), expediente: 1169648/06.

2. Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: Adquisición del software para actualizar el sistema de gestión de copias de seguridad de los servidores del Ayuntamiento de Zaragoza

b) Número de unidades a entregar: 1. División por lotes y número: No.

c) Lugar de entrega: Zaragoza. Plazo de entrega: 1 mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria, abierto, concurso.

4. Presupuesto base de licitación, importe total: 110.000,00 euros (I.V.A. incluido).

5. Garantía provisional: 2.200,00 euros.

6. Obtención de información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

b) Domicilio: Plaza del Pilar nº 18, 50071 Zaragoza.

c) Teléfono: 976 724767, 976 724931. Telefax: 976 200040.

d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: según pliegos.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del día decimoquinto natural siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en los Pliegos de Prescripciones.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

2. Domicilio: Plaza del Pilar nº 18, 50071 Zaragoza.

d) Plazo mantenimiento oferta licitador: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

b) Domicilio: Plaza del Pilar nº 18, 50071 Zaragoza.

c) Fecha: Se comunicará a los licitadores el día de apertura de ofertas.

10. Gastos de anuncios: Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines y cualesquiera otras publicaciones serán de cuenta del adjudicatario.

11. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.ayto-zaragoza.es/azar/ayto/contratacion/

I. C. de Zaragoza, a 16 de noviembre de 2006.—El Secretario General, Luis Cuesta Villalonga.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia, concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro de «Implantación de una solución de producción de documentos corporativos».

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio, (Unidad de Suministros y Servicios), Expediente: 1146308/06.

2. Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: «Implantación de una solución de producción de documentos corporativos».

b) Número de unidades a entregar: 1. División por lotes y número: No.

c) Lugar de entrega: Zaragoza. Plazo de entrega: 15 días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria, abierto, concurso.

4. Presupuesto base de licitación, importe total: 200.000,00 euros (I.V.A. incluido)

5. Garantía provisional: 4.000,00 euros

6. Obtención de información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

b) Domicilio: Plaza del Pilar nº 18, 50071 Zaragoza.

c) Teléfono: 976 724767, 976 724931. Telefax: 976 200040.

d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: según pliegos.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del día decimoquinto natural siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en los Pliegos de Prescripciones.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

2. Domicilio: Plaza del Pilar nº 18, 50071 Zaragoza.

d) Plazo mantenimiento oferta licitador: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

b) Domicilio: Plaza del Pilar nº 18, 50071 Zaragoza.

c) Fecha: Se comunicará a los licitadores el día de apertura de ofertas.

10. Gastos de anuncios: Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines y cualesquiera otras publicaciones serán de cuenta del adjudicatario.

11. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.ayto-zaragoza.es/azar/ayto/contratacion/

I. C. de Zaragoza, a 16 de noviembre de 2006.—El Secretario General, Luis Cuesta Villalonga.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia, subasta, procedimiento abierto, para la contratación del suministro de «Repuestos de tarjeta de seguridad para equipos de Core de red Gigabit municipal».

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio, (Unidad de Suministros y Servicios), expediente: 1218054/06.

2. Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: «Adquisición de repuestos de tarjeta de seguridad para equipos de Core de red Gigabit municipal».

b) Número de unidades a entregar: 1.

c) División por lotes y número: No.

d) Lugar de entrega: Zaragoza. Plazo de entrega: 1 mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria, abierto, subasta.

4. Presupuesto base de licitación, importe total: 50.000,00 euros (I.V.A. incluido).

5. Garantía provisional: 1.000,00 euros.

6. Obtención de información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

b) Domicilio: Plaza del Pilar nº 18, 50071 Zaragoza.

c) Teléfono: 96724767. Telefax: 976 200040.

d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: según pliegos.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del día decimoquinto natural siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en los Pliegos de Prescripciones.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

2. Domicilio: Plaza del Pilar nº 18, 50071 Zaragoza.

d) Plazo mantenimiento oferta licitador: 20 días.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

b) Domicilio: Plaza del Pilar nº 18, 50071 Zaragoza.

c) Fecha: Se comunicará a los licitadores el día de apertura de ofertas.

10. Gastos de anuncios: Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines y cualesquiera otras publicaciones serán de cuenta del adjudicatario.

11. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.ayto-zaragoza.es/azar/ayto/contratacion/

I. C. de Zaragoza, a 16 de noviembre de 2006.—El Secretario General, Luis Cuesta Villalonga.

SOCIEDAD DE DESARROLLO MEDIOAMBIENTAL DE ARAGON S. A. U. (SODEMASA)

ANUNCIO de Sociedad de Desarrollo Medioambiental de Aragón S. A. U. (SODEMASA), por el que se convoca licitación por el procedimiento de concurso abierto, tramitación ordinaria, para un contrato de asistencia técnica.

N/Ref.: 0301R60020. «Asistencia Técnica para la dirección del contrato de concesión, en la fase de redacción de proyecto y obra, de las actuaciones comprendidas en la Zona 07-A del Plan Especial de Depuración de Aguas Residuales».

Presupuesto máximo de referencia: 627.941,96 euros (IVA incluido).

Plazo de ejecución: 18 meses, a contar desde la firma del contrato de concesión de obra pública de las actuaciones comprendidas en la Zona 07-A del Plan Especial de Depuración de Aguas Residuales de Aragón, entre el Instituto Aragonés del Agua y la empresa adjudicataria.

Garantía provisional: 12.558,84 euros.

La documentación necesaria para formular las ofertas, se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de la Copistería Arrondo, (Documentación administrativa y técnica) cuya dirección es Paseo Independencia, 24-26, Centro Comercial, Local 78, 50004 Zaragoza. Teléfono 976219257.

Las propuestas que presenten los ofertantes se deberán obtener de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado indicando la referencia correspondiente a la asistencia técnica ofertada, exclusivamente en las dependencias de la empresa SODEMASA, Avda. César Augusto, nº 14, 7ª planta, 50004 Zaragoza. Teléfono 976070000. En caso de remitir la oferta por correo, se deberá enviar, dentro del mismo día, copia del resguardo del certificado de Correos en el que se aprecie la fecha y hora de imposición al fax 976070001.

El plazo de presentación de ofertas finalizará a las 12:00 horas del día 2 de enero de 2007.

Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: 8 de noviembre de 2006.

El coste del presente anuncio correrá a cargo del adjudicatario.

El adjudicatario seleccionado será notificado mediante correo certificado.

En Zaragoza, a 20 de noviembre de 2006.—El Director Gerente de SODEMASA, Jesús Jiménez Muniesa.

ANUNCIO de Sociedad de Desarrollo Medioambiental de Aragón S. A. U., por el que se convoca licitación por el procedimiento de concurso abierto, tramitación ordinaria, para un contrato de asistencia técnica.

N/Ref.: 0301R60022. «Asistencia Técnica para la dirección del contrato de concesión, en la fase de redacción de proyecto y obra, de las actuaciones comprendidas en la Zona Utebo del Plan Especial de Depuración de Aguas Residuales».

Presupuesto máximo de referencia: 542.869,63 euros (IVA incluido).

Plazo de ejecución: 24 meses, a contar desde la firma del contrato de concesión de obra pública de las actuaciones comprendidas en la Zona Utebo del Plan Especial de Depuración de Aguas Residuales de Aragón, entre el Instituto Aragonés del Agua y la empresa adjudicataria.

Garantía provisional: 10.857,39 euros.

La documentación necesaria para formular las ofertas, se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de la Copistería Arrondo, (Documentación administrativa y técnica) cuya dirección es Paseo Independencia, 24-26, Centro Comercial, Local 78, 50004 Zaragoza. Teléfono 976219257.

Las propuestas que presenten los ofertantes se deberán obtener de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado indicando la referencia correspondiente a la asistencia técnica ofertada, exclusivamente en las dependencias de la empresa SODEMASA, Avda. César Augusto, nº 14, 7ª planta, 50004 Zaragoza. Teléfono 976070000. En caso de remitir la oferta por correo, se deberá enviar, dentro del mismo día, copia del resguardo del certificado de Correos en el que se aprecie la fecha y hora de imposición al fax 976070001.

El plazo de presentación de ofertas finalizará a las 12:00 horas del día 2 de enero de 2007.

Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: 8 de noviembre de 2006.

El coste del presente anuncio correrá a cargo del adjudicatario.

El adjudicatario seleccionado será notificado mediante correo certificado.

En Zaragoza, a 20 de noviembre de 2006.—El Director Gerente de SODEMASA, Jesús Jiménez Muniesa.

ANUNCIO de Sociedad de Desarrollo Medioambiental de Aragón S. A. U. (SODEMASA), por el que se convoca licitación por el procedimiento de concurso abierto, tramitación ordinaria, para un contrato de asistencia técnica.

N/Ref.: 0301R60021. «Asistencia Técnica para la dirección del contrato de concesión, en la fase de redacción de proyecto y obra, de las actuaciones comprendidas en la Zona 08-C del Plan Especial de Depuración de Aguas Residuales».

Presupuesto máximo de referencia: 560.452,91 euros (IVA incluido).

Plazo de ejecución: 18 meses, a contar desde la firma del contrato de concesión de obra pública de las actuaciones comprendidas en la Zona 08-C del Plan Especial de Depuración de Aguas Residuales de Aragón, entre el Instituto Aragonés del Agua y la empresa adjudicataria.

Garantía provisional: 11.209,06 euros.

La documentación necesaria para formular las ofertas, se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de la Copistería Arrondo, (Documentación administrativa y técnica) cuya dirección es Paseo Independencia, 24-26, Cen-

tro Comercial, Local 78, 50004 Zaragoza. Teléfono 976219257.

Las propuestas que presenten los ofertantes se deberán obtener de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado indicando la referencia correspondiente a la asistencia técnica ofertada, exclusivamente en las dependencias de la empresa SODEMASA, Avda. César Augusto, nº 14, 7ª planta, 50004 Zaragoza. Teléfono 976070000. En caso de remitir la oferta por correo, se deberá enviar, dentro del mismo día, copia del resguardo del certificado de Correos en el que se aprecie la fecha y hora de imposición al fax 976070001.

El plazo de presentación de ofertas finalizará a las 12:00 horas del día 2 de enero de 2007.

Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: 8 de noviembre de 2006.

El coste del presente anuncio correrá a cargo del adjudicatario.

El adjudicatario seleccionado será notificado mediante correo certificado.

En Zaragoza, a 20 de noviembre de 2006.—El Director Gerente de SODEMASA, Jesús Jiménez Muniesa.

SOCIEDAD EXPOAGUA ZARAGOZA 2008, S. A.

ANUNCIO de la Sociedad Expoagua Zaragoza 2008 S. A., por el que se convoca la licitación de un servicios.

Entidad adjudicadora: Expoagua Zaragoza 2008 S. A., Paseo Independencia 34, entresuelo. 50004 Zaragoza. Teléfono: 976 702008. Fax: 976 702245.

1) Expediente nº DO-SV-294/06.

a) Objeto: Diseño, creación, planificación, asistencia y ejecución de los servicios de publicidad para la Sociedad Expoagua Zaragoza, 2008, S. A.

b) Plazo de ejecución: Hasta el 30 de junio de 2008

c) Tramitación, forma y procedimiento de adjudicación: Urgente, concurso restringido.

d) Sin admisión de variantes.

e) Presupuesto máximo de licitación: 1.500.000 euros IVA incluido.

f) Garantía provisional: 30.000 euros.

g) Clasificación exigida: Grupo T Subgrupo 1 Categoría D.

h) Compromiso adscripción de medios personales y materiales: Según cláusula 8.3.1.6º del Pliego.

i) Presentación de ofertas: en la sede de la Sociedad. El plazo finalizará a las 14:00 horas del 27 de diciembre de 2006.

j) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses.

k) Lugar en el que se puede obtener la documentación: Pliegos y demás documentación necesaria para formular ofertas se encuentra disponible en la página web de la Sociedad www.expozaragoza2008.es

Gastos del presente anuncio serán asumidos por el adjudicatario.

Zaragoza, 15 de noviembre de 2006.—El Presidente de la Sociedad, Roque Gistau Gistau.

SUELO Y VIVIENDA DE ARAGON, S. L. U.

ANUNCIO de Suelo y Vivienda de Aragón, S. L. U. por el que se convoca a presentación de ofertas para la adjudicación de un contrato.

«Suelo y Vivienda de Aragón S. L., Sociedad Unipersonal» anuncia la convocatoria para presentación de ofertas para la adjudicación del siguiente contrato:

Ref. «ej 01.81»: Concurso público de ejecución de obras para la construcción de edificio en bloque para 56 viviendas protegidas, garajes y trasteros en C/ Chile s/n, Villanueva de Gállego (Zaragoza).

Presupuesto máximo de licitación: 5.221.485,90 (IVA no incluido).

Obtención de documentación: A partir del día 22 de noviembre de 2006.

Plazo máximo de presentación de ofertas: Hasta las 12:00 horas del día 11 de diciembre de 2006.

La documentación técnica y administrativa se encontrará disponible en la Papelería Técnica - Copistería Arrondo, S.L., cuya dirección es: C/ Luis del Valle, 11 - 50.005 - Zaragoza.

Las propuestas se presentarán en sobres cerrados indicando la referencia correspondiente a la actuación ofertada, exclusivamente en las dependencias de la empresa Suelo y Vivienda de Aragón S.L., situadas en la Plaza Antonio Beltrán Martínez, nº 1 (Edificio Trovador) Planta 8ª, Oficinas J-K 50002 Zaragoza o enviándose por correo a la citada dirección.

Los costes del presente anuncio serán a cargo del adjudicatario.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2006.—La Gerente de Suelo y Vivienda de Aragón, S. L.U., Nuria Mas Farré.

ANUNCIO de Suelo y Vivienda de Aragón, S. L.U. por el que se convoca a presentación de ofertas para la adjudicación de un contrato.

«Suelo y Vivienda de Aragón S.L., Sociedad Unipersonal» anuncia la convocatoria para presentación de ofertas para la adjudicación del siguiente contrato:

Ref. «ej 04.81»: Concurso público de ejecución de obras para la construcción de 5 viviendas unifamiliares protegidas en C/ Carretera nº 1, Estiche (Huesca) y 8 viviendas unifamiliares protegidas en C/ Escuelas nº4, Santalecina, San Miguel de Cinca (Huesca).

Presupuesto máximo de licitación: 1.256.821,24 euros (IVA no incluido).

Obtención de documentación: A partir del día 22 de noviembre de 2006.

Plazo máximo de presentación de ofertas: Hasta las 12:00 horas del día 11 de diciembre de 2006.

La documentación técnica y administrativa se encontrará disponible en la Papelería Técnica - Copistería Arrondo, S.L., cuya dirección es: C/ Luis del Valle, 11 - 50.005 - Zaragoza.

Las propuestas se presentarán en sobres cerrados indicando la referencia correspondiente a la actuación ofertada, exclusivamente en las dependencias de la empresa Suelo y Vivienda de Aragón S.L., situadas en la Plaza Antonio Beltrán Martínez, nº 1 (Edificio Trovador) Planta 8ª, Oficinas J-K 50002 Zaragoza o enviándose por correo a la citada dirección.

Los costes del presente anuncio serán a cargo del adjudicatario.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2006.—La Gerente de Suelo y Vivienda de Aragón, S. L.U., Nuria Mas Farré.

ANUNCIO de Suelo y Vivienda de Aragón, S. L.U. por el que se convoca a presentación de ofertas para la adjudicación de un contrato.

«Suelo y Vivienda de Aragón S.L., Sociedad Unipersonal» anuncia la convocatoria para presentación de ofertas para la adjudicación del siguiente contrato:

Ref. «ej 02.81»: Concurso público de ejecución de obras para la construcción de edificio en bloque para 5 viviendas protegidas, garajes y trasteros en parcela 1.2 de U.E. 6, Laspuña (Huesca)

Presupuesto máximo de licitación: 492.999,54 euros (IVA no incluido).

Obtención de documentación: A partir del día 22 de noviembre de 2006.

Plazo máximo de presentación de ofertas: Hasta las 12:00 horas del día 11 de diciembre de 2006.

La documentación técnica y administrativa se encontrará disponible en la Papelería Técnica - Copistería Arrondo, S.L., cuya dirección es: C/ Luis del Valle, 11 - 50.005 - Zaragoza.

Las propuestas se presentarán en sobres cerrados indicando la referencia correspondiente a la actuación ofertada, exclusivamente en las dependencias de la empresa Suelo y Vivienda de Aragón S.L., situadas en la Plaza Antonio Beltrán Martínez, nº 1 (Edificio Trovador) Planta 8ª, Oficinas J-K 50002 Zaragoza o enviándose por correo a la citada dirección.

Los costes del presente anuncio serán a cargo del adjudicatario.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2006.—La Gerente de Suelo y Vivienda de Aragón, S. L.U., Nuria Mas Farré.

ANUNCIO de Suelo y Vivienda de Aragón, S. L.U. por el que se convoca a presentación de ofertas para la adjudicación de un contrato.

«Suelo y Vivienda de Aragón S.L., Sociedad Unipersonal» anuncia la convocatoria para presentación de ofertas para la adjudicación del siguiente contrato:

Ref. «ej 03.81»: Concurso público de ejecución de obras para la construcción de edificio en bloque para 11 viviendas protegidas, garajes, trasteros y locales en C/ San Pedro s/n, Formiche Alto (Teruel).

Presupuesto máximo de licitación: 1.006.433,69 euros (IVA no incluido).

Obtención de documentación: A partir del día 22 de noviembre de 2006.

Plazo máximo de presentación de ofertas: Hasta las 12:00 horas del día 11 de diciembre de 2006.

La documentación técnica y administrativa se encontrará disponible en la Papelería Técnica - Copistería Arrondo, S.L., cuya dirección es: C/ Luis del Valle, 11 - 50.005 - Zaragoza.

Las propuestas se presentarán en sobres cerrados indicando la referencia correspondiente a la actuación ofertada, exclusivamente en las dependencias de la empresa Suelo y Vivienda de Aragón S.L., situadas en la Plaza Antonio Beltrán Martínez, nº 1 (Edificio Trovador) Planta 8ª, Oficinas J-K 50002 Zaragoza o enviándose por correo a la citada dirección.

Los costes del presente anuncio serán a cargo del adjudicatario.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2006.—La Gerente de Suelo y Vivienda de Aragón, S. L.U., Nuria Mas Farré.

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo relativo a la cédula de notificación de requerimiento a Ferro Alcaraz Gestión, S. L.

En relación con el expediente H-0073-CIN -04, relativo a la Subvención concedida a Ferro Alcaraz Gestión, S. L., con CIF/NIF nº B22263925, al amparo de la Orden de 10 de marzo de 2004, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan para el año 2004 las subvenciones reguladas en el Decreto 47/2004, de 9 de marzo, del Gobierno

de Aragón, para la promoción de la Contratación Estable y de Calidad, el Servicio de Promoción de Empleo ha emitido escrito de requerimiento de la subvención concedida, de fecha 26 de septiembre de 2006.

Habiéndose intentado notificar dicho requerimiento en el domicilio que la empresa hizo constar en el expediente y no habiéndose podido practicar dicha notificación, se procede de acuerdo con el Artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que dicho requerimiento, junto con el expediente completo, se encuentra a su disposición en el Servicio de Promoción de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo, Avda. Alcalde Ramón Sáinz de Varanda, 15, 50009 Zaragoza. Una vez publicada esta cédula en el «Boletín Oficial de Aragón» y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado de dicho requerimiento a todos los efectos.

Zaragoza, a 16 de noviembre de 2006.—El Jefe de la Sección de Seguimiento de Ayudas y Subvenciones, Jesús Pérez Sánchez.

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a la cédula de notificación de requerimiento a Construcciones Bicema, S. L.

En relación con el expediente MI-2759/02-Z, relativo a la Subvención concedida a Construcciones Bicema, S. L., con CIF/NIF nº B50844422, al amparo del Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo, por el que se regula el empleo selectivo y las medidas de fomento de empleo de los trabajadores minusválidos, el Servicio de Promoción de Empleo ha emitido escrito de requerimiento de documentación, de fecha 7 de noviembre de 2006.

Habiéndose intentado notificar dicho requerimiento en el domicilio que la empresa hizo constar en el expediente y no habiéndose podido practicar dicha notificación, se procede de acuerdo con el Artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que dicho requerimiento, junto con el expediente completo, se encuentra a su disposición en el Servicio de Promoción de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo, Avda. Alcalde Ramón Sáinz de Varanda, 15, 50009 Zaragoza. Una vez publicada esta cédula en el «Boletín Oficial de Aragón» y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado de dicho requerimiento a todos los efectos.

Zaragoza, a 16 de noviembre de 2006.—El Jefe de la Sección de Seguimiento de Ayudas y Subvenciones, Jesús Pérez Sánchez.

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a la cédula de notificación de requerimiento a Comtel Osca, S. L.

En relación con el expediente H-0044-CIN -02, relativo a la Subvención concedida a Comtel Osca, S. L., con CIF/NIF nº B22225437, para la promoción de la Contratación Estable y de Calidad prevista en el Decreto 32/2002, de 5 de febrero, del Gobierno de Aragón, el Servicio de Promoción de Empleo ha emitido escrito de requerimiento de la subvención concedida, de fecha 24 de octubre de 2006.

Habiéndose intentado notificar dicho requerimiento en el domicilio que la empresa hizo constar en el expediente y no habiéndose podido practicar dicha notificación, se procede de

acuerdo con el Artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que dicho requerimiento, junto con el expediente completo, se encuentra a su disposición en el Servicio de Promoción de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo, Avda. Alcalde Ramón Sáinz de Varanda, 15, 50009 Zaragoza. Una vez publicada esta cédula en el «Boletín Oficial de Aragón» y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado de dicho requerimiento a todos los efectos.

Zaragoza, a 16 de noviembre de 2006.—El Jefe de la Sección de Seguimiento de Ayudas y Subvenciones, Jesús Pérez Sánchez.

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a la cédula de notificación de requerimiento a Auxer 2000, S. L.

En relación con el expediente MI-16/02-Z, relativo a la Subvención concedida a Auxer 2000, S. L., con CIF/NIF nº B50649193, al amparo del Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo, por el que se regula el empleo selectivo y las medidas de fomento de empleo de los trabajadores minusválidos, el Servicio de Promoción de Empleo ha emitido escrito de requerimiento de documentación, de fecha 10 de octubre de 2006.

Habiéndose intentado notificar dicho requerimiento en el domicilio que la empresa hizo constar en el expediente y no habiéndose podido practicar dicha notificación, se procede de acuerdo con el Artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que dicho requerimiento, junto con el expediente completo, se encuentra a su disposición en el Servicio de Promoción de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo, Avda. Alcalde Ramón Sáinz de Varanda, 15, 50009 Zaragoza. Una vez publicada esta cédula en el «Boletín Oficial de Aragón» y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado de dicho requerimiento a todos los efectos.

Zaragoza, a 16 de noviembre de 2006.—El Jefe de la Sección de Seguimiento de Ayudas y Subvenciones, Jesús Pérez Sánchez.

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a la cédula de notificación de requerimiento a Automóviles Saga, S. L.

En relación con el expediente MI-2731/02-Z, relativo a la Subvención concedida a Automóviles Saga, S. L., con CIF/NIF nº B50874700, al amparo del Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo, por el que se regula el empleo selectivo y las medidas de fomento de empleo de los trabajadores minusválidos, el Servicio de Promoción de Empleo ha emitido escrito de requerimiento de documentación, de fecha 7 de noviembre de 2006.

Habiéndose intentado notificar dicho requerimiento en el domicilio que la empresa hizo constar en el expediente y no habiéndose podido practicar dicha notificación, se procede de acuerdo con el Artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que dicho requerimiento, junto con el expediente completo, se encuentra a su disposición en el Servicio de Promoción de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo, Avda. Alcalde Ramón Sáinz de Varanda, 15, 50009 Zaragoza. Una vez

publicada esta cédula en el «Boletín Oficial de Aragón» y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado de dicho requerimiento a todos los efectos.

Zaragoza, a 16 de noviembre de 2006.—El Jefe de la Sección de Seguimiento de Ayudas y Subvenciones, Jesús Pérez Sánchez.

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a la cédula de notificación de resolución a Arturo Checa Isla.

En relación con el expediente Z-0046-CIN -02, relativo a la Subvención concedida a Arturo Checa Isla, con CIF/NIF nº 29087155K, para la promoción de la Contratación Estable y de Calidad, al amparo del Decreto 32/2002, de 5 de febrero, del Gobierno de Aragón, ha recaído resolución de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, de fecha 23 de octubre de 2006.

Habiéndose intentado notificar dicha resolución en el domicilio que la empresa hizo constar en el expediente y no habiéndose podido practicar dicha notificación, se procede, de acuerdo con el Artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que dicha resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Promoción de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo, Avda. Alcalde Ramón Sáinz de Varanda, 15, 50009 Zaragoza. Una vez publicada esta cédula en el «Boletín Oficial de Aragón» y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado de la resolución citada a todos los efectos.

Zaragoza, a 16 de noviembre de 2006.—El Jefe de la Sección de Seguimiento de Ayudas y Subvenciones, Jesús Pérez Sánchez.

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a la cédula de notificación de requerimiento a Aragonesa de Técnicos de Manutención, S. L.

En relación con el expediente MI-2764/02-Z, relativo a la Subvención concedida a Aragonesa de Técnicos de Manutención, S. L., con CIF/NIF nº B50475243, al amparo del Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo, por el que se regula el empleo selectivo y las medidas de fomento de empleo de los trabajadores minusválidos, el Servicio de Promoción de Empleo ha emitido escrito de requerimiento de documentación, de fecha 7 de noviembre de 2006.

Habiéndose intentado notificar dicho requerimiento en el domicilio que la empresa hizo constar en el expediente y no habiéndose podido practicar dicha notificación, se procede de acuerdo con el Artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que dicho requerimiento, junto con el expediente completo, se encuentra a su disposición en el Servicio de Promoción de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo, Avda. Alcalde Ramón Sáinz de Varanda, 15, 50009 Zaragoza. Una vez publicada esta cédula en el «Boletín Oficial de Aragón» y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado de dicho requerimiento a todos los efectos.

Zaragoza, a 16 de noviembre de 2006.—El Jefe de la Sección de Seguimiento de Ayudas y Subvenciones, Jesús Pérez Sánchez.

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a la cédula de notificación de requerimiento a Abo Vial, S. A.

En relación con el expediente MI-07/02-Z, relativo a la Subvención concedida a Abo Vial, S. A., con CIF/NIF nº A50336569, al amparo del Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo, por el que se regula el empleo selectivo y las medidas de fomento de empleo de los trabajadores minusválidos, el Servicio de Promoción de Empleo ha emitido escrito de requerimiento de documentación, de fecha 10 de octubre de 2006.

Habiéndose intentado notificar dicho requerimiento en el domicilio que la empresa hizo constar en el expediente y no habiéndose podido practicar dicha notificación, se procede de acuerdo con el Artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que dicho requerimiento, junto con el expediente completo, se encuentra a su disposición en el Servicio de Promoción de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo, Avda. Alcalde Ramón Sáinz de Varanda, 15, 50009 Zaragoza. Una vez publicada esta cédula en el «Boletín Oficial de Aragón» y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado de dicho requerimiento a todos los efectos.

Zaragoza, a 16 de noviembre de 2006.—El Jefe de la Sección de Seguimiento de Ayudas y Subvenciones, Jesús Pérez Sánchez

ANUNCIO del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo de Huesca, relativo a depósito de estatutos de la Asociación de Empresarios de Comercio y Servicios de la Jacetania (ACOMSEJA).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artº 4º del Real Decreto 873/77 de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que han sido depositados en este Servicio Provincial, en fecha 14-11-2006 el Acta de Constitución y los Estatutos de la Asociación denominada, «Asociación de Empresarios de Comercio y Servicios de la Jacetania (ACOMSEJA)» cuyo ámbito territorial es Comarcal y el funcional empresarios de comercio y servicios de Jaca y Comarca de la Jacetania.

Siendo los firmantes del acta de Constitución: Don Víctor José Barrio Sena, D.N.I.18.162.372; don José Juan Prado Ladomega, D.N.I. 18.158.712; doña Marta Muñoz Soro, D.N.I. 18.161.512 Y Doña Sara Sieso Esteban, D.N.I. 18.165.181.

Conforme a los artículos 4 y 5 del citado Decreto 873/77 los interesados podrán alegar por escrito lo que estimen procedente en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», que será expuesto en el tablón de anuncios de esta Subdirección Provincial, sita en Avda. Santo Grial, nº2-5ª de Huesca, donde podrán ser examinados los Estatutos depositados.

Huesca, 20 de noviembre de 2006.—El Director del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo, P.A. El Secretario Provincial, Art. 10.3 Decreto 74/2000, José Alberto Martínez Ramírez.

**DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTES**

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, de acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y nombramiento de Instructora por infracción del régimen legal de viviendas de protección oficial.

No habiendo sido posible realizar la notificación personal y

preceptiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se efectúa pública notificación a la interesada que en anexo se relaciona, del acuerdo de incoación de expediente sancionador por infracción de la Ley 24/2003, de 26 de diciembre, de Medidas Urgentes de Política de vivienda Protegida, junto con el nombramiento de instructora.

En consecuencia, se le da por notificado a todos los efectos, siguiendo su curso el procedimiento y significándole que puede examinar el expediente en las oficinas del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, sito en la plaza de San Pedro Nolasco, nº 7, 2ª planta, y formular por escrito las alegaciones que estime convenientes en su defensa, presentar documentos y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, en un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación.

De no efectuarse alegaciones, el acuerdo de incoación podrá considerarse propuesta de resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2, del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón, con los efectos previstos en los artículos 13 y 16 del mismo.

Conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, y artículo 59.2 de la Ley 24/2003, de 26 de diciembre precitado, se le informa que el plazo máximo establecido para la resolución y notificación de este procedimiento es de seis meses, por lo que, transcurrido el mismo, se entenderá caducado. Dicho plazo podrá suspenderse en los supuestos indicados en el artículo 9.2 del Decreto 28/2001.

Zaragoza, 20 de noviembre de 2006.—El Director del Servicio Provincial, Gonzalo Gavín González.

ANEXO

Número de expediente: SVZ-15/2006.

Interesada: Susana Velilla Hernández.

Precepto infringido: Artículos 43 l de la Ley 24/2003, de 26 de diciembre, de Medidas Urgentes de Política de Vivienda Protegida.

Sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, podrá ser sancionada como autora de una infracción administrativa calificada como grave que lleva aparejada una sanción de 3.001 a 30.000 euros.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de Zaragoza sobre acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y nombramiento de Instructora por infracción de la normativa sobre fianzas de arrendamientos.

No habiendo sido posible realizar la notificación personal y preceptiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero se efectúa pública notificación al interesado que en anexo se relaciona, del acuerdo de incoación de expediente sancionador por infracción de la Ley 10/1992, de Fianzas de arrendamientos y otros contratos, junto con el nombramiento de Instructora.

En consecuencia, se le da por notificado a todos los efectos, siguiendo su curso el procedimiento y significándole que puede examinar el expediente en las oficinas del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, sito en la plaza de San Pedro Nolasco, nº 7, 2ª planta, y formular por escrito las alegaciones que estime convenientes en su defensa, presentar documentos y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, en un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación.

De no efectuarse alegaciones, el acuerdo de incoación podrá considerarse propuesta de resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2, del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón, con los efectos previstos en los artículos 13 y 16 del mismo.

Conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, y artículo 9.1, del Decreto 28/2001 precitado, se le informa que el plazo máximo establecido para la resolución y notificación de este procedimiento es de seis meses, por lo que, transcurrido el mismo, se entenderá caducado. Dicho plazo podrá suspenderse en los supuestos indicados en el artículo 9.2 del Decreto 28/2001.

Zaragoza, 20 de noviembre de 2006.—El Director del Servicio Provincial, Gonzalo Gavín González.

ANEXO

Número de expediente: SFZ-79/2006

Interesado: José Antonio Méndiz Luesma

Precepto infringido: Artículos 2, 6 y 9 de la Ley 10/1992, de 4 de noviembre, de Fianzas de arrendamientos y otros contratos, de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, podrá ser sancionada como autora de una infracción administrativa calificada como grave que lleva aparejada una sanción de entre 300,51 y 3.005 euros.

NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes a Transporte Frigoríficos Molyper, S. L., de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº HU-01514-O-03 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres.

No habiendo sido posible notificar la Resolución del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, en el expediente nº HU-01514-O-03 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, a Transporte Frigoríficos Molyper, S.L., haciendo constar que el interesado tiene a su disposición en la Dirección General de Transportes, Servicio de Transportes e Inspección, Edificio Pignatelli, Pº María Agustín, 36, la resolución mencionada.

En la misma el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes resuelve:

«Desestimar el recurso interpuesto por Transporte Frigoríficos Molyper, S.L frente a la resolución sancionadora de 28 de abril de 2004 del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de Huesca, de este Departamento, y confirmar la sanción de 1500 euros impuesta por la citada resolución»

Por el presente anuncio se le da por notificado a todos los efectos, significándole que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a la presente publicación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Transcurrido dicho plazo, la Resolución será firme a todos los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción mediante ingreso en la cuenta corriente 2085 2052 01 0300491789 «Diputación General de Aragón, sanciones de transporte» de Ibercaja, Oficina Principal de Huesca.

La sanción deberá ser abonada en los siguientes plazos:

En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación de la Resolución hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación de la Resolución hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

Zaragoza, a 16 de noviembre de 2006.— El Director General de Transportes, Simón Casas Mateo.

NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes a Veluruta, S.L., de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº HU-00845-O-04 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres.

No habiendo sido posible notificar la Resolución del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, en el expediente nº HU-00845-O-04 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, a Veluruta, S. L., haciendo constar que el interesado tiene a su disposición en la Dirección General de Transportes, Servicio de Transportes e Inspección, Edificio Pignatelli, Pº María Agustín, 36, la resolución mencionada.

En la misma el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes resuelve:

«Desestimar el recurso interpuesto por Veluruta, S.L. frente a la resolución sancionadora de 28 de enero de 2005 del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de Huesca, de este Departamento, y confirmar la sanción de 1.501 euros impuesta por la citada resolución «

Por el presente anuncio se le da por notificado a todos los efectos, significándole que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administra-

ción de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a la presente publicación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Transcurrido dicho plazo, la Resolución será firme a todos los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción mediante ingreso en la cuenta corriente 2085 2052 01 0300491789 «Diputación General de Aragón, sanciones de transporte» de Ibercaja, Oficina Principal de Huesca.

La sanción deberá ser abonada en los siguientes plazos:

En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación de la Resolución hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación de la Resolución hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

Zaragoza, a 16 de noviembre de 2006.— El Director General de Transportes, Simón Casas Mateo.

NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes a Miguel Angel Bahamonde Sánchez, de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº HU-01198-O-04, por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres.

No habiendo sido posible notificar la Resolución del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, en el expediente nº HU-01198-O-04 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, a Miguel Angel Bahamonde Sánchez, haciendo constar que el interesado tiene a su disposición en la Dirección General de Transportes, Servicio de Transportes e Inspección, Edificio Pignatelli, Pº María Agustín, 36, la resolución mencionada.

En la misma el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes resuelve:

«Desestimar el recurso interpuesto por Miguel Angel Bahamonde Sánchez frente a la resolución sancionadora de 21 de diciembre de 2004 del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de Huesca, de este Departamento, y confirmar la sanción de 2.001 euros impuesta por la citada resolución.»

Por el presente anuncio se le da por notificado a todos los efectos, significándole que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar

desde el siguiente día hábil a la presente publicación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Transcurrido dicho plazo, la Resolución será firme a todos los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción mediante ingreso en la cuenta corriente 2085 2052 01 0300491789 «Diputación General de Aragón, sanciones de transporte» de Ibercaja, Oficina Principal de Huesca.

La sanción deberá ser abonada en los siguientes plazos:

En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación de la Resolución hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación de la Resolución hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

Zaragoza, a 16 de noviembre de 2006.—El Director General de Transportes, Simón Casas Mateo.

NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes a Fernando Martínez García, de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº HU-01611-O-04 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres.

No habiendo sido posible notificar la Resolución del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra resolución del HU-01611-O-04 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, a Fernando Martínez García, haciendo constar que el interesado tiene a su disposición en la Dirección General de Transportes, Servicio de Transportes e Inspección, Edificio Pignatelli, Pº María Agustín, 36, la resolución mencionada.

En la misma el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes resuelve:

«Desestimar el recurso interpuesto por Fernando Martínez García frente a la resolución sancionadora de 9 de febrero de 2005 del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de Huesca, de este Departamento, y confirmar la sanción de 1.001 euros impuesta por la citada resolución.»

Por el presente anuncio se le da por notificado a todos los efectos, significándole que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a la presente publicación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Transcurrido dicho plazo, la Resolución será firme a todos los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción mediante ingreso en la cuenta corriente 2085 2052 01 0300491789 «Diputación General de Aragón, sanciones de transporte» de Ibercaja, Oficina Principal de Huesca.

La sanción deberá ser abonada en los siguientes plazos:

En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación de la Resolución hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación de la Resolución hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

Zaragoza, a 16 de noviembre de 2006.—El Director General de Transportes, Simón Casas Mateo.

NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes a Transportes Fernando Dorado Gómez, S. L., de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº HU-01735-O-04, por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres.

No habiendo sido posible notificar la Resolución del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, en el expediente nº HU-01735-O-04 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, a Transportes Fernando Dorado Gómez, S. L., haciendo constar que el interesado tiene a su disposición en la Dirección General de Transportes, Servicio de Transportes e Inspección, Edificio Pignatelli, Pº María Agustín, 36, la resolución mencionada.

En la misma el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes resuelve:

«Desestimar el recurso interpuesto por Transportes Fernando Dorado Gómez, S. L. frente a la resolución sancionadora de 4 de abril de 2005 del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de Huesca, de este Departamento, y confirmar la sanción de 1.001 euros impuesta por la citada resolución.»

Por el presente anuncio se le da por notificado a todos los efectos, significándole que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a la presente publicación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Transcurrido dicho plazo, la Resolución será firme a todos los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción mediante ingreso en la cuenta corriente 2085 2052 01 0300491789 «Diputación General de Aragón, sanciones de transporte» de Ibercaja, Oficina Principal de Huesca.

La sanción deberá ser abonada en los siguientes plazos:

En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación de la Resolución hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación de la Resolución hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

Zaragoza, a 16 de noviembre de 2006.—El Director General de Transportes, Simón Casas Mateo.

NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes a Construcciones Egunez, S.L., de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº HU-02738-O-04, por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres.

No habiendo sido posible notificar la Resolución del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, en el expediente nº HU-02738-O-04 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, a Construcciones Egunez, S.L., haciendo constar que el interesado tiene a su disposición en la Dirección General de Transportes, Servicio de Transportes e Inspección, Edificio Pignatelli, Pº María Agustín, 36, la resolución mencionada.

En la misma el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes resuelve:

«Desestimar el recurso interpuesto por Construcciones Egunez, S. L. frente a la resolución sancionadora de 23 de noviembre de 2005 del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de Huesca, de este Departamento, y confirmar la sanción de 1.001 euros, impuesta por la citada resolución»

Por el presente anuncio se le da por notificado a todos los efectos, significándole que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a la presente publicación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Transcurrido dicho plazo, la Resolución será firme a todos los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción mediante ingreso en la cuenta corriente 2085 2052 01 0300491789 «Diputación General de Aragón, sanciones de transporte» de Ibercaja, Oficina Principal de Huesca.

La sanción deberá ser abonada en los siguientes plazos:

En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación de la Resolución hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación de la Resolución hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

Zaragoza, a 16 de noviembre de 2006

Zaragoza, a 16 de noviembre de 2006.—El Director General de Transportes, Simón Casas Mateo.

NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes a Insogás Hispania, S. A., de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº HU-00474-O-05, por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres.

No habiendo sido posible notificar la Resolución del Con-

sejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, en el expediente nº HU-00474-O-05 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, a Insogás Hispania, S. A., haciendo constar que el interesado tiene a su disposición en la Dirección General de Transportes, Servicio de Transportes e Inspección, Edificio Pignatelli, Pº María Agustín, 36, la resolución mencionada.

En la misma el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes resuelve:

«Desestimar el recurso interpuesto por Insogás Hispania, S. A. frente a la resolución sancionadora de 9 de noviembre de 2005 del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de Huesca, de este Departamento, y confirmar la sanción de 4.902 euros impuesta por la citada resolución»

Por el presente anuncio se le da por notificado a todos los efectos, significándole que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a la presente publicación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Transcurrido dicho plazo, la Resolución será firme a todos los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción mediante ingreso en la cuenta corriente 2085 2052 01 0300491789 «Diputación General de Aragón, sanciones de transporte» de Ibercaja, Oficina Principal de Huesca.

La sanción deberá ser abonada en los siguientes plazos:

En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación de la Resolución hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación de la Resolución hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

Zaragoza, a 16 de noviembre de 2006.—El Director General de Transportes, Simón Casas Mateo.

NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes a Francisca Peinado Ibáñez, de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº HU-00133-O-05, por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres.

No habiendo sido posible notificar la Resolución del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, en el expediente nº HU-00133-O-05 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, a Francisca Peinado Ibáñez, S. A., haciendo constar que el interesado tiene a su disposición en la Dirección General de Transportes, Servicio de Transportes e Inspección, Edificio Pignatelli, Pº María Agustín, 36, la resolución mencionada.

En la misma el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes resuelve:

«Desestimar el recurso interpuesto por Francisca Peinado Ibáñez frente a la resolución sancionadora de 29 de noviembre de 2005 del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de Huesca, de este Departamento, y confirmar la sanción de 201 euros impuesta por la citada resolución»

Por el presente anuncio se le da por notificado a todos los efectos, significándole que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a la presente publicación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Transcurrido dicho plazo, la Resolución será firme a todos los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción mediante ingreso en la cuenta corriente 2085 2052 01 0300491789 «Diputación General de Aragón, sanciones de transporte» de Ibercaja, Oficina Principal de Huesca.

La sanción deberá ser abonada en los siguientes plazos:

En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación de la Resolución hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación de la Resolución hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

Zaragoza, a 16 de noviembre de 2006.—El Director General de Transportes, Simón Casas Mateo.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, a las personas relacionadas en el anexo, de resoluciones sancionadoras, por infracciones a la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación del Transporte Terrestre.

No habiendo sido posible realizar la notificación de las Resoluciones sancionadoras, por infracciones a la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación del Transporte Terrestre, dirigidas a las personas que se detallan en anexo, en los respectivos expedientes, se procede a su notificación conforme determina el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285), haciendo constar lo siguiente:

1º Se consideran cometidos los hechos denunciados, de los que son responsables las personas físicas o jurídicas indicadas en cada expediente junto con la determinación del precepto infringido y del importe de la sanción.

2º Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes, a partir de la fecha más favorable: de

publicación en el BOA, de finalización del tiempo de exposición por edictos del Ayuntamiento del último domicilio del sancionado, conocido por esta Administración; sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

3º Transcurrido dicho plazo, la Resolución será firme a todos los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción, excepto las ya abonadas, en los siguientes plazos:

—En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación de la Resolución hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior

—En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación de la Resolución hasta el día 5 de dos meses siguientes o el inmediato hábil posterior.

Ingreso en cuenta corriente 2085 0103 92 0300731702 «Diputación General de Aragón, Sanciones de Transporte» de Ibercaja, Oficina Principal de Zaragoza, haciendo constar el número del expediente sancionador.

En caso de no ser abonada la sanción en los plazos indicados, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, a través del procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación (RD 1684/1990, de 20 de diciembre, BOE de 03.01.1991), incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

4º Dado que se trata de una notificación de resolución sancionadora, al amparo de lo dispuesto en el art. 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, podrán tener conocimiento del texto íntegro de la resolución el sancionado o su representante acreditado, a través de esta Subdirección de Transportes de Zaragoza, donde obra el expediente, situada en esta ciudad, en Plaza San Pedro Nolasco nº 7, o bien consultando al teléfono de sanciones 976 714076 y FAX 976 714020.

5º Las abreviaturas que figuran en anexo responden a la siguiente normativa:

Ley 16/87: Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 30 de julio (BOE nº 182, de 31 de julio)

Ley 29/03: Ley 29/2003, de 8 de octubre (BOE nº 242, de 9 de octubre)

RD 1211/90: Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley (BOE nº 241, de 8 de octubre).

Zaragoza, 3 de noviembre de 2006.—El Director del Servicio Provincial, Gonzalo Gavín González.

ANEXO

Expediente: Z -02512-P-06
Fecha: 08/04/2006
Nombre: D. JOSE LUIS MOR SERRANO
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 4.600,00 euros
Preceptos Infringidos: Art. 140.19 LOTT;

Expediente: Z -02660-P-06
Fecha: 08/04/2006
Nombre: D. JOSE LUIS MOR SERRANO
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 1.001,00 euros
Preceptos Infringidos: O.FOM 238/03 31.1 (BOE 13-02);
Art. 141.19 LOTT

Expediente: Z -02105-0-06
Fecha: 09/04/2006
Nombre: JOAQUIN PASTOR S. A.
Población: ORIHUELA

Provincia: ALICANTE
Sanción: 4.600,00 euros
Preceptos Infringidos: R(CE) 3820/85; Art. 140.20 LOTT

Expediente: Z -02412-0-06
Fecha: 09/04/2006
Nombre: JOAQUIN PASTOR S. A.
Población: ORIHUELA
Provincia: ALICANTE
Sanción: 4.601,00 euros
Preceptos Infringidos: R(CE) 3821/85; Art. 140.13 LOTT

Expediente: Z -02101-0-06
Fecha: 06/04/2006
Nombre: FRIO MIRANDA S. L.
Población: SANTA ROSALIA-MAQUEDA
Provincia: MALAGA
Sanción: 2.000,00 euros
Preceptos Infringidos: R(CE) 3820/85; Artículo 141.6 LOTT

Expediente: Z -02102-0-06
Fecha: 06/04/2006
Nombre: FRIO MIRANDA S. L.
Población: SANTA ROSALIA-MAQUEDA
Provincia: MALAGA
Sanción: 1.800,00 euros
Preceptos Infringidos: R(CE) 3820/85; Art. 141.6 LOTT

Expediente: Z -01441-0-06
Fecha: 21/03/2006
Nombre: DESCARG. MERCAZARAGOZA S. L.
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 4.601,00 euros
Preceptos Infringidos: R(CE) 3821/85; Art. 140.10 LOTT

Expediente: Z -01254-P-06
Fecha: 22/02/2006
Nombre: JOSE LUIS MOR SERRANO
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 1.501,00 euros
Preceptos Infringidos: R(CE) 3821/85; Art. 141.5 LOTT

Expediente: Z -02831-P-06
Fecha: 21/03/2006
Nombre: PATRICIO MATABAY, S. L.
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 4.601,00 euros
Preceptos Infringidos: Art. 70 y 133 LOTT; Art. 41 y 174 ROTT; Art. OM 20.7.95 (BOE 2.8); Art. 140.1.9 LOTT

Expediente: Z -02816-0-06
Fecha: 26/05/2006
Nombre: CASTELLON SG VILLAMON, S. L.
Población: ALCORA
Provincia: CASTELLON
Sanción: 100,00 euros
Preceptos Infringidos: OM 25.10.90 (BOE 30-10); Art. 142.18 LOTT

Expediente: Z -03091-0-06
Fecha: 26/05/2006
Nombre: CASTELLON SG VILLAMON, S. L.
Población: ALCORA
Provincia: CASTELLON

Sanción: 2.001,00 euros
Preceptos Infringidos: R(CE) 3821/85; Art. 140.24 LOTT

Expediente: Z -01403-0-06
Fecha: 23/03/2006
Nombre: NICOVAL Y JOSE TRANSPORTES S. L.
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 2.001,00 euros
Preceptos Infringidos: R(CE) 3821/85; Art. 140.24 LOTT

Expediente: Z -03312-0-06
Fecha: 20/05/2006
Nombre: RAUL CHACON GONZALEZ
Población: CANOVELLES
Provincia: BARCELONA
Sanción: 1.001,00 euros
Preceptos Infringidos: O.FOM 238/03 31.1 (BOE 13-02); Art. 141.19 LOTT

Expediente: Z -01971-P-06
Fecha: 10/03/2006
Nombre: GPS. SERVICIOS Y REFORMAS
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 400,00 euros
Preceptos Infringidos: Art. 47 y 103 LOTT; Art. 41 y 158 ROTT; Art. 142.25 y 141.13 en relación LOTT

Expediente: Z -02298-I-06
Fecha: 25/04/2006
Nombre: JAIME ENRIQUE TIPANLUISA VELASCO
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 201,00 euros
Preceptos Infringidos: Art. 47 y 90 LOTT; Art. 41 y 109 ROTT; Art. 142.8 LOTT

Expediente: Z -01802-0-06
Fecha: 01/03/2006
Nombre: ANTONIO JESUS PAREJA CANO
Población: REUS
Provincia: TARRAGONA
Sanción: 1.501,00 euros
Preceptos Infringidos: Dir. 2002/85 y 92.6 y 92-24 CEE, RD 1417/2005 (BOE 3-12); Art. 141.5 LOTT

Expediente: Z -01540-0-06
Fecha: 01/03/2006
Nombre: COFI PRODUCT. ALIMENTICIOS
Población: CORNELLA DE LLOBREGAT
Provincia: BARCELONA
Sanción: 243,75 euros (PAGADO)
Preceptos Infringidos: R(CE) 3820/85; Art. 142.3 LOTT

Expediente: Z -01571-I-06
Fecha: 06/04/2006
Nombre: ANTONIO JIMENEZ RODRIGUEZ
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 200,00 euros
Preceptos Infringidos: Art. 95, 104 y 142.1 LOTT; Art. 45, 46 y 199n RD 1211/1889

Expediente: Z -01803-0-06
Fecha: 07/03/2006
Nombre: JORGE GASET ALEU
Población: BARCELONA

Provincia: BARCELONA
 Sanción: 1.501,00 euros
 Preceptos Infringidos: Dir. 2002/85 y 92.6 y 92-24 CEE, RD 1417/2005 (BOE 3-12); Art. 141.5 LOTT

Expediente: Z -01954-0-06
 Fecha: 08/03/2006
 Nombre: IGNACIO OCHOA ESCRIBANO
 Población: TUDELA
 Provincia: NAVARRA
 Sanción: 1.501,00 euros
 Preceptos Infringidos: Art. 141.4 LOTT;

Expediente: Z -02675-0-06
 Fecha: 20/04/2006
 Nombre: MIGUEL FERNANDEZ ORTEGA
 Población: SANT FELIU DE LLOBREGAT
 Provincia: BARCELONA
 Sanción: 201,00 euros
 Preceptos Infringidos: Art. 47 y 90 LOTT; Art. 41 y 109 ROTT; Art. 142.8 LOTT

Expediente: Z -02511-0-06
 Fecha: 11/04/2006
 Nombre: TCC TTES. CARGAS COMPLETAS SL
 Población: POLINYA
 Provincia: BARCELONA
 Sanción: 1.951,00 euros
 Preceptos Infringidos: Art. 141.4 LOTT;

Expediente: Z -03032-0-06
 Fecha: 21/04/2006
 Nombre: JUAN CARLOS MASEDA DIAZ
 Población: SABADELL
 Provincia: BARCELONA
 Sanción: 1.125,75 euros (PAGADO)
 Preceptos Infringidos: Art. 141.4 LOTT;

Expediente: Z -03217-I-06
 Fecha: 12/06/2006
 Nombre: ANTONIO DUAL GABARRE
 Población: ZARAGOZA
 Provincia: ZARAGOZA
 Sanción: 150,00 euros (PAGADO)
 Preceptos Infringidos: Art. 95, 104 y 142.1 LOTT; Art. 45, 46 y 199n RD 1211/1889

Expediente: Z -03458-0-06
 Fecha: 02/05/2006
 Nombre: ANGEL MARCOS RUIZ GOMARA
 Población: ABLITAS
 Provincia: NAVARRA
 Sanción: 1.551,00 euros
 Preceptos Infringidos: Art. 141.4 LOTT;

RESOLUCION de 15 de noviembre de 2006, de la Junta Arbitral de Transportes de Aragón, por la que se ordena la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» del Laudo recaído en el expediente 147/2006.

No habiendo sido posible la notificación del Laudo recaído en el expediente 147/2006, dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Aragón con fecha 18 de octubre de 2006, a «Iber Freight Logistic, S. L.», con último domicilio conocido en Carretera Nacional II, 7, La Jonquera (Gerona), según constancia, he resuelto:

Ordenar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a los efectos que en dicho artículo se señalan, la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» del siguiente Laudo, que figura como Anexo a esta resolución.

Zaragoza, 15 de noviembre de 2006.—El Presidente de la Junta Arbitral de Transportes de Aragón, Jaime Angulo Sainz de Varanda.

ANEXO

La Junta Arbitral del Transporte de Aragón con sede en Zaragoza, con fecha 18 de octubre de 2006 en controversia promovida por Don José Vicente Lop Alonso, en representación de «TRANSLOP, S. L.», contra «Iber Freight Logistic, S. L.» en reclamación por impago de portes, número de Expediente 147/2006, ha acordado por unanimidad, estimar la pretensión de la reclamante, y en su consecuencia, ha dictado el siguiente laudo:

«Se declara la procedencia de la presente reclamación, fijándose en ciento setenta y cuatro euros (174,00 euros), la cantidad que «Iber Freight Logistic, S. L.» deberá pagar a «Translop, S. L.»

Este Laudo tendrá los efectos previstos en la legislación general de arbitraje, cabiendo únicamente contra él recurso de anulación ante la Audiencia Provincial de esta capital dentro de un plazo de dos meses desde su notificación, y de revisión por las causas específicas previstas legalmente.

Haciendo constar que el interesado tiene a su disposición el texto íntegro del mencionado laudo de la sede de esta Junta Arbitral del Transporte de Aragón (Pº Mª Agustín, 36-Edificio Pignatelli-Planta 1ª, Puerta 7. Zaragoza) adscrita a la Dirección General de Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Aragón.

Zaragoza a 15 de noviembre de 2006.—El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón, Juan Carlos Justes Aizpún.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Zaragoza, por el que se publica, a efectos de notificación, el requerimiento de documentación relativa al expediente RV-169/06 de rehabilitación de vivienda.

No siendo posible notificar en el domicilio indicado por el interesado, el Requerimiento de Documentación, relativa al expediente RV-169/06, se publica en este Boletín Oficial, según lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para que sirva de notificación a las personas detalladas en el anexo, haciendo constar que los interesados tienen a su disposición en este Servicio Provincial de Zaragoza (Plaza de S. Pedro Nolasco nº 7,2º planta, en horario de 8,30 a 14,30) el texto íntegro del citado requerimiento.

Se le da por notificado a todos los efectos, advirtiéndole que, transcurridos tres meses contados a partir del día siguiente al de la presente publicación sin que se hubiese remitido la documentación solicitada, se procederá a la declaración de caducidad del referido expediente y posterior archivo del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 8 de noviembre de 2006.—El Director del Servicio Provincial, Gonzalo Gavín González.

ANEXO

Expte RV-169/06

Nombre: Miguel Angel Lorente Asensio

Ubicación: Calle Eugenia Bueso, 20-3º3ª
Localidad: Zaragoza

ANUNCIO del Servicio Provincial de Zaragoza, por el que se publica, a efectos de notificación, la resolución de archivo y anulación de actuaciones al expediente RV-75/06 de rehabilitación de vivienda.

No siendo posible notificar en el domicilio indicado por el interesado, la Resolución de Finalización del Procedimiento de actuaciones, relativa al expediente RV-75/06, se publica en este Boletín Oficial, según lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para que sirva de notificación a las personas detalladas en el Anexo, haciendo constar que los interesados tienen a su disposición en este Servicio Provincial de Zaragoza (Plaza de S. Pedro Nolasco nº 7, 2º planta, en horario de 8,30 a 14,30) el texto íntegro de la citada Resolución.

Se le da por notificado a todos los efectos, advirtiéndole que contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de cualquier otro recurso procedente en Derecho.

Zaragoza, 8 de noviembre de 2006.—El Director del Servicio Provincial, Gonzalo Gavín González.

ANEXO

Expte RV-75/06
Nombre: José Lapeña Moreno
Ubicación: Calle Valle de Oza, 123º izda
Localidad: Zaragoza

ANUNCIO del Servicio Provincial de Zaragoza, por el que se publica, a efectos de notificación, la resolución de calificación provisional del actuaciones al expediente RV-386/06 de rehabilitación de vivienda.

No siendo posible notificar en el domicilio indicado por el interesado, la Resolución de Calificación Definitiva de actuaciones, relativa al expediente RV-386/06, se publica en este Boletín Oficial, según lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para que sirva de notificación a las personas detalladas en el Anexo, haciendo constar que los interesados tienen a su disposición en este Servicio Provincial de Zaragoza (Plaza de S. Pedro Nolasco nº 7, 2º planta, en horario de 8,30 a 14,30) el texto íntegro de la citada Resolución.

Se le da por notificado a todos los efectos, advirtiéndole que contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley

4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de cualquier otro recurso procedente en Derecho.

Zaragoza, 8 de noviembre de 2006.—El Director del Servicio Provincial, Gonzalo Gavín González.

ANEXO

Expte RV-386/06
Nombre: Susana Hernández Jiménez
Ubicación: Calle Juan José Rivas, 5-2º C
Localidad: Zaragoza

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACION**

CORRECCION de errores del anuncio del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de Huesca, relativo a la concentración parcelaria de Navales.

Advertido error en la publicación del citado anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» número 130, de 10 de noviembre de 2006, se procede a su subsanación en los siguientes términos: donde dice: «posesión provisional», debe decir: «posesión definitiva».

Huesca, 16 de noviembre de 2006.—El Director del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación, p.s.r., el Secretario, Angel Martínez González.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de Zaragoza a D. José Manuel Ungria Recaj.

No habiendo sido posible realizar la notificación por correo a D. José Manuel Ungria Recaj con último domicilio conocido en c/ Nueva, 1 de Erla (Zaragoza) y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada al citado artículo por la Ley 4/1999, modificatoria de la Ley 30/92, se le comunica lo siguiente:

Con carácter previo a la publicación de las listas definitivas del concurso para la adjudicación de bienes del Patrimonio Agrario de la Comunidad Autónoma de Aragón, sitas en los términos municipales de Erla, Luna y Sierra de Luna (Zaragoza), zona regable de Bardenas II, y haber alcanzado una puntuación superior a 22,5 puntos señalada como límite para poder optar a los mismos y conforme a lo dispuesto en el apartado II.5 del Pliego de Condiciones por el que se rige el presente concurso, deberá presentar en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación de esta notificación, en el Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de Zaragoza, sita en Pza. San Pedro Nolasco, 7, certificación registral o nota simple informativa expedida por el Registro de la Propiedad, relativa a los bienes rústicos del interesado, su cónyuge (si lo hubiere) así como de los ascendientes del primer grado de ambos.

En el caso de que las indicadas personas carezcan de propiedad deberán aportar certificación registral que haga constar dicha circunstancia.

Se le da por notificado a todos los efectos, y se le advierte que de no presentar la documentación solicitada en el plazo establecido, se tendrá por desistida su petición, previa Resolución dictada al efecto.

Zaragoza, a 16 de noviembre de 2006.—El Director del Servicio Provincial del Departamento de Agricultura y Alimentación, Bienvenido Callao Navales.

ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación, relativo a la celebración de cursos de Aplicador de productos fitosanitarios, (nivel Básico), organizado por el Instituto de Formación y Estudios Sociales (IFES), a celebrar en Belver de Cinca (Huesca).

De acuerdo con la Orden PRE/2922/2005 del Ministerio de la Presidencia, 19 de septiembre de 2005; los Ministerios de Agricultura, Pesca y alimentación, y de Sanidad y Consumo, han homologado el presente curso de acuerdo con las siguientes características:

Organiza: Instituto de Formación y Estudios Sociales, (IFES).
Número de asistentes: 15 personas.

Fechas: 11, 12, 13, 14, 15 y 18 de diciembre de 2006.

Horario: De 14:00 a 19:00 horas.

Lugar de celebración: S. A. T. 5474 Finca San Miguel, Crta. A-1241, Km. 12. San Miguel (Belver de Cinca) Huesca 22549
Participantes: Dirigido a trabajadores ocupados del sector agroalimentario.

Solicitudes: Se facilitarán, presentarán e irán dirigidas a IFES Centro de Formación Arsenio Jimeno C/ Eduardo Jimeno Correas s/nº 50018 Zaragoza. Todo ello de acuerdo al modelo de instancia que figura en el Anexo I de este anuncio.

Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetaría el orden temporal de recepción de las solicitudes.

Objetivo del curso: «La obtención del carné de Aplicador de Productos Fitosanitarios (nivel Básico), Dicha capacitación, que se entenderá justificada por la asistencia al curso y por la superación del oportuno examen, se acreditará con la concesión del adecuado carné por el Departamento de Agricultura y Alimentación»

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 1-12-06.

Programa: El programa del «Curso de Aplicador de Productos Fitosanitarios (nivel Básico)» es el siguiente.

1. Las plagas. Métodos de control. Medios de defensa fitosanitarios.

2. Productos fitosanitarios. Descripción y generalidades.

3. Peligrosidad de los productos fitosanitarios y de sus residuos.

4. Riesgos derivados de la utilización de los productos fitosanitarios.

5. Intoxicaciones y otros efectos sobre la salud. Primeros auxilios.

6. Tratamientos fitosanitarios. Equipos de aplicación.

7. Limpieza, mantenimiento, regulación y revisión de los equipos.

8. Nivel de exposición del operario. Medidas preventivas y de protección en el uso de productos fitosanitarios.

9. Relación trabajo-salud. Normativa sobre prevención de riesgos laborales.

10. Buenas prácticas ambientales. Sensibilización medioambiental.

11. Protección del medio ambiente y eliminación de envases vacíos. Normativa específica.

12. Principios de trazabilidad. Requisitos en materia de higiene de los alimentos y de los piensos.

13. Buena práctica fitosanitaria. Interpretación del etiquetado y fichas de datos de seguridad.

14. Normativa que afecta a la utilización de productos fitosanitarios. Infracciones y sanciones.

15. Prácticas de aplicación de productos fitosanitarios.

Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa a cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc... se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 13 de septiembre de 2006.—La Directora General de Alimentación, p. s., el Secretario General Técnico de Agricultura y Alimentación, José Antonio Guzmán Córdoba.

ANEXO I
 SOLICITUD DE ADMISION AL «CURSO DE APLICADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS
 (NIVEL BASICO)

Datos personales:

Nombre y apellidos:
 D.N.I.:
 Teléfono:
 Fax:
 Domicilio
 Código Postal:
 Localidad
 Provincia:

Datos profesionales:

Indique en cual de las siguientes situaciones se encuentra. (Ponga «SI» en la que corresponda).

- 1)
- Estoy en estos momentos en paro...
- Estoy en estos momentos en activo...
- Soy pensionista, (invalidez o jubilado)...

- 2)
- Estoy afiliado al Régimen Especial Agrario Cuenta Propia:...
- Estoy afiliado al Régimen Especial Agrario Cuenta Ajena:...
- Estoy afiliado a otros regímenes de la Seguridad Social:...

Indique si ha realizado algún estudio relacionado con este tema, cuándo y con qué entidad:

En..., a... de... de...
 Firma:

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO**NOTIFICACION del Servicio Provincial de Salud y Consumo, del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que se detalla en el anexo.**

No habiendo sido posible la notificación del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador, por infracción a la Ley 3/2001, de 4 de abril, de Prevención, Asistencia y Reinserción Social en Materia de Drogodependencia de la Comunidad Autónoma de Aragón (B. O. A. número 43 de 11 de abril de 2001), se procede a la notificación conforme determina el artículo 59 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 13 de enero de 1999 (B. O. E. nº 12 de 14 de enero de 1999), al interesado que se detalla en el anexo, haciendo constar que tiene a su disposición en la Secretaría General Técnica del Departamento de Salud y Consumo, el Acuerdo de Inicio del expediente indicado.

Se le da por notificado a todos los efectos, significándole que tiene un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación para alegar lo que considere oportuno.

Zaragoza, a 17 de septiembre de 2006.—El Instructor, Jorge Esteban Martín.

ANEXO

Expediente: 5036/DGSP/06
 Fecha: 31 de octubre de 2006
 Nombre: Angela Prada Serrat
 NIF: 17.421.486-K
 Establecimiento: Bar Carisma
 Dirección: Calle María Moliner nº 75
 Población: Zaragoza
 Provincia: Zaragoza

Preceptos infringidos: artículo 41.2.b) de la Ley 3/2001, de 4 de abril, de Prevención, Asistencia y Reinserción Social en Materia de Drogodependencias de la Comunidad Autónoma de Aragón (B. O. A. número 43 de 11 de abril de 2001).

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza relativo a la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica.**

De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1995/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el proyecto de la Subestación Transformadora «El Portillo», para el que se solicita Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto de ejecución:

Peticionario.—ENDESA Distribución eléctrica S. L.
 Domicilio.—Zaragoza, San Miguel nº 10
 Referencia.—ZA-AT0218/06
 Emplazamiento.—T.M. Zaragoza
 Potencia y tensiones.—100 MVA y 132/45 kV
 31,5 MVA y 132/10 kV

Finalidad.—Adecuar y mejorar las infraestructuras eléctricas de Zaragoza, en el horizonte de 2008

Presupuestos.—5.325.361,32 euros

Todos aquellos que se consideren afectados, podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones por escrito y triplicado en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza, Plaza San Pedro Nolasco nº 7, «Edificio Maristas» 1ª planta, en el plazo de veinte días a partir de la

fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Zaragoza, 17 de octubre de 2006.—El Director del Servicio Provincial, Francisco Javier Hualde García.

RESOLUCION del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel por la que se concede autorización administrativa para la distribución de G.L.P. canalizado en el municipio de Mas de las Matas (Teruel) GLP-41514/JVH/aer.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 en relación con el artículo 73 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, transcurrido el plazo de información pública mediante anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» de fecha 14/10/2005, B.O.P. de fecha 18/10/2005 y Diario de Teruel de fecha 05/10/2005, procede por este Servicio Provincial la evaluación de la citada información pública.

1.—No se han presentado alegaciones al proyecto

2.—Los datos básicos del proyecto son:

Peticionario: Iberpropano, S. A., con domicilio en San Clemente 18 de Zaragoza (CP-50001).

Objeto de la petición: Solicitar la Autorización Administrativa para distribución de G.L.P. por canalización en Mas de las Matas (Teruel).

Características de las instalaciones:

—Dos depósitos aéreos de 33.510 litros cada uno, ubicados en la parcela nº 281, próxima al campo de Fútbol.

—Red de distribución de Polietileno de 90 mm de diámetro. 1.200 metros lineales. SDR 11 más 750 m = 1.950 metros

—Red de distribución de Polietileno de 63 mm. De diámetro. 750 metros lineales. SDR 11

—Válvulas y accesorios.

Trazado: Discurre por el término municipal de Mas de las Matas (Teruel).

Presupuesto: Ascende el presupuesto a la cantidad de doscientos cuatro mil trescientos veintinueve euros (204.321 euros)

Este Servicio Provincial en cumplimiento de la legislación citada, resuelve conceder:

La autorización administrativa para el almacenamiento y distribución de G.L.P. en el municipio de Mas de las Matas (Teruel).

La presente autorización es independiente de la que corresponda otorgar a otros Organismos.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso de Alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la D.G.A. en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer otro recurso que estime procedente.

Teruel, 12 de diciembre de 2005.—El Director del Servicio Provincial, Carlos Hernández López.

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE**NOTIFICACION de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, a los posibles interesados afectados, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el recurso contencioso-administrativo número 352/2006, interpuesto a instancia de la Asociación de Acción Pública para la Defensa del Patrimonio Aragones (APUDEPA).**

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección 1ª- del Tribunal Superior de Justicia de

Aragón, en relación con el recurso contencioso-administrativo número de autos 352/2006, interpuesto a instancia de la Asociación de Acción Pública para la Defensa del Patrimonio Aragonés (APUDEPA), contra la Orden de 17 de abril de 2006, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba la relación de Castillos y su localización, considerados Bienes de Interés Cultural en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés (BOA nº 57 de 22 de mayo de 2006), se emplaza a los interesados cuyos derechos e intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones de la demandante, para que puedan comparecer y personarse como demandados en los autos ante dicho Tribunal por término de 9 días a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la presente.

Cumpliendo con lo preceptuado en el artículo 50.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace saber a los posibles interesados afectados que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

De conformidad con la remisión que el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa hace a la práctica de la notificación de los emplazamientos a lo dispuesto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común, la publicación sustituye a la notificación.

Zaragoza, 16 de noviembre de 2006.—La Secretaria General Técnica, Pilar Royo Naya.

NOTIFICACION de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se notifica el trámite de audiencia a los interesados en el expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural, en la categoría de conjunto de interés cultural, lugar de interés etnográfico, a favor de los molinos de pólvora de Villafeliche (Zaragoza).

La declaración de un Bien de Interés Cultural requiere la previa tramitación de un expediente administrativo en el que se debe dar audiencia a los interesados en el mismo, según se dispone en el artículo 18 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés. Igualmente, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece en su artículo 84, que antes de redactar la propuesta de resolución de un procedimiento administrativo, éste se ponga en conocimiento de los interesados para que, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Sin embargo, ante la imposibilidad de conocer a todos los interesados en el procedimiento la comunicación del trámite de audiencia, y conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Director General de Patrimonio Cultural acuerda:

Primero.—Abrir un periodo de audiencia a los interesados de diez días a contar desde el día siguiente a su publicación durante el cual podrán examinar el correspondiente expediente administrativo en las oficinas de esta Dirección General de Patrimonio Cultural (Edificio Pignatelli, Pº María Agustín 36 de Zaragoza), así como alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Segundo.—Comunicar dicho Acuerdo al Ayuntamiento de Villafeliche (Zaragoza) y publicarlo en el BOA.

Zaragoza, 3 de noviembre de 2006.—El Director General de Patrimonio Cultural, Jaime Vicente Redón.

RESOLUCION de 3 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se notifica el trámite de audiencia a los interesados en el expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural, en la categoría de monumento, a favor del recinto fortificado de Calatayud (Zaragoza).

La declaración de un Bien de Interés Cultural requiere la previa tramitación de un expediente administrativo en el que se debe dar audiencia a los interesados en el mismo, según se dispone en el artículo 18 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés. Igualmente, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece en su artículo 84, que antes de redactar la propuesta de resolución de un procedimiento administrativo, éste se ponga en conocimiento de los interesados para que, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Sin embargo, ante la imposibilidad de conocer a todos los interesados en el procedimiento la comunicación del trámite de audiencia, y conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Director General de Patrimonio Cultural acuerda:

Primero.—Abrir un periodo de audiencia a los interesados de diez días a contar desde el día siguiente a su publicación durante el cual podrán examinar el correspondiente expediente administrativo en las oficinas de esta Dirección General de Patrimonio Cultural (Edificio Pignatelli, Pº María Agustín 36 de Zaragoza), así como alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Segundo.—Comunicar dicho Acuerdo al Ayuntamiento de Calatayud (Zaragoza) y publicarlo en el BOA.

Zaragoza, 3 de noviembre de 2006.—El Director General de Patrimonio Cultural, Jaime Vicente Redón.

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifica acuerdo de iniciación por presunta infracción a la Ley de Pesca en Aragón.

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan de la apertura contra ellas de expediente sancionador y de la formulación de acuerdo de iniciación por presunta infracción a la Ley de Pesca en Aragón.

En todos los expedientes ha sido nombrada instructora Dña. Ana Ordóñez Garcés.

Durante el plazo de quince días, los interesados podrán examinar los expedientes en las oficinas de este Servicio, Plza. San Pedro Nolasco, 7 de Zaragoza y formular por escrito lo que consideren oportuno para su defensa.

Zaragoza, 16 de noviembre de 2006.—El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, Juan Manuel Lorente Ortillés.

Relación que se cita

Nº expediente, interesado, artículo infringido, sanción
P/06/404 Adrian Andrei Kosztin, Art. 55.1 Ley de Pesca en Aragón 303 euros.

P/06/438 Dumitru Martin, Art.54.3 y 8 Ley de Pesca en Aragón 122 euros.

P/06/462 Mocanu Cristinel Florin, Art.55.1 y 54.4 Ley de Pesca en Aragón 364 euros.

P/06/463 George Pirvu, Art.55.1 y 54.4 Ley de Pesca en Aragón 364 euros.

P/06/464 Mutihac Radu, Art.55.1 y 54.4 Ley de Pesca en Aragón 364 euros.

P/06/465 Izvoranu Ionel, Art.55.1 y 54.4 Ley de Pesca en Aragón 364 euros.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifican resoluciones por infracciones a la Ley de Pesca en Aragón.

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan de las resoluciones dictadas en los expedientes incoados por infracciones a la Ley de Pesca en Aragón.

El importe de la sanción deberá ser ingresado en la cuenta corriente número 20850101110430000435, a nombre de «Diputación General de Aragón» abierta en la Agencia de san Jorge 8, de Zaragoza, de Ibercaja, de Zaragoza, con indicación del número de expediente y nombre del denunciado, debiendo enviar fotocopia del resguardo de dicho ingreso al Servicio Provincial de Medio Ambiente de la D. G. A., Plza San Pedro Nolasco 7, de Zaragoza, para su debida constancia.

Dicho pago deberá realizarse en los siguientes plazos:

a) Si recibe la notificación entre del día 1 y 15 del mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si la recibe entre el día 16 y el último del mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

De no efectuar el ingreso en dicho plazo, se procederá a su cobro por vía de apremio.

Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Consejero de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda legalmente.

Zaragoza, 15 de noviembre de 2006.—El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, Juan Manuel Lorente Ortillés.

RELACION QUE SE CITA

Nº expediente, interesado, artículo infringido, sanción

P/06/63 Vladimir Pikulin, Art 54.3 y 19, Ley de Pesca en Aragón, 122 euros

P/06/64 Nikolai Kiritchenko, Art 54.3 y 19, Ley de Pesca en Aragón, 122 euros

P/06/69 Angel Sebastián García, Art 54.8 Ley de Pesca en Aragón, 61 euros

P/06/92 Damián Ortega García, Art 55.1 Ley de Pesca en Aragón, 303 euros

P/06/108 Raúl Montes Casans, Art 55.1 y 54.19 Ley de Pesca en Aragón, 364 euros

P/06/124 Carl Darren Allamn, Art 54.19 Ley de Pesca en Aragón, 61 euros

P/06/133 Petar Angelov Angelov, Art 55.1 Ley de Pesca en Aragón, 301 euros

P/06/140 Ricardo Fernández Carrillo, Art 54.3 Ley de Pesca en Aragón, 63 euros

P/06/147 Antonio Quintana Jiménez, Art 55.1 Ley de Pesca en Aragón, 301 euros

P/06/191 Marin Hristov Marinov, Art 54.8 Ley de Pesca en Aragón, 61 euros

P/06/247 Emilian Sebastián Lichi, Art 55.1 Ley de Pesca en Aragón, 303 euros

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa vigente en materia de pesca.

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan, de la Propuesta de Resolución dictada en el procedimiento sancionador seguido por presunta infracción a la Ley 2/1999, de 24 de febrero de Pesca en Aragón.

Durante el plazo de quince días hábiles los interesados podrán examinar los expedientes en las oficinas de este Servicio, Pza. San Pedro Nolasco 7, de Zaragoza y formular por escrito las alegaciones que estimen pertinentes en su defensa, así como aportar documentos e informaciones que no hubieran podido aportarse en el trámite anterior.

Zaragoza, a 16 de noviembre de 2006.—La Instructora, Ana Ordóñez Garcés.

RELACION QUE SE CITA

Nº expte., interesado, Normativa infringida, Sanción

P/06/397, Dragos Marcu, Arts 55.1 Ley de Pesca en Aragón, 303 euros

AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBRARBE (Huesca)

ANUNCIO de exposición al público de expediente de licencia ambiental de actividades clasificadas para albergue en el Casco Antiguo de Aínsa.

Solicitada por D. Jorge Vidal Escartín, con DNI n.º 18.035.245-W, y con domicilio a efectos de notificación en c/ Portal de Abajo Nº 4 de Aínsa, licencia ambiental de actividades clasificadas para Reforma de Edificio para albergue en Casco Antiguo de Aínsa, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente Anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Aínsa, a 23 de octubre de 2006.—El Alcalde, Joaquín Solanilla Rivera.

ANUNCIO de exposición al público de expediente de licencia ambiental de actividades clasificadas para Rehabilitación del Balneario de Arro para apartahotel.

Solicitada por D. Ferrán Pardos Llaquet, con DNI n.º 46.344.611-W, en representación de Hospedería del Balneario de Arro, S. L., licencia ambiental de actividades clasificadas para Rehabilitación del Balneario de Arro para Apartahotel de 3 estrellas, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente Anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Aínsa, a 23 de octubre de 2006.—El Alcalde, Joaquín Solanilla Rivera.

ANUNCIO de exposición al público de expediente de licencia ambiental de actividades clasificadas para Reforma y Ampliación de Hotel para Apartahotel.

Solicitada por Mesón de L' Aínsa S. C. licencia ambiental de actividades clasificadas para Reforma y Ampliación de Hotel para Apartahotel de 3 estrellas en Avda Aragón Nº 1 de Aínsa, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente Anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Aínsa, a 23 de octubre de 2006.—El Alcalde, Joaquín Solanilla Rivera.

ANUNCIO de exposición al público de expediente de licencia ambiental de actividades clasificadas para tanque de G.L.P. en Cl. Miguel Server 7.

Solicitada por D. Seraffn Bruned Sese licencia ambiental de actividades clasificadas para Tanque de almacenamiento de G.L.P. para servicios de calefacción y usos domésticos de viviendas en Cl. Miguel Server Nº 7 de Aínsa, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente Anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Aínsa, a 9 de noviembre de 2006.—El Alcalde, Joaquín Solanilla Rivera.

AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD (Zaragoza)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Calatayud, relativo a aprobación inicial ordenanza de supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas, de transportes y de la comunicación en la ciudad de Calatayud.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 13.11.06, ha aprobado inicialmente la Ordenanza de Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas, de Transportes y de la Comunicación en la Ciudad de Calatayud, lo que se somete a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los vecinos e interesados puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones, señalándose que en caso de no haberlas, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Calatayud, 16 de noviembre de 2006.—El Alcalde, Fernando Martín Mingujón.

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza sobre información pública del Proyecto de la «Primera fase del plan de gestión de usos y ordenación paisajística del Monte de Torrero (Barranco de la muerte y aledaños)» (expte. 1.119.174/05).

Primero.—De conformidad con el Art. 345 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades

Locales de Aragón aprobado por Decreto 347/02, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, se somete a información pública, mediante anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», por plazo de quince días el Proyecto de la «Primera fase del Plan de Gestión de usos y ordenación paisajística del monte de Torrero (Barranco de la Muerte y aledaños)» cuyo presupuesto es de 1.217.148,80 euros (I.V.A. incluido).

Realizada la información pública, supervisado el Proyecto y emitidos cuantos informes sean preceptivos la Ilma. Sra. Teniente Alcalde Delegada de Servicios Públicos resolverá sobre la aprobación del mismo.

Segundo.—El citado Proyecto se expondrá durante este plazo de información pública en la Oficina de la Agenda 21 Local (Unidad de Medio Ambiente), sita en la C/. Casa Jiménez 5, de esta Ciudad, en horario de oficina.

Tercero.—Esta Tte. de Alcalde Delegada, o miembro de la Corporación que legalmente la sustituya, será la competente para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad de la presente Resolución.

Cuarto.—La presente Resolución deberá quedar inscrita en el correspondiente Libro de Resoluciones.

I. C. de Zaragoza, 14 de noviembre de 2006.—El Secretario General, Luis Cuesta Villalonga.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza sobre información pública del Proyecto de «Aulas y complementos Centro de Mayores en Barrio Garrapinillos» (expte. 1.184.401/06).

Primero.—De conformidad con el Art. 345 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón aprobado por Decreto 347/02, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, se somete a información pública, mediante anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», por plazo de quince días el Proyecto de «Aulas y complementos Centro de Mayores en Bº de Garrapinillos» cuyo presupuesto es de 1.014.138,56 euros (I.V.A. incluido).

Realizada la información pública, supervisado el Proyecto y emitidos cuantos informes sean preceptivos el Ilmo. Sr. Concejal Delegado de Participación Ciudadana resolverá sobre la aprobación del mismo.

Segundo.—El citado Proyecto se expondrá durante este plazo de información pública en el Servicio de Contratación y Patrimonio, sito en la Plaza del Pilar nº 18 de esta Ciudad, en horario de oficina (9 a 13 horas).

Tercero.—Este Tte. de Alcalde Delegado, o miembro de la Corporación que legalmente la sustituya, será la competente para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad de la presente Resolución.

Cuarto.—La presente Resolución deberá quedar inscrita en el correspondiente Libro de Resoluciones.

I. C. de Zaragoza, 14 de noviembre de 2006.—El Secretario General, Luis Cuesta Villalonga.

FEDERACION ARAGONESA DE PETANCA

ANUNCIO de la Federación Aragonesa de Petanca relativo a la convocatoria de asamblea general ordinaria.

La Federación Aragonesa de Petanca convoca asamblea general ordinaria. Asunto a tratar: Cierre ejercicio 2006 y temporada 2007. Tendrá lugar en la sede de esta federación, a las 18,00 horas del día 14 de diciembre de 2006.

Zaragoza, a 11 de noviembre de 2006.—El Presidente de la Federación Aragonesa de Petanca: Pablo Navarro Gallizo.